

**CORTES GENERALES**

**DIARIO DE SESIONES DEL**

**SENADO**

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSE LABORDA MARTIN**

**Sesión del Pleno**

**celebrada el miércoles, 2 de diciembre de 1992**

---

**ORDEN DEL DIA:**

**Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.**

- **De la Comisión de Autonomías y Organización y Administración Territorial en relación con el proyecto de ley Orgánica de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la Autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución. Se tramita por el Procedimiento de Urgencia (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 95, de fecha 26 de noviembre de 1992) (número de expediente S. 621/000095) (número de expediente C. D. 121/000096).**
- **De la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de ley Orgánica de modificación del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de tráfico de drogas. Se tramita por el Procedimiento de Urgencia (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 96, de fecha 30 de noviembre de 1992) (número de expediente S. 621/000096) (número de expediente C. D. 121/000101).**

**Dictámenes de Comisiones sobre tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados.**

- **De la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado en Rabat el 4-7-91 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 197, de fecha 30 de noviembre de 1992) (número de expediente S. 610/000197) (número de expediente C. D. 110/000191).**

**Mociones:**

- **Número 186, del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno de la Nación para que, con la máxima urgencia posible, elabore y ponga en aplicación un Plan de actuaciones que posibilite para los**

agricultores y ganaderos españoles la obtención de precios en origen mínimamente rentables, al tiempo que modere las diferencias actualmente acusadas entre dichos precios y los pagados por los consumidores finales de los mismos productos (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 384, de fecha 26 de noviembre de 1992) (número de expediente 662/000186).

- Número 182, del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno para que disponga las medidas precisas en orden a asegurar el debido control e inspección de las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categorías, recabando del Consejo de Seguridad Nuclear la aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 15/1980 y el artículo 11 del Real Decreto 1157/1982, respecto a la posibilidad de encomendar a las Comunidades Autónomas, funciones atribuidas a dicho Consejo (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 379, de fecha 13 de noviembre de 1992) (número de expediente 662/000182).
- Número 180, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, por la que el Senado insta al Gobierno para que, a través del Ministerio de Sanidad y Consumo, modifique la reglamentación que regula la adquisición y uso de talonarios de recetas oficiales para *Estupefacientes*, promocionando así el correcto tratamiento del dolor y la atención debida a los enfermos terminales (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 378, de fecha 12 de noviembre de 1992) (número de expediente 662/000180).

## SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las diez horas y diez minutos.*

### DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Página

**De la Comisión de Autonomías y Organización y Administración Territorial, en relación con el proyecto de ley Orgánica de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la Autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución. Se tramita por el procedimiento de urgencia . . . . . 7759**

*La señora Rubiales Torrejón, Presidenta de la Comisión, presenta el dictamen. Seguidamente interviene el señor Ministro para las Administraciones Públicas (Eguiagaray Ucelay).*

*Debate de totalidad.*

*El señor Calvo Lou, del Grupo Mixto, defiende el veto número 2. El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende el veto número 1. El señor Castro Rabadán consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Calvo Lou, por el Grupo Mixto; Bajo Fanlo, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Ferrer i Roca, por el Grupo Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*; Ruiz-Gallardón Jiménez, por el Grupo Popular, y Castro Rabadán, por el Grupo Socialista. Seguidamente interviene el señor Ministro para las Administraciones Públi-*

*cas (Eguiagaray Ucelay). Los señores Calvo Lou y Dorrego González vuelven a hacer uso de la palabra en virtud del artículo 87. Asimismo lo hace el señor Ruiz-Gallardón Jiménez, por alusiones.*

*Se rechaza el veto número 2, del señor Calvo Lou, por 12 votos a favor, 177 en contra y 10 abstenciones.*

*Se rechaza el veto número 1, del señor Dorrego González, por 12 votos a favor, 179 en contra y 11 abstenciones.*

*Debate de las enmiendas al articulado del proyecto de ley, en su conjunto.*

*El señor Calvo Lou, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 1 a 26 y 34. El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 27 a 33. La señora Vilallonga Elviro defiende las enmiendas números 68 a 97, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Bajo Fanlo defiende las enmiendas números 35 a 61 y 63 a 67, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. La señora Rubiales Torrejón consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra la señora Vilallonga Elviro, por el Grupo Mixto; los señores Bajo Fanlo, por el Grupo Senadores Nacionalistas Vascos, y Ruiz-Gallardón Jiménez, por el Grupo Popular, así como la señora Rubiales Torrejón, por el Grupo Socialista.*

*Se procede a votar.*

*Se rechazan las enmiendas números 1 a 7, 22, 23, 25, 26 y 34, del señor Calvo Lou, por 5 votos a favor, 172 en contra y 11 abstenciones.*

*Se rechazan las enmiendas números 8 a 21, del señor Calvo Lou, por 9 votos a favor, 171 en contra y 7 abstenciones.*

Se rechaza la enmienda número 24, del señor Calvo Lou, por 9 votos a favor, 171 en contra y 7 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 27 a 33, del señor Dorrego González, por 9 votos a favor, 171 en contra y 7 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 68 a 97, del Grupo Mixto, por 9 votos a favor, 171 en contra y 7 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 35 a 61 y 63 a 67, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 9 votos a favor, 172 en contra y 6 abstenciones.

Se aprueban, en votación conjunta, los títulos primero, segundo, tercero y cuarto, la disposición final, la exposición de motivos y el título del proyecto de ley, según el texto del dictamen, por 170 votos a favor, 7 en contra y 11 abstenciones.

El señor Presidente anuncia a la Cámara que queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de Ley.

Se suspende la sesión a las catorce horas y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

Página

**De la Comisión de Justicia, en relación con el proyecto de ley Orgánica de modificación del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de tráfico de drogas. Se tramita por el procedimiento de urgencia . . . . . 7791**

La señora Ruiz-Tagle Morales, Presidenta de la Comisión, presenta el dictamen. No hay debate de totalidad.

Debate de las enmiendas al articulado.

Capítulo Primero. Artículos primero a cuarto.

El señor Presidente anuncia la retirada de las enmiendas números 3 y 4, del señor Dorrego González.

El señor Cuevas González retira la enmienda número 13, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Torrontegui Gangoiti defiende las enmiendas números 10, 11 y 12, retirando la número 9, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Bueso Zaera defiende las enmiendas números 6, 7 y 8, del Grupo Popular. La señora Sauquillo Pérez del Arco y el señor Granado Martínez consumen un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra el señor Torrontegui Gangoiti, por el Grupo de Se-

nadores Nacionalistas Vascos; la señora Alemany i Roca, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y los señores Bueso Zaera, por el Grupo Popular, y Granado Martínez, por el Grupo Socialista.

Capítulo Segundo. Artículo quinto.

El señor Cuevas González defiende la enmienda número 14, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Lizón Giner consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Cuevas González, por el Grupo Mixto, y Lizón Giner, por el Grupo Socialista.

Disposición final.

No ha sido objeto de enmiendas.

Exposición de motivos.

La señora Vindel López defiende la enmienda número 5, del Grupo Popular. El señor Granado Martínez consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra la señora Vindel López, por el Grupo Popular, y el señor Granado Martínez, por el Grupo Socialista.

Se procede a votar.

Se rechaza la enmienda número 14, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 9 votos a favor, 110 en contra y 79 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 10 y 11, por 86 votos a favor y 110 en contra.

Se rechaza la enmienda número 12, por 19 votos a favor, 109 en contra y 69 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 5 a 8, del Grupo Popular, por 76 votos a favor, 118 en contra y 2 abstenciones.

Se aprueba por asentimiento una modificación, suscrita por los portavoces de los cinco grupos parlamentarios, relativa al artículo primero, punto décimo.

Se aprueba el Capítulo Primero, artículos primero a cuarto, con la modificación introducida, por 197 votos a favor de los 197 emitidos.

Se aprueba el Capítulo Segundo, artículo quinto, según el texto del dictamen, por 195 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

Se aprueba la disposición final, según el texto del dictamen, por 196 votos a favor de los 196 emitidos.

Se aprueba la Exposición de Motivos, según el texto del dictamen, por 197 votos a favor de los 197 emitidos.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

**DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Página

**De la Comisión de Asuntos Exteriores, en relación con el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado en Rabat el 4-7-91 . . . . . 7807**

*El señor Mesa Noda defiende una propuesta de no ratificación, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Estrella Pedrola consume un turno en contra. El señor Mesa Noda interviene de nuevo en virtud del artículo 87. Le responde el señor Estrella Pedrola. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Cuevas González, por el Grupo Mixto; De Miguel López, por el Grupo Popular, y Estrella Pedrola, por el Grupo Socialista.*

*Se rechaza la propuesta de no ratificación, por 5 votos a favor, 181 en contra y 6 abstenciones.*

*Se aprueba el Tratado de Amistad, según el texto del dictamen, por 177 votos a favor, 4 en contra y 6 abstenciones.*

*Se autoriza al Gobierno en este acto a prestar su consentimiento para obligarse.*

**MOCIONES**

Página

**Del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno de la nación para que, con la máxima urgencia posible, elabore y ponga en aplicación un plan de actuaciones que posibilite para los agricultores y ganaderos españoles la obtención de precios en origen mínimamente rentables, al tiempo que modere las diferencias actualmente acusadas entre dichos precios y los pagados por los consumidores finales de los mismos productos . . . . . 7813**

*El señor Malabia Rabadán defiende la moción. El señor Díaz Bonillo consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Madariaga Izurza, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Marca i Cañellas, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Malabia Rabadán, por el Grupo Popular, y Díaz Bonillo, por el Grupo Socialista.*

*Se rechaza la moción del Grupo Popular, por 83 votos a favor, y 102 en contra.*

Página

**Del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno para que disponga las medidas precisas en orden a asegurar el debido control e inspección de las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categorías, recabando del Consejo de Seguridad Nuclear la aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 15/1980 y en el artículo 11 del Real Decreto 1157/1982, respecto a la posibilidad de encomendar a las Comunidades Autónomas funciones atribuidas a dicho Consejo . . . . . 7820**

*El señor Ortiz Pérez defiende la moción. El señor Cercós Pérez consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Aspuru Ruiz, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Beguer Oliveres, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Ortiz Pérez, por el Grupo Popular, y Cercós Pérez, por el Grupo Socialista.*

*Se rechaza la moción del Grupo Popular, por 82 votos a favor, 103 en contra y 1 abstención.*

Página

**Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por la que el Senado insta al Gobierno para que, a través del Ministerio de Sanidad y Consumo, modifique la reglamentación que regula la adquisición y uso de talonarios de recetas oficiales para Estupefacientes, promocionando así el correcto tratamiento del dolor y la atención debida a los enfermos terminales . . . . . 7827**

*El señor Bertrán i Soler defiende la moción. No se consume turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Bajo Fanlo, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, Alvarez Ruiz de Viñaspre, por el Grupo Popular, y Zarrallo Cortés, por el Grupo Socialista. El señor Alvarez Ruiz de Viñaspre interviene de nuevo en virtud del artículo 87.*

*Se aprueba la moción del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 157 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones.*

*Se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos.*

*Se reanuda la sesión a las diez horas y diez minutos.*

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

**DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:**

- **DE LA COMISION DE AUTONOMIAS Y ORGANIZACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS A COMUNIDADES AUTONOMAS QUE ACCEDIERON A LA AUTONOMIA POR LA VIA DEL ARTICULO 143 DE LA CONSTITUCION. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (S. 621/000095) (C. D. 121/000096)**

El señor PRESIDENTE: Punto cuarto del orden del día. Dictámenes de comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

Dictamen de la Comisión de Autonomías y Organización y Administración Territorial en relación con el proyecto de ley orgánica de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución. Como saben sus señorías, se tramita por el procedimiento de urgencia y se han formulado distintos votos particulares a este proyecto de ley, incluidas dos propuestas de veto.

En primer lugar, para la presentación del dictamen, la presidenta de la comisión, la Senadora Rubiales Torrejón tiene la palabra.

La señora RUBIALES TORREJON: Gracias, señor Presidente.

Señorías, de conformidad con el artículo 120.1 del Reglamento de la Cámara procedo a presentar ante el Pleno el dictamen de la Comisión de Autonomías y Organización y Administración Territorial en relación con el proyecto de ley orgánica de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución. El proyecto de ley orgánica tuvo entrada en la Cámara procedente del Congreso de los Diputados el 16 de noviembre de 1992 acordándose su tramitación por el procedimiento de urgencia. En consonancia y de acuerdo con lo previsto en el artículo 135.1 del Reglamento el plazo de enmiendas finalizó el 20 de noviembre. Al proyecto se presentaron dos propuestas de veto del Senador Calvo Lou y del Senador Dorrego ambos pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto, y 97 enmiendas, las números 1 a 26 y 34 del Senador Calvo Lou, del Grupo Parlamentario Mixto, las números 27 a 33 del Senador Dorrego González, del Grupo Parlamentario Mixto, las números 35 a 67 del Grupo Parla-

rio de Senadores Nacionalistas Vascos y las números 68 a 97 de los Senadores García Contreras, Vilallonga Elviro, Mesa Noda y Cuevas González, del Grupo Parlamentario Mixto.

La Comisión de Autonomías y Organización y Administración Territorial fue convocada para designar ponencia o en su caso dictaminar el día 23 de noviembre. En esta sesión en ejercicio de sus facultades la Comisión acordó proceder a dictaminar directamente el proyecto. La Comisión rechazó las dos propuestas de veto y todas las enmiendas presentadas a excepción de la número 62 al artículo 20 a) del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos que fue retirada durante el debate por el representante de dicho grupo en comisión. En consecuencia, la comisión acordó proponer como dictamen el mismo texto remitido por la Cámara Baja.

Estos son, señor Presidente, los datos referentes al dictamen del proyecto de ley orgánica de transferencia que como Presidente de la Comisión designada por ésta para su presentación tengo el honor de exponer ante el Pleno de la Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Rubiales.

Tiene la palabra el señor Ministro para las Administraciones Públicas.

El señor MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS (Eguiagaray Ucelay): Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, quiero iniciar mi intervención agradeciendo a esta Cámara y a su Presidente la oportunidad que se me ofrece de exponer ante sus señorías en nombre del Gobierno de la nación unas breves reflexiones sobre el proyecto de ley orgánica de transferencia de competencias a las comunidades autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución. Permítanme que subraye además mi satisfacción por cuanto nos hallamos precisamente en el foro que según la Constitución está llamado a ser la Cámara de representación territorial, cuestión a la que después me referiré, y que sin duda alguna contribuye a resaltar este debate sobre el texto de esta ley orgánica que les aseguro que ha sido fruto de una intensa reflexión, de un intenso trabajo, tanto de las fuerzas políticas firmantes del pacto autonómico de que toma origen como de los órganos competentes de la Administración del Estado que han preparado las líneas de este proyecto a través de trabajos previos.

La tramitación de este texto, que como pueden imaginar es seguido con un interés muy personal, ha enriquecido la gestación de esta futura ley y ha permitido conocer cuál es la posición de cada grupo político frente a la dirección que toma hoy el proceso autonómico, posición que se demuestra precisamente en el escenario parlamentario mediante votos, mediante propuestas vinculantes y concretas y no solamente o exclusivamente a través de declaraciones más o menos aventuradas

en los medios de comunicación. En este momento, sin embargo, y a estas alturas del debate en el conjunto de la sociedad y también en las Cámaras sobre la ampliación de competencias para las comunidades que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 comprenderán que son pocas las novedades que pueda relatarles, en todo caso les relataré las que ustedes ya no conozcan. Hay pocas cosas adicionales a la que ustedes saben que pueda añadir sobre las materias que se recoge como objeto de futuros trasposos y sobre el ingente trasvase de medios que ello supondrá para las comunidades autónomas receptoras de los mismos. Sí quiero recordarles, como he tenido ya ocasión de decir y supongo que ustedes de conocer, que la transferencia de estos 32 títulos competenciales contenidos en el proyecto producirá como consecuencia un trasvase de 200.000 efectivos personales y que la valoración económica del ejercicio de estas competencias para el Estado en pesetas de 1991 equivale a un billón 106.000 millones de pesetas. Cuando este proceso culmine las comunidades autónomas que vean ampliadas sus competencias mediante este proyecto transformado ya en ley dispondrán aproximadamente, junto con el resto de las comunidades autónomas, del doble de efectivos personales en sus administraciones que los efectivos con que cuenta la Administración del Estado en esta fecha. Aunque estas cifras sean una cuantificación significativa, en todo caso precisa, del resultado último de los acuerdos firmados en el año 1992 por el Gobierno de la nación, el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Popular, y como tal cuantificación me parece que es suficientemente expresiva, existe otra razón de más peso para encomiar la aprobación del proyecto de ley, seguramente mucho más importante en términos de legitimidad democrática y es el hecho de que esta aprobación se produce tras un proyecto que cuenta con una amplia legitimación social y con una amplia legitimación política naturalmente, además de la que sus señorías le den con el refrendo al proyecto de ley.

En primer lugar, el apoyo político deviene, sin duda, de la suscripción de unos acuerdos autonómicos en el año 1992 por el Gobierno y las dos fuerzas políticas mayoritarias en España, que viene a suponer el cumplimiento de una exigencia política, exigencia que podemos afirmar que se ha venido convirtiendo ya en una fase procedimental imprescindible para abordar cualquier desarrollo del Título VIII de nuestra Constitución, por entender que se trata —como efectivamente se trata en este caso— de una prolongación del proceso constituyente.

En este sentido quiero decirles, con todo respeto a quienes discrepen de esta posición que, por muchas iniciativas y propuestas unilaterales que se hayan articulado, sólo se han podido considerar viables, en términos de consenso social y político, aquellas que han sido convergentes con este esquema básico acordado. A ello me referiré también un poco más adelante en mi intervención.

En segundo lugar, el apoyo social de este proyecto es

claro sin pensamos que todos los grupos políticos que gobiernan en las comunidades autónomas que son objeto de equiparación competencial habían incluido en sus programas electorales la intención de solicitar este proceso, y todos ellos lo han hecho, en mayor o menor medida.

Quiero recordarles, por tanto, que este proyecto se somete a la consideración de esta Cámara, no solamente con el apoyo que deriva de unos acuerdos autonómicos suscritos por el Partido Socialista, el Partido Popular y el Gobierno de la nación y, por tanto, gozando de un amplio refrendo en las dos Cámaras que integran las Cortes Generales, sino también —lo que, desde el punto de vista de la legitimación autonómica me parece importante señalar— con el apoyo de las dos fuerzas políticas que conjuntamente en las diez comunidades autónomas que van a verse afectadas por el proceso de ampliación competencial gozan de la mayoría necesaria no solamente para hacer posible la asunción de estas competencias sino también para instar y aprobar la reforma de sus estatutos.

Permítanme decirles que en las comunidades autónomas del artículo 143, las diez comunidades autónomas afectadas ahora por el proceso de ampliación competencial que se inicia tras la aprobación de este proyecto de Ley, la suma de estas dos fuerzas políticas, las que han hecho posible este acuerdo, significan el 70,42 por ciento de los votos; significan, en consecuencia, una amplia mayoría, no solamente en estas Cortes Generales, sino también una amplísima mayoría, sin excepción alguna, en las diez comunidades autónomas en las que se producirá la asunción de las competencias y eventualmente se iniciará el proceso de reforma estatutaria.

Pero quiero añadirles, porque algunas dudas se han levantado sobre la gestación de todo el proceso de ampliación competencial en relación con la participación de las instituciones de las comunidades autónomas, sin poner un ápice en duda, naturalmente, la legitimidad y la soberanía de las Cortes Generales para instar un proceso como el que estamos iniciando, que es bien evidente que no solamente a través de las fuerzas políticas que hicieron posible el acuerdo, sino fundamentalmente a través de la responsabilidad institucional que corresponde al Gobierno y, particularmente, a este Ministro que les habla, ha habido un intenso contacto con todas las comunidades autónomas afectadas, no solamente para explicarles lo que se iba a hacer, sino también para desmenuzar con ellos el contenido de este proyecto de Ley. Y les diré, con toda sinceridad, que no hay ni un solo caso en el que un representante, Presidente de un Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma de las diez que se van a ver afectadas, haya expresado su rechazo a la ampliación competencial instada por esta vía, incluso en los casos singulares o en el caso singular en que alguno de ellos ha expresado sus preferencias por otras vías o por otros mecanismos.

Este proceso de equiparación de competencias, objeto de la Ley Orgánica cuyo debate en el Congreso ha

finalizado y cuya tramitación en el Senado me honro en acompañar, sólo ha sido posible cuando ha existido un previo rodaje del Estado autonómico, rodaje que algunos califican como excesivamente dilatado en el tiempo en relación con las previsiones constitucionales y que, sin embargo, para el Gobierno de la nación y los partidos firmantes ha sido absolutamente necesario. Desde el principio, el Gobierno socialista consideró que para acometer la equiparación no bastaba con una propuesta gubernamental unilateral, ni siquiera con la propuesta de un único grupo parlamentario que, por otro lado, era perfectamente posible y legítimo que se hiciera, sino que era preciso, como antes decía, conseguir un amplio consenso entre los grupos políticos, dada la magnitud del proceso que había de iniciarse, que implicaba también y por supuesto como protagonistas a los poderes públicos autonómicos.

Es desde esta perspectiva democrática desde la que puedo afirmar, como ya afirmé en el Congreso de los Diputados, que la aprobación de esta Ley Orgánica, si sus señorías deciden que así se apruebe, constituirá también, además de significar el hito más importante, en mi opinión, en la descentralización del poder político en España desde la aprobación de la Constitución y de los estatutos de autonomía, un paso absolutamente trascendental en el perfeccionamiento del Estado autonómico, porque no se basa, entre otras cosas, exclusivamente en una voluntad mecánica o aritmética mayoritaria, sino que se dota a este proyecto y a la ley que surja de un valor añadido, por la perspectiva del acuerdo que lo inspira, que no puede ser de ninguna manera minusvalorado.

Por ello es de lamentar, y lo lamento ante ustedes, señorías, ante algunos de ustedes, que puedan ser discrepantes, un mayor grado de acuerdo, no para poner en cuestión, en absoluto, la importancia, que me parece trascendental, del acuerdo que hay detrás de esta ley, sino porque este acuerdo no haya podido ser aún, si cabe, más amplio de lo ya muy amplio que es, sobre todo a la vista de que algunas de las razones que se han esgrimido para no sumarse al mismo me parecen —y se lo diré también con todo respeto, naturalmente, como no podía ser menos— que han sido más el fruto, más el producto, de motivaciones basadas en el mantenimiento de posiciones muy particulares, legítimas, desde luego, pero que, a mi modo de ver, olvidan que la expresión del interés general no puede ser nunca —no lo puede ser, ni lo ha sido, ni lo será nunca— la suma agregada de todo el conjunto de demandas sino, por el contrario, la agregación de aquellas posiciones en las que se manifiesta la coincidencia básica entre las distintas fuerzas políticas.

Quiero —y así lo expreso— comprender las razones de quienes hoy discrepan, pero me siento también legitimado para exigir, a mi vez, a quienes expresan su discrepancia el esfuerzo que supone comprender las razones ajenas y las razones, sobre todo, muy mayoritarias que se expresan en este proyecto de Ley y, a la vez, la necesidad de trascender un enfoque estrictamente

territorial, estrictamente limitado en una operación que afecta, con carácter general, señorías, a la estructura territorial de todo el Estado y no exclusivamente de este o de aquel territorio de España.

Incluso tengo que reconocer que algunos han querido objetar al proyecto algunas tachas de carácter jurídico o de carácter constitucional. Tengan la tranquilidad todas sus señorías de que el proyecto de Ley tiene un amplio refrendo doctrinal desde el punto de vista constitucional como para que efectivamente éste no pueda ser nunca un problema más allá de las discusiones sobre las vías por las que se puede producir la ampliación competencial en las diferentes comunidades autónomas, sobre todo en la medida en que se enlaza un proceso aprobado por las Cortes Generales con un proceso político conectado con el mismo que tiene que ver con la reforma de los Estatutos y con la incorporación de la ampliación competencial a esa norma institucional básica de cada comunidad autónoma, que son los Estatutos de autonomía.

Señorías, el Estado autonómico que los españoles nos hemos dado voluntariamente, como toda obra humana, es constantemente perfectible, pero siempre y cuando los elementos que se configuren para su perfeccionamiento sean objeto de la más amplia confluencia de voluntades. La suscripción de los acuerdos autonómicos y la aprobación de la Ley Orgánica que de ellos deriva son, sin duda alguna, dos hitos de una gran trascendencia en el proceso autonómico, porque aportan una solución de consenso al desarrollo de la estructura territorial del Estado, desbloquean una situación de tensión, desbloqueo, por cierto, unánimemente reconocido desde todos los ámbitos, y porque, a la vez, suponen un avance sin paliativos, avance que no se queda ni en la letra ni en las buenas intenciones, sino que se va a materializar inmediatamente. Es cierto que aún existen algunas tensiones porque hay opiniones, reitero, que estiman que este avance se puede considerar, o lo consideran, insuficiente. Permítanme que me pregunte enfáticamente si algunas de las voces, aun minoritarias, que a veces se levantan en relación con la concepción mayoritaria del proceso autonómico, encontrarán alguna vez, al defender sus intereses territoriales, que alguna medida de este Gobierno o de cualquier otro Gobierno de España será una medida totalmente satisfactoria para los intereses que pretende. Desde luego, quiero decírselo con mucha sinceridad, si algún Gobierno acogiese y tuviese como programa de actuación la suma de todas las reclamaciones y reivindicaciones territoriales que diariamente se hacen en los medios de comunicación, en los Parlamentos Autonómicos, y aquí mismo en las Cortes Generales, convendrán conmigo, espero, que ese Gobierno nos llevaría a una situación sin salida posible, no solamente desde el punto de vista político sino, me temo, que también desde el punto de vista institucional en la configuración misma de España.

Pueden ustedes estar seguros de que, ciertamente, no es lo que este Gobierno va a hacer, y espero que no se-

rá nunca lo que ningún Gobierno legítimo de España esté dispuesto a hacer. Pero, fuera de hipótesis indeseables, lo cierto es que la mayor bondad de este Proyecto de ley y del proceso de acuerdo que está detrás de él significa que abordamos un proceso, lo quiero explicar en términos positivos, racionalizador y globalizador: racionalizador del conjunto del Estado que es una obligación de los poderes públicos y también de estas Cortes Generales, racionalización imprescindible en cuanto que se partía de textos estatutarios diferentes de situaciones competenciales efectivas distintas y, por supuesto, también, de opciones políticas dispares. Lo que consigue la Ley, cuando lo sea que, como ya les he dicho, es el fruto de un estudio muy serio, muy concienzudo y llevado a cabo durante un lapso de tiempo bastante largo, es equiparar sustancialmente situaciones que de facto eran distintas y que no permitían medidas individuales porque tanto la economía legislativa como la eficacia y la racionalidad reclamaban de un proceso conjunto por afectar a todo el Estado.

Como no podría ser de otra forma, desde el momento de la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Transferencias, habrán de ponerse en marcha los mecanismos para hacer efectiva su aplicación. No se trata, por tanto, de una ley programática ni, mucho menos, de un código, de buenos deseos, sino de un conjunto de prescripciones efectivamente normativas que todos estamos obligados a cumplir desde su entrada en vigor, y que se producirá, si ustedes no lo modifican, en relación con lo que ya señala el proyecto de ley, al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta obligación que dimana de la Ley posee varios destinatarios, y para cada uno de ellos la Ley, cuando esté en vigor, se desagregará en una serie de deberes concretos. Por lo que compete al Estado, y concretamente al departamento sobre el que tengo responsabilidad, el dispositivo interno para los sucesivos traspasos está preparado porque, insisto, todo este proceso se produce después de una amplia fase de preparación sobre previsiones y estudios. Sin embargo, esto es un proceso de acuerdo entre dos partes, tanto la fase referida a los traspasos como la simultánea de iniciar en los Parlamentos Autonómicos los trámites para la reforma estatutaria de cada Comunidad Autónoma. Ciertamente parece complicado «a priori», pero la participación conjunta de dos partes, es precisamente la que dota a estos procedimientos, tanto en los de los traspasos como en la intervención de los Parlamentos Autonómicos y de estas propias Cortes Generales, de la posterior inmutabilidad unilateral, y es esta participación la que produce, afortunadamente para el juego democrático, la necesidad de consenso en todos los avatares del proceso territorial.

En el primer caso, esto es, los acuerdos que se refieren a cada traspaso, les quiero adelantar que no tienen por qué presentar dificultad alguna...

El señor PRESIDENTE: Perdona un momento, señor Ministro.

Ruego silencio, por favor.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Eguagaray Ucelay): ... al menos dificultad alguna de tipo político, y si las hubiere, serán, desde luego, de tipo técnico, de mera afección, por lo tanto cuestiones perfectamente subsanables en el lapso de tiempo en el que está previsto que se produzca el desarrollo en términos transferenciales de cada uno de los servicios y medios que tienen que acompañar al ejercicio de estas competencias.

En cuanto a las reformas estatutarias de las diez Comunidades Autónomas afectadas, se trata, como saben sus señorías, de unos procedimientos que se inician en la respectiva Asamblea autonómica, y finalizan, como no puede ser menos, en las Cortes Generales. Por ello, por la calidad de sus protagonistas y por la trascendencia de sus resultados, posee una importancia cualitativa mayor, porque permite que los títulos competenciales entren a formar parte de cada norma institucional autonómica. Dado que el motor de las instituciones, son, a la postre, los partidos políticos que en ellas participan, quiero hacer aquí, aprovechando la oportunidad de esta presentación del Proyecto de ley, y en esta Cámara de representación territorial, una llamada a la leal colaboración de los Grupos políticos representados en las instituciones autonómicas, Parlamentos y Gobiernos, y también a los Grupos que integran las Cortes Generales, porque en este momento, y especialmente cuando este Proyecto de ley sea Ley, no estaremos ante el contenido de unos acuerdos políticos que algunos de ustedes no suscribieron; estaremos, por tanto, no ante un proceso que se pueda minimizar o magnificar dependiendo del grado de protagonismo que cada uno haya tenido; estaremos ante una ley, con todo el peso que eso tiene, que dimana de estas Cortes Generales, que tiene detrás el amplísimo respaldo de las fuerzas políticas y de quienes quieran sumarse para esta aprobación y, sobre todo, que tiene la fuerza de obligar y de vincular a todos los ciudadanos de España. Estaremos, cuando sus señorías aprueben este Proyecto de ley, ante la fuerza normativa y vinculante de una Ley más, de una Ley orgánica, y de una Ley con amplio respaldo social y político. El beneficio, por tanto, del conjunto, que es el objetivo último de la Ley, se manifiesta no sólo en el hecho de que se vayan a producir unos traspasos y de que todas las comunidades autónomas vayan a contar con un nivel sustancialmente similar de competencias, excepción hecha de la gestión del Insalud, sino que también se manifiesta en que el Proyecto incluye unos mecanismos estables de cooperación y de colaboración entre Administraciones, y que se abre paso, se perfecciona en este sentido más el Estado de las autonomías en tanto que Estado de la cooperación.

Permítanme decirles brevemente, en relación con esta idea, que el principio de cooperación no es, desde luego, una llamada retórica a la buena voluntad, es el co-

rolario perfecto de un proceso de ampliación y equiparación de competencias entre comunidades autónomas. Esta no se realiza exclusivamente para agotarse en sí misma, ni hay que considerar que con ella ya hayamos culminado el perfeccionamiento de nuestra organización territorial.

Estamos, desde luego, ante un paso muy importante, pero no aislado en la consecución de la meta a la que creo que todos o casi todos aspiramos, que es la de un funcionamiento armónico, fluido, estable, del Estado de las autonomías, en la meta de una nueva forma de relación también entre las instancias centrales del Estado y los entes territoriales. Esta armonía pretendida, esta fluidez que tratamos de conseguir, esta estabilidad del Estado de las autonomías no depende exclusivamente de que se apruebe o no esta Ley orgánica o de que se produzca más o menos pronto este o aquel traspaso. Depende de que hagamos un planteamiento más abstracto, pero enormemente necesario; depende de la actitud, señorías, que a partir de ahora y constantemente se adopte por los distintos poderes públicos centrales y territoriales de este Estado; depende de que efectivamente hagamos del principio de cooperación interinstitucional la clave de bóveda de todo el Estado de las Autonomías para que éste no sea solamente un Estado descentralizado, que ya lo es, sino al mismo tiempo un Estado que funciones cada día con más eficacia y que produzca los resultados en términos de bienestar y de satisfacción social que los ciudadanos han puesto en la idea descentralizadora que está en el Título VIII de la Constitución. Esta deseada estabilidad territorial no es óbice ni la cooperación que tengamos que impulsar, para que existan disparidades de juicio o de apreciación en relación con determinados asuntos, ni la armonía supone que haya de ignorarse, o que pueda o sea, siquiera, posible ignorar la idiosincrasia y las especiales prioridades o preferencias de cada territorio o de cada institución. Es todo lo contrario. Lo que quiero señalarles es que solamente desde una actitud seria, política, de franca colaboración, y del uso adecuado de los instrumentos de cooperación será posible el diálogo y el funcionamiento ordenado del conjunto del Estado en el ejercicio de las competencias propias de cada una de las instancias que lo integran.

Aprovecho, si me lo permiten, para reiterar no solamente esta idea que me parece casi más importante que la de la propia ampliación competencial, sino también para señalarles la extrañeza que a veces me suscita el revuelo que en algunos ámbitos se produce cuando alguno invoca la necesidad de la multilateralidad en las relaciones entre las instituciones que integran el Estado, especialmente en ámbitos como los de las conferencias sectoriales que tienen que servir como instrumentos de cooperación, como instrumentos de colaboración, como instrumentos para articular la autonomía de cada una de las instituciones, con independencia de la existencia de otros foros de carácter bilateral. Sólo un uso leal y racional de estos instrumentos

de cooperación y de otros creados con este mismo fin habrá de permitir la estabilidad territorial y el juego ordenado y eficaz de las instituciones.

No quisiera terminar mi intervención, señor Presidente, sin volver a recordar el especial significado que para mí posee el hecho de decir unas pocas palabras en la presentación de este proyecto de ley en esta Cámara; Cámara que ojalá pueda tener un papel cada día más relevante en la organización territorial del Estado.

Son ustedes, señorías, quienes van a tener que hacer frente al análisis, al control y a la verificación de todo el esquema de cooperación territorial que con este proyecto de ley, y más con los distintos mecanismos de interrelación entre instituciones, se han ido poniendo en marcha. Quiero invitarles realmente a que lo hagan porque me parece que es un elemento absolutamente central del funcionamiento del Estado de las Autonomías. Si el Senado ha de ser y ha de acabar por convertirse en el principal foro de participación de las comunidades autónomas en las más importantes decisiones a tomar en materia de relaciones administrativas, tal vez mi insistencia, que estoy seguro de que forma parte, por otro lado, de sus propios propósitos y de sus propios deseos, pueda ser bien recibida.

Iniciamos un proceso importante, un proceso que tiene que ver con la organización territorial del Estado, con el proceso constituyente en materia autonómica, con su culminación y con el perfeccionamiento cooperativo del Estado de las Autonomías. Creo que es a esta Cámara a quien corresponde en buena medida hacer de motor de este proceso de perfeccionamiento del Estado de las Autonomías. Si el comportamiento de los representantes de los grupos políticos que suscribieron el pacto autonómico ha de ser indudablemente de franca colaboración en el desarrollo de este proyecto de ley cuando se convierta en ley, quiero, no obstante, señalarles a los discrepantes y a quienes mantienen, si no discrepancias totales, sí parciales, la necesidad de unirse cuando esto sea ley al desarrollo efectivo de algo que nos habrá de vincular porque se tratará ya no de una opinión política, sino de una ley nada menos que orgánica.

Ustedes, Senadores, tienen la palabra, me parece, en este momento para ultimar el proceso constituyente en materia autonómica. Por mi parte quiero decirles que tengo la convicción de que si este proyecto de ley se aprueba en los términos en los que está presentado o en términos similares, esta Cámara habrá hecho también una gran contribución a la construcción del Estado de las Autonomías que se prefiguró en el Título VIII de la Constitución de 1978; un Estado que, por ser un Estado de autonomías, es también un Estado de responsabilidades y que exclusivamente puede desarrollarse si, al mismo tiempo, es un Estado de la cooperación.

Quiero, por tanto, señor Presidente, terminar con esto, invitando a que den ustedes su apoyo a este proyecto de ley y a que incluso las discrepancias que no puedan ser saldadas porque todavía no existe o no se ha conseguido un grado de acuerdo suficiente, no im-

pidan considerar el enorme apoyo social que hay detrás de un proyecto como éste y, sobre todo, la trascendencia en términos de distribución del poder político que con él se pone en marcha para acabar de perfeccionar el Estado de las autonomías y cumplir las previsiones del artículo 148 de la Constitución.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

El Senador Calvo Lou, para la defensa de su veto, tiene la palabra.

Vetos

El señor CALVO LOU: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro, este debate tan importante, a nuestro juicio, que afecta nada menos que a la organización del Estado, ha llegado a esta Cámara casi imperceptiblemente, calladamente, por un procedimiento de urgencia y en el que la reducción de los plazos ha impedido incluso el envío de telegramas a los Senadores enmendantes para asistir a la Comisión de Autonomías que se celebró el pasado día 23 de noviembre.

Yo quiero agradecer al Senador Dorrego, que defendió mis enmiendas, así como a la Presidencia, el reconocimiento de este hecho que me permite defender mi veto al proyecto de ley.

Creemos que esa urgencia ha sido innecesaria porque lo que se pretende con esta ley era válido, a nuestro juicio, para los años 1982-1987, antes de transcurrir los cinco años de espera que se impusieron a las autonomías del 143. Entonces sí que creíamos que era urgente; pero pasados diez años, poco importaba unos meses más para perfeccionar el procedimiento y llegar al consenso no sólo de dos fuerzas políticas, sino de todas ellas y, sobre todo, de las autonomías afectadas.

El señor Ministro ha hecho una exposición y una defensa clara de la ley con la que creo que no ha hecho más que defender su papel, defender una ley que parte de su propio Ministerio y de un acuerdo de dos fuerzas políticas, entre ellas la suya y, por tanto, estaba en consonancia con lo que tenía que decir.

Pero la realidad, señor Ministro, señorías, es que, a nuestro juicio, no se ha querido culminar la organización territorial del Estado de acuerdo con el espíritu de la Constitución, y hoy nos presentan un sucedáneo, que si bien se adapta a la letra del artículo 150.2 de la Constitución —y quiero dejar constancia de ello antes de que se me recuerde—, en absoluto sintoniza con el espíritu que dimana de la misma y que se plasma nítidamente en el artículo 138.2.

Después de aprobar este proyecto de ley la organización del Estado seguirá siendo un tema pendiente. El título VIII de la Constitución seguirá sin desarrollarse íntegramente, planteando agravios e injusticias. No se puede perpetuar la desigualdad por razón de la comunidad autónoma en que se resida. El pacto autonómico que ustedes han suscrito, este proyecto de ley, no soluciona ningún problema, sino que simplemente los

aplaza y los agrava. El Estado autonómico hay que desarrollarlo con el ánimo generoso que la Constitución permite para todos y debe servir para sustituir el viejo Estado centralista. Se trata de un nuevo modelo de organización del Estado, de tal forma que cambiamos un Estado centralista por uno autonomista, y a medida que ese Estado autonomista vaya creciendo en la misma proporción tiene que decrecer el Estado centralista para no agravar los gastos del Estado, y en esta medida ambos deben ir complementándose hasta quedar exclusivamente un Estado, porque, como ya hemos dicho en otras ocasiones, las autonomías también son Estado.

Hace escasas fechas, un Ministro del Gobierno decía en esta misma tribuna que este país tendría que plantearse alguna vez un gran debate para conocer la organización territorial que deseaba darse. Creo que hemos perdido una ocasión de oro puesto que, a nuestro juicio, este proyecto de ley ni culmina ningún proceso ni contribuye a mejorar esa organización.

En la exposición de motivos se hace referencia a la firma de los acuerdos autonómicos en los que se fijan las bases para poner en marcha el proceso de ampliación de competencias a las comunidades.

El señor PRESIDENTE: Perdone un momento, Senador Calvo Lou.

Ruego silencio, por favor, hay un orador en el uso de la palabra.

El señor CALVO LOU: Gracias, Presidente.

... del 143. Entre las fuerzas que expresan el pluralismo político en las Cortes —el señor Ministro ha hecho varias referencias a ello— se ha ignorado, interesadamente por supuesto, que en las Cortes existen otras fuerzas políticas que no los han suscrito, pero sobre todo se olvidan de los parlamentos autonómicos que son los que, en definitiva, conocen la realidad de su comunidad, sus aspiraciones en relación con su techo competencial y que sólo se les deja el recurso de asumirlo a pesar de que existen comunidades que mantienen una filosofía distinta a la que impregna ese proyecto y, por ejemplo, en las Cortes de Aragón, una comisión nombrada a este efecto, ha elaborado un proyecto de reforma del Estatuto de Aragón en el que han estado presentes todas las fuerzas políticas, que sí da respuesta a las aspiraciones de Aragón y que ha merecido el reconocimiento mayoritario de todos los grupos de las Cortes, sin ningún voto en contra. Pero se han obviado los Parlamentos autonómicos, se ha prescindido del artículo 148.2 de la Constitución, en un deseo de hacer un proceso uniforme cuando, precisamente, la diversidad ha sido la norma y la riqueza en este país. Son las peculiaridades, la diversidad, las que dan sentido autonómico y nosotros no abogamos al decir esto por que haya diferencias competenciales entre los distintos estatutos. Todos deben tener el mismo techo competencial, pero deberán ser los parlamentos autonómicos los que, de acuerdo con la voluntad de cada comunidad, propicien la reforma y asuman las que entiendan que

son necesarias para su desarrollo más último y su propia personalidad. No se puede sustituir la voluntad de las comunidades por un pacto de las fuerzas políticas en Madrid. Es cierto que con este proyecto de ley se igualan las competencias de las comunidades del 143, pero se igualan entre ellas y, en absoluto, como se ha venido manifestando por responsables del Gobierno en cuantas ocasiones han tenido, se igualan con las del 151. No se trata de un caso de mimetismo, de igualdad por igualdad. De lo que se trata es de que todas las comunidades autónomas tengan las mismas posibilidades. Pero, además, con este proyecto de ley se dan otras paradojas. Las competencias que tenían reconocidas los propios estatutos y que estaban diferidas, se rebajan. El texto del proyecto trata de substituir el expreso derecho de todas las comunidades a la plena autonomía por una transferencia de atribuciones que ejercerían por delegación del Gobierno central. Pero, además, cuando se ha argumentado repetidamente que este proyecto de ley era necesario para transferir algunas competencias, tenemos que decirles que no, que no ha existido voluntad de transferir. Aragón tiene reconocidas competencias en sus Estatutos que, en diez años de Gobierno socialista, no ha tenido voluntad de transferir. Por ello, estamos expectantes para ver qué sucede con este proyecto, cómo se transfiere, cómo se negocia y, sobre todo, cómo se financia.

Aragón, como otras comunidades, tiene diferidas muchas competencias, entre ellas el Insalud. El que una competencia figure en el Estatuto indica que ya forma parte de su bagaje competencial. El Estado no puede transferir a las comunidades autónomas algo que es inherente a su propio estatuto aunque, por motivos de oportunidad política, estuvieran diferidos. Ya sé que me van a decir que la reforma del estatuto va después de aprobada la Ley. El punto 4 de la exposición de motivos del proyecto de ley es bastante explícito. Las modalidades de control que se recogen en el artículo 150.2, al señalar que la Ley preverá las formas de control que se reserva el Estado, quedará sin efecto al producirse la incorporación a los estatutos. Esta es precisamente la trampa que envuelve este proceso. Las partes contratantes han previsto —y lo cumplirán— el traslado a las instituciones de que forman parte del contenido de este proyecto de ley una vez aprobado, y los parlamentos autonómicos, por iniciativa de los grupos parlamentarios del PSOE y del PP promoverán la iniciativa de reforma, como muy bien nos ha explicado el Ministro desde esta tribuna, aunque en el caso de Aragón, no para promover la reforma dimanada de las propias Cortes, sino para incluir de matute la ley de transferencia de competencias y pregonar a los cuatro vientos que tenemos reforma del Estatuto, como vienen pregonando los responsables del Gobierno desde la firma de los llamados acuerdos autonómicos que, faltando a la verdad, insisten en que con esta ley se igualan los techos competenciales de las comunidades del 151 y del 143, y esto no es así. Que las comunidades queden equiparadas sustancialmente, tal y como se pone de manifiesto

en el punto 2 del apartado 3, en la explicación de motivos, no se ajusta a la realidad. Ello es evidente. ¿Diferencias? Citaremos algunas. Mientras comunidades históricas ejercen sus competencia en virtud del artículo 2 de la Constitución, las competencias incluidas en los acuerdos autonómicos se ejercerán por delegación. Entre las competencias que se ofrecen, no figuran ni Administración local, ni Sanidad, ni policía autónoma, y Educación se ofrece a largo plazo. El pacto no afecta a aspectos institucionales, de forma que las instituciones, que los presidentes de las comunidades autónomas, por ejemplo, puedan disolver los Parlamentos. No se precisan previsiones en materia de Economía y Hacienda, y tendría que reconocerse la nacionalidad histórica cuando, por títulos, proceda. Creo que son algunas diferencias lo suficientemente sustanciales como para ponerlas de manifiesto.

La Constitución, entre los valores superiores del ordenamiento jurídico, propugna la igualdad, al tiempo que reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas. Se trata, por tanto, de un derecho de los pueblos, no de un otorgamiento que se conceda o no arbitrariamente. Esta igualdad de los españoles se traduce en que son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento. Si todos los ciudadanos del Estado español no podemos disfrutar del mismo grado de autonomía, de autogobierno y de las consecuencias que esto conlleva, se está vulnerando el principio de igualdad, en este caso en razón de nacimiento, de residencia o incluso por supuestas razones históricas que hicieron atribuir a algunas este carácter. Las distintas vías de acceso a la autonomía —artículos 151 y 143— cabría clasificarlas como circunstanciales, y aun así no justifican discriminación alguna. Como ya hemos afirmado, alcanzar el mismo grado de autonomía no significa uniformidad, sino que permite salvaguardar la identidad propia y los hechos diferenciales. El artículo 138 garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad, al tiempo que se compromete a velar por el equilibrio económico adecuado entre las diversas partes del territorio. Dice: «Las diferencias entre estatutos de las distintas comunidades autónomas no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos sociales». Para afirmar a continuación los siguientes: «Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado». Uno, como aragonés, como castellano o extremeño, o como ciudadano de cualquier comunidad autónoma del 143, quisiera saber cómo es posible conjugar estos principios con la ley de transferencias, porque ella consagra desigualdades entre unas comunidades y otras, impide acceder a competencias tan importantes como el Insalud, Régimen Local, etcétera. Se trata de competencias con las que ya cuentan otras comunidades y que se cierran con este proyecto de ley, aunque algunos insistan falazmente en que no habrá diferencias. Retrasa, al menos en cuatro años, la

transferencia de competencias en materia tan importante como Educación. Huye del consenso al no contar con los poderes Legislativo y Ejecutivo de las comunidades a los que va destinado. Es firmado por dos partidos mayoritarios con una precipitación injustificada después de permanecer cinco años bloqueado el proceso. Impide que se pueda realizar otra reforma de los estatutos que no sea la mera modificación de un artículo en el que se introducen competencias e impide una reforma en profundidad, que es una aspiración de la sociedad aragonesa, como se ha puesto de relieve en la manifestación del día 23 de abril y en la presencia en Madrid el día 15 de noviembre, y que todos los partidos, incluidos los que firmaron los acuerdos autonómicos, han incorporado a sus programas electorales.

Estas limitaciones impiden las modificaciones institucionales de cualquier clase a las que ya he hecho referencia. Pero, además, el Gobierno se salta el artículo 147.1 de la Constitución, que afirma, respecto de los estatutos, como norma básica de cada comunidad, que los reconocerá y amparará como parte integrante de su ordenamiento jurídico, al pretender dirigir e imponer una reforma cuya iniciativa atribuye nuestro Estatuto a la Diputación General de Aragón y a las Cortes.

Señorías, Aragón tiene todos los derechos a la plena autonomía; tiene todos los derechos históricos, las señas de identidad y la voluntad de los aragoneses: reino desde hace más de un milenio, cabeza de la corona de Aragón, modelo de una confederación. Todos conocemos la historia de Aragón, parte importante de la historia de España, que aún en pleno siglo XIX mantenía su condición de reino, esto es, una unidad diferenciada entre otras unidades diferenciadas del territorio español.

No hay duda de cuáles son, pues, nuestros títulos históricos y la voluntad de los aragoneses reiteradamente manifestada. El sentimiento autonomista aragonés no es nuevo ni sobrevenido. Ya en 1883 el Congreso Federalista celebrado en Zaragoza presentó un proyecto de pacto o constitución federal de Aragón. En mayo de 1936 un anteproyecto de estatuto para Aragón era aprobado en la localidad de Caspe, que trae reminiscencias históricas de la importancia que en Aragón tienen las negociaciones. Pero Aragón, como otras comunidades del 143, no quiere esta España de dos velocidades. Si apoyamos al Presidente del Gobierno, si apoyamos al Gobierno cuando se niega a que en la construcción de Europa haya dos velocidades y España permanezca en la vía lenta, de la misma manera entendemos que el Gobierno no podría consentir que en su propio territorio, en la construcción del Estado autonómico, haya dos y hasta tres velocidades.

Por ello, como este proyecto no da una justa respuesta a este planteamiento, nuestro veto está perfectamente justificado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Para la defensa del segundo veto, voto particular del Senador Dorrego, tiene su señoría la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, quisiera empezar mi intervención felicitando al señor Ministro para las Administraciones Públicas por su presencia hoy aquí y porque ha tenido la sensibilidad de no hacer, como hizo en su discurso del Congreso, en esta Cámara de Representación Territorial un canto a una ley que según nosotros, aunque este Senador la votó por disciplina de partido en aquel momento, fue la que distorsionó gravemente el proceso autonómico. Me refiero a la ley de 1981 que nació, también, de un acuerdo entre los dos partidos mayoritarios en aquel momento: la LOAPA.

Tengo que lamentar, señor Ministro, que no haya habido más amplio margen de acuerdo. Y desde luego, quiero decirle que no ha sido por culpa de los grupos políticos, o por lo menos del Centro Democrático y Social que en este momento es el Grupo que represento.

Señor Ministro, en 1987, el Centro Democrático y Social —supongo que usted como interesado en los problemas territoriales de vez en cuando se leerá los debates de esta Cámara— en el único debate sobre el estado de las autonomías que ha habido, porque desde el año 1987 no lo ha vuelto a haber, este Senador, presentando a su Grupo, presentó dos mociones, en la primera pedía un pacto de Estado para poner en marcha otra vez el proceso autonómico y desarrollar el Título VIII que estaba estancado. La respuesta del entonces Ministro, señor Almunia, fue durísima. Dijo que el pacto de Estado ya se había acabado y que no había necesidad. Yo le recordaba modestamente que había que volver al espíritu constitucional, porque la única manera de llevar adelante el desarrollo del Título VIII es volviendo al espíritu constitucional que informó la génesis de este Título en la Constitución española, valga la redundancia.

En segundo lugar, nosotros éramos conscientes de que había que racionalizar, no armonizar, el proceso autonómico; pero no por el proceso autonómico en sí, sino para racionalizar la Administración. Nosotros hacíamos entonces una propuesta, y en aquel momento hablábamos de suelo competencial o mínimo competencial común, como decimos ahora, para que todas las comunidades tuvieran el mínimo competencial común necesario para racionalizar la Administración central y otra serie de competencias que cada comunidad, en uso de sus atribuciones, asumiría o no según quisiera.

Esta propuesta estaba hecha en estos términos. Tampoco tuvimos la suerte de que fuera, como es lógico, aprobada, ni siquiera tomada en consideración. No fue tomada en consideración por ninguno de los dos grupos políticos. Y hoy nos encontramos aquí y ahora con que los dos grupos políticos mayoritarios, el grupo mayoritario y el grupo mayoritario de la minoría, han llegado a un acuerdo; acuerdo que, ¡cómo no va a ser legítimo! ¡Cómo no va a ser lícito! ¡Cómo no va a ser constitucional! ¡Faltaría más! Claro que lo es, pero políticamente demuestra que ninguno de los dos grupos tiene claro qué es y a dónde debe ir el proceso autonómico.

Siguen ustedes pensando, y éste es para nosotros el problema más grave, que el proceso autonómico tiene que ser tutelado. Siguen ustedes pensando que el proceso autonómico tiene que tener unas limitaciones. Alguien —y usted lo ha dicho alguna vez, señor Ministro, aunque luego lo haya rectificado— ha dicho que este acuerdo vale para cerrar el proceso autonómico. Nosotros tenemos otro concepto y es lo que estamos discutiendo aquí. Para nosotros el hecho autonómico es dinámico, es un hecho evolutivo lógico. ¿O es que usted descarta la posibilidad de que dentro de 7, 15 ó 20 años haya un Estado federal, si todas las fuerzas políticas llegan a un acuerdo constitucional? El Presidente del Senado no lo ha descartado en alguna ocasión. Yo tampoco. No es que lo proponga; cuidado, no se me interprete mal. Lo que defiende nuestro Grupo en este momento con toda claridad es el desarrollo del Título VIII dentro de la Constitución y dentro de los tres principios fundamentales que la Constitución consagra. Dichos principios son los siguientes: en primer lugar, que la soberanía reside en el pueblo español; en segundo lugar, que el Estado se organizará en nacionalidades y regiones, por la diversidad de las mismas y, en tercer lugar, que dentro de esa unidad indivisible del Estado español se tendrá que aplicar el principio de solidaridad en todas las comunidades autónomas.

Por tanto, esos son los principios que nosotros defendemos: el de la unidad del Estado español, el de la diversidad y pluralidad de las distintas culturas, lenguas y maneras de vivir de los diferentes pueblos de España, pero —y éste es un ejemplo claro de lo que está haciendo Europa— dentro de la solidaridad, porque si falla cualquiera de estos tres principios, será imposible llegar a un verdadero acuerdo autonómico. Y éste es el problema.

Esta ley es muy oportuna, está muy hábilmente manejada. ¿Cómo no vamos a decir que es oportuna, si concede más competencias a las Comunidades Autónomas que accedieron por la vía del artículo 143? Claro que lo es, pero va contra los principios fundamentales que, en nuestra opinión, deben informar todo el proceso autonómico.

En primer lugar, no cierra el aspecto territorial —el célebre acuerdo de 28 de febrero, de los dos partidos que se sentaron a negociar—, y quedan pendientes Ceuta y Melilla, a las que habrá que dar una solución. Estamos presentando proposiciones de ley, iniciativas parlamentarias pero, al final, nunca se resuelve esta cuestión, y cuando este Senador presenta unos estatutos de autonomía articulados para esos dos territorios, son rechazados tanto por el Partido Socialista, como por el Popular —y quiero que eso quede claro—, en virtud de la no oportunidad. ¿Es que transcurridos quince años no hay oportunidad? Esta cuestión, que a los dos partidos citados les parece un tema menor, no lo es, porque se trata de la voluntad de considerar y de configurar definitivamente un Estado territorial.

En segundo lugar, qué duda cabe, estas competencias se transfieren a través del artículo 150.2, y no es que

sea anticonstitucional o jurídicamente incorrecto desde el punto de vista formal, pero está en contra —si usted lee los debates constitucionales— del espíritu que informaba a los constituyentes; porque el artículo 150.2, señor Ministro, no se estableció más que para transferir o delegar aquellas competencias reseñadas en el artículo 149 que son exclusivas del Estado para que se puedan delegar o transferir; nada más. Los constituyentes ya tuvimos buen cuidado en señalar en el artículo 148.2 que, pasados cinco años, mediante la reforma de sus estatutos, las comunidades podrían acceder a las competencias que desearan. Y eso se estableció porque éramos conscientes, señor Ministro, de que la vía de acceso no podía ser la misma, ya que en aquel momento no lo permitía la realidad, pero que no podíamos cerrar ninguna puerta. Y ustedes lo están haciendo en esta ley.

Las comunidades del artículo 143 no van a poder acceder a la gestión del Insalud durante mucho tiempo, y usted sabe la importancia que tiene la gestión de la asistencia sanitaria para una comunidad autónoma. A lo mejor, no le interesa a alguna; por eso hay que dejar esa posibilidad abierta. Quizá, después de que el Partido Popular haya asumido en Galicia la transferencia del Insalud, al ver cómo le ha salido no le interese hacerlo, y lo comprendo —y no le digo nada por lo que respecta al Partido Socialista en el caso de Andalucía—, pero, indiscutiblemente, habrá que dejar claramente abiertas las puertas para que cuando una comunidad lo desee, y crea que está preparada —y ese es el sentido de responsabilidad de la autonomía que usted pedía—, pueda acceder a esa competencia.

Como ya se ha dicho aquí por el Senador Calvo, ustedes están vulnerando claramente el artículo 138 de la Constitución —sólo se leen algunos—, que señala que el Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio. Pero en su apartado 2 dice que las diferencias entre los estatutos de las distintas comunidades autónomas no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos o sociales.

De lo que no hay duda es de que el hecho de que yo pueda gestionar mi sanidad, mi asistencia sanitaria, es un privilegio al que puedo renunciar; pero, indiscutiblemente, si se me limita esa posibilidad, se está creando una disminución de privilegios.

Nosotros estamos absolutamente lejos de la uniformidad, porque ésta no es autonomía; estamos a favor de la diversidad, de los hechos diferenciales que existen en algunas comunidades, pero también estamos claramente a favor de que no haya privilegios que tengan como consecuencia algo negativo para alguna comunidad, y ustedes, en este momento, han dicho a las comunidades que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 que todavía no son mayores de edad, que no pueden modificar sus estatutos, salvo en lo que señala en materia competencial —y hay muchas más co-

sas que modificar—, y que todavía tienen que pedir permiso a la Administración central para poder desarrollar sus propias competencias autonómicas. Eso es lo que vienen a decir en esta ley, señor Ministro, y es lo que nosotros no podemos tolerar.

Voy a terminar, porque no quiero extenderme excesivamente, ya que creo que los argumentos han quedado muy claros. Creo —y le digo esto con pena— que, tanto el Partido Socialista, como el Popular —en este caso a dúo, como tantas otras veces, aunque no lo parezca— (*Rumores.*), han afrentado la dignidad de algunos pueblos de España, entre ellos, del mío, el castellano-leonés. Y tengan ustedes cuidado, porque lo único que nunca han perdonado los pueblos a medio plazo son los atentados contra su dignidad. (*Rumores.*) Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Castro Rabadán.

El señor CASTRO RABADAN: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, señorías, al iniciar este debate procuraré no hacer historia; no voy a hablar de los Reyes Católicos, ni de la Reconquista, ni del Descubrimiento de América, ni tampoco del espíritu constitucional, porque la cosa espirituosa no está en mi estilo. Además, por lo que se refiere a la historia y al espíritu, hay reminiscencias que me aterran, y más cuando después se utilizan como amenazas.

No voy a hablar de la historia del Estado de las autonomías, que es muy reciente, pero sí de sus resultados. En los últimos diez años —y hablo de este período no por el Gobierno socialista, como alguno malévola mente pudiera pensar, sino porque hace diez años que se aprobó el último estatuto, que es el de Castilla y León—, las autonomías han evolucionado y han gozado de estatutos que son diferenciadores y han sido diferenciados por sus distintos techos competenciales. Y por variados motivos y por los «tempus» políticos en los que nacieron, algunos no llegaron a incorporar todas las competencias establecidas en el artículo 148.1, con lo cual, tienen techos diferentes y no homologables. Esos techos diferenciados han dado lugar a diferencias competenciales, incluso a previsiones de ampliación de las mismas, lo que podría llevar a mayores divergencias entre ellas, no siendo esto querido —imagino— ni deseado por nadie.

De hacer las reformas estatutarias independientemente unas de otras —como aquí se ha planteado por alguno de los enmendantes—, se necesitarían mayorías variadas, según el mapa electoral autonómico en las diferentes comunidades, y cualificadas, lo cual haría mucho más complejo llegar a la necesaria homogeneización que garantice unos techos competenciales deseables, posibles y razonables, que ulteriormente sean o puedan ser base de la futura coordinación entre las distintas comunidades autónomas y la Administración general del Estado.

Por tanto, nosotros entendemos la ampliación competencial como un resultado uniforme, que evite diferencias injustificadas que distorsionen el funcionamiento racional y eficaz del Estado globalmente considerado. Por ello, el acuerdo autonómico, que aquí tanto se ha denostado por parte del señor Dorrego, entre las fuerzas políticas mayoritarias —sin que inicialmente se excluyera a nadie, porque todo el mundo se pudo sentar en la mesa, aunque algunos no han querido hacerlo— es necesario para cumplir las previsiones constitucionales con la máxima garantía de estabilidad y consenso.

A veces a algunas fuerzas minoritarias les sientan mal que se hable de consenso, porque entienden que éste tiene que pasar con ellos y no por encima de ellos cuando no quieren consensuar. No puede pararse el Estado de las Autonomías porque un grupo minoritario o una individualidad pretenda frenar el proceso, diciendo en su discurso que están dispuestos a un pacto de Estado, pero siendo incapaces después de sentarse a realizar un acuerdo mayoritario y consensuado con las fuerzas políticas que representan, como ha dicho muy bien el señor Ministro y no voy a entrar en ello, a más del 70 por ciento del voto popular y a la máxima representación de esta Cámara, del Congreso y de las distintas autonomías. Por consiguiente, yo sé que a algunos les duele que les digan que tienen que crecer, pero no a pesar de otras cuestiones. Me parece muy legítimo que se peleé en la política por tener mayor representatividad, pero eso no debe llevar a negar la que tienen los demás, me refiero en este caso al Grupo Popular y al Grupo Socialista.

Del pacto realizado surge el proyecto de ley que hoy debatimos, que introduce elementos, como he dicho ya, de homogeneidad básica entre las comunidades autónomas del 143, que posibilita la ampliación ordenada de las competencias del artículo 143 y al mismo tiempo establece mecanismos de cooperación, culminando el proceso constituyente en esta materia.

Se ha puesto en duda la legitimidad del proceso por la aprobación previa de esta ley orgánica por el Congreso y hoy previsiblemente por esta Cámara. Es cierto que la ampliación de competencias podría haber seguido el camino de la reforma estatutaria, pero se optó hacerlo por la ley de transferencias, como ya he dicho, evitando que las iniciativas unilaterales hicieran fracasar por incoherencia las propias iniciativas. Al ser las Cortes Generales las que aprueban el proceso globalmente, se está reconociendo la voluntad del constituyente de que la decisión final sobre el derecho, incluyendo el margen de ampliación y el propio procedimiento, queda reservado al Poder Legislativo, que representa la soberanía popular del pueblo español, artículos 1.2 y 66.1 de la Constitución.

La utilización del procedimiento de reforma previsto en los estatutos de autonomía para la ampliación de competencias, cuando en ellas muchas materias no están previstas y otras no se contemplan como competencias diferidas, haría muy difícil, por no decir imposible, la reforma globalmente considerada. El camino elegi-

do en el proyecto de ley es el que salva todas las dificultades y cumple con la legitimidad constitucional del mismo. No obstante, que el proceso se inicie con la aprobación de esta ley no quiere decir que se excluya la reforma estatutaria, sino que el proceso culmina precisamente con la reforma de los estatutos, siendo los Parlamentos autonómicos los que propongan la misma e incorporen las competencias objeto de la ampliación, ratificando de nuevo las Cortes Generales la reforma estatutaria y cerrando el círculo procedimental de ampliación de competencias.

Con este proceso se pretende conseguir la integración armónica de la pluralidad y diversidad de España. La autonomía es el derecho a la diferencia, la cual no se debe entender como obligatoria y contrapuesta, sino como el derecho a la diferencia entre iguales. El ejercicio y el uso que cada comunidad autónoma realice de sus estatutos y de sus competencias marcarán la diversidad, las preferencias sociales y políticas y las soluciones a los problemas que cada comunidad tenga planteados desde su plena autonomía.

Este proyecto descentraliza definitivamente el poder político hacia las comunidades autónomas del artículo 143 y transfiere competencias seguidas posteriormente de los recursos materiales y humanos, que suman económicamente más de un billón cien mil millones de pesetas y que sumados a los del gasto que ya han absorbido las comunidades autónomas superarán el tan esperado por todos 25 por ciento.

Las diferentes enmiendas de devolución plantean que los niveles competenciales transferidos no son suficientes o son mínimos. Yo creo que hay que decir que lo que se transfiere por esta ley equipara prácticamente a las diferentes comunidades autónomas del 143 con las del 151. Queda pendiente, como se ha dicho, el Insalud, pero ulteriormente será objeto de acuerdos, del desarrollo de la Ley de Reforma Sanitaria, etcétera. Cuando las comunidades autónomas así lo decidan y lo soliciten, me imagino que se llegará al acuerdo y al consenso que tanto solicita el señor Dorrego desde el escaño, pero las cosas necesitan tiempo de maduración y todo tiene un ritmo. Por tanto, pienso que hoy desaparecen los diferentes niveles que se han esgrimido como límites competenciales entre las comunidades autónomas del 143.

Las comunidades autónomas, a través de las comisiones mixtas, llevarán a cabo la efectividad de las transferencias y negociarán los medios materiales necesarios, como he dicho, con plena libertad de negociación. Es voluntad de mi Grupo político que se hagan cuanto antes, que se aceleren estas comisiones mixtas y que se acorten los plazos lo más posible y tienen que decidirlo las partes soberanas en esta materia.

Se ha hablado por parte del señor Dorrego de Ceuta y Melilla. Quiero decirle que nosotros estamos dispuestos a iniciar la negociación para redactar sus estatutos, negociación que tiene que ser consensuada por los grupos políticos, con los más posibles, para llegar a un acuerdo y a un consenso, como se hizo con el resto de

los estatutos. El consenso será mayoritario en número de grupos y en voluntad popular.

Antes de terminar quiero hacer una última reflexión. En las intervenciones siempre se manifiesta un cierto retintín al proyecto, porque nace de un pacto político que se quiere devaluar diciendo que no representa la voluntad mayoritaria. Yo ya he dicho que representa perfectamente la voluntad mayoritaria —eso está garantizado—, pero lo que me queda en duda es si en última instancia se está poniendo en cuestión la legitimidad de los partidos políticos para llegar a acuerdos mayoritarios públicos y abiertos entre todas las fuerzas políticas. Sí me da temor que puedan hacer algunas de sus señorías esa reflexión.

Hay que decir claramente que los acuerdos no excluyen a nadie, ni hurtan ningún debate en ninguna otra institución ni en ningún otro Parlamento. Este proyecto no anula la autonomía, ni merma la capacidad de las comunidades autónomas, sino todo lo contrario, ya que los mecanismos de cooperación y órganos de colaboración garantizan el encuentro, la armonía, la racionalidad y ponderación de los diversos intereses de las distintas instancias del Estado, reafirmando la corresponsabilidad de cada uno y de todos en un Estado democrático, solidario y definitivamente descentralizado en el nivel autonómico.

Por último y resumiendo, manifiesto, en representación del Grupo Socialista, que esta ley orgánica permite un ordenado traspaso de competencias que reduce el posible caos competencial, redundando en beneficio de los ciudadanos; supone un menor costo político que la reforma de diez estatutos, dando mayor racionalidad en la regulación jurídica de la ampliación funcional y material de competencias. Con este proyecto se da un paso más en la estabilidad institucional del Estado de las Autonomías, consiguiendo un alto nivel de realización y un compromiso de lealtad mutua y de cooperación, que aquí ha solicitado el señor Ministro. Por ello, sería deseable que el resto de los grupos políticos dieran su voto favorable a este proyecto, rechazando las enmiendas a la totalidad presentadas, como lo hace en este momento el Grupo Socialista.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Abrimos el turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Calvo Lou.

El señor CALVO LOU: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el portavoz del Grupo Socialista nos habla de muchas cosas que creo que es importante ir matizando.

En primer lugar, nos ha dicho que no quería hablar de historia. Eso me parece grave porque, precisamente, la raíz de los pueblos está en la historia y porque ésta fue la que en el proceso autonómico hizo una diferenciación clara entre autonomías del artículo 143 y del 151 de la Constitución; por tanto, no podemos omitir

a la historia, ya que ha estado en la clave de las autonomías.

También nos ha hablado de que los tiempos políticos en que nacieron fueron difíciles, pero la homogeneización que en aquel momento se quiso imponer y de la que hoy nos está hablando el Grupo Socialista se hace con el pacto de dos partidos políticos mayoritarios, evidentemente, en esta Cámara, que jamás se ponen de acuerdo en nada y que han venido a hacerlo en un tema que afecta a diez comunidades autónomas del interior, a esa España del interior de la meseta, la España sufrida y la que ha tenido que ver emigrar a sus hombres a otras zonas más ricas del país a través de los ríos —como se produce siempre la emigración; los hombres van donde van las aguas—. Esta España interior, que ahora se ve una vez más mediatizada con este pacto, ha emigrado a esa parte donde están las autonomías que, precisamente, gozan de mayores competencias. Ya no deberíamos hablar de la España interior y la exterior, sino de la España del 151 y del 143. Mientras tanto, vamos a conseguir que esta España interior se convierta en un paraguas de agua, que recoja esa riqueza potencial, para transferirla también a otras comunidades autónomas y que mediante esos trasvases sean más ricas.

Evidentemente, una vez que el proyecto haya pasado por los Parlamentos autonómicos, irá a las Cortes Generales y será aprobado. En la exposición de motivos, la ley prevé que, una vez aprobada, sea llevada a los Parlamentos autonómicos por los grupos parlamentarios mayoritarios que firmaron el pacto en su día. He dicho anteriormente, y quiero recordarlo también ahora, que precisamente en las Cortes de Aragón ya se creó una comisión en la que intervinieron todos los grupos y en la que redactaron un estatuto para la autonomía plena de Aragón que sí da respuesta a sus intereses. Con mucho gusto, en la próxima ocasión que venga por aquí, traeré algunos ejemplares que daré a sus señorías para que vean qué es lo que verdaderamente quiere Aragón. En este sentido, puedo decirle que allí estaban representados todos los grupos —también el Grupo Popular y el Socialista— y que cuando esto se llevó a las Cortes de Aragón, ni tan siquiera el Grupo Socialista votó en contra, sino que se abstuvo.

El portavoz socialista nos ha dicho que tenían que atenerse a la letra de la ley. Lamento tener que oír esto de un socialista y que no haga caso, o no preste la atención que debiera al espíritu de la ley, lo que en un socialista me parece muy grave. También nos ha dicho que los estatutos de autonomía tenían derecho a la diferencia, que no todas las comunidades autónomas eran iguales y que existían unos hechos diferenciales. Creo que en mi intervención anterior he hecho hincapié en esa diferencia, pero ¿quién establece las diferencias? Porque si Aragón quiere ser diferente, como ha demostrado ya en diversas ocasiones con su presencia en Madrid, ¿de qué modo tenemos que conseguir esa diferencia? Si no se puede hacer caso de la historia porque es cosa pasada, ¿qué tendremos que hacer? Porque

nosotros sí que estamos de acuerdo en que la reforma estatutaria del 143 necesita un tiempo y que hace falta establecer unos plazos. El señor Ministro ha tenido conversaciones con el Presidente de mi Comunidad Autónoma —en las cuales no he estado presente y no las conozco en profundidad—, y estoy seguro de que se ha prestado la suficiente ductilidad para poder haber llegado a un acuerdo, simplemente hubiera bastado con haber reconocido las competencias que creemos que Aragón necesita y haberlas diferido en el tiempo, en el plazo que fuera suficiente, para poderlas haber asumido. Llevamos ya diez años esperando. Poco hubiera importado que la Comunidad Autónoma se hubiera podido poner en disposición de asumir las competencias del 151. Estoy seguro de que lo hubiéramos aceptado y hoy, por nuestra parte, no habría veto a este proyecto de ley. Estoy seguro de que si ustedes fueran capaces de cambiarlo aún estaríamos a tiempo para llegar a ese acuerdo. Recuerdo que en una interpelación que hubo en esta Cámara hace aproximadamente dos meses sobre el pacto autonómico, el representante del Grupo Popular hablaba de que el profesor Enterría decía que no había dos procesos autonómicos, sino que era un único proceso que, al final, tenía que converger en un punto. Si eso es así, márquese el tiempo, dígame. Estoy prácticamente seguro de que todas las Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 estarían de acuerdo.

Nos han dicho que el Partido del Gobierno tiene voluntad de transferir rápidamente. Me parece muy bien. Me imagino que, previamente, tendrán que llevar estas disposiciones a las Cortes o a los Parlamentos autonómicos para que pueda ser así. También nos ha querido decir que aquellos que devalúan el pacto no representan la voluntad mayoritaria de esta Cámara. Evidentemente, la voluntad mayoritaria es la de los que han firmado el pacto, pero eso no quiere decir, en absoluto, que fuerzas minoritarias como las nuestras —en esta Cámara, no en Aragón, donde el Presidente del Gobierno es precisamente de mi Partido— tengan pronunciamientos distintos, que en ningún momento van a atentar contra lo que nosotros hemos defendido siempre.

Para terminar, quiero una vez más hacer referencia a que Aragón se siente profundamente española. No tengan ningún temor. Pero de la misma forma que nos sentimos profundamente españoles, he hablado anteriormente de las dos velocidades y de ninguna forma queremos estar en el vagón de segunda. Aragón tiene todos los derechos —y lo repito— para estar en el vagón de primera, y no queremos más que los demás, señor Ministro, señorías, pero tampoco menos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Bajo Fanlo.

El señor BAJO FANLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro, seré muy breve. Nuestro Grupo no ha presentado propuesta de veto al proyecto de ley que hoy tramitamos, en primer lugar, porque estamos de acuerdo en la necesidad política urgente de proceder al incremento del techo competencial de las Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía a través de la vía contemplada en el artículo 143 de la Constitución Española. Queremos que quede perfectamente claro que nuestro Grupo ha apoyado y apoyará siempre el aumento de las competencias de todas las comunidades autónomas sin ninguna excepción.

En segundo lugar, porque alimentábamos la esperanza de que se tomaran en consideración y se aprobaran algunas de nuestras enmiendas —así como de los otros grupos— y pudiéramos aprobar una ley que fuera mínimamente aceptable. Sin embargo, vista la práctica nula voluntad para modificar el proyecto en las diferentes fases de su tramitación hasta el momento presente, consideramos que, siendo consecuentes con nuestro criterio en esta materia —que explicaremos más ampliamente en la defensa de nuestras enmiendas y dado que las mismas suponen enmendar la casi totalidad del proyecto—, aun discrepando de algunas de las manifestaciones hechas en la defensa de los vetos, votaremos favorablemente a los que se han presentado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Ferrer i Roca.

El señor FERRER I ROCA: Señor Presidente, señorías, se debate hoy en este Pleno del Senado el importante y muy significativo proyecto de ley de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución.

El Grupo Parlamentario de Convergència i Unió reconoce, naturalmente, esta importancia, pero debemos manifestar en este trámite de posicionamiento nuestro desacuerdo con los criterios y el método utilizados por el Gobierno, que ha ocasionado que este proyecto de ley no se presente ante esta Cámara habiendo conseguido el lógico consenso que parece era posible conseguir.

Para cumplir con la previsión de ampliación de las competencias de las Comunidades Autónomas que han accedido a la autonomía a través del artículo 143, existían dos vías: la que ofrece el artículo 148.2, en la que se reconoce que la iniciativa corresponde a las Comunidades Autónomas y en la que se contempla la asunción de competencias tras la decisión manifestada en ellas, o la vía del artículo 150.2, en la que el Gobierno decide delegar competencias. Se ha optado por la segunda, cuando, como es evidente, el lógico protagonismo de las Comunidades Autónomas indicaba como preferible, y además así se especificaba y se especifica en los Estatutos de Autonomía, que eran éstas las que podían decidir si optaban por la ampliación de sus competencias o no.

En una cuestión tan importante, señorías, parece que no se ha valorado suficientemente cuán interesante es que cada Comunidad Autónoma debata y apruebe sus aspiraciones en orden a ampliar sus competencias. Se ha optado por el pacto entre dos partidos, el Socialista y el Popular, que, si bien pueden conseguir un apoyo mayoritario para este proyecto de ley, parece que han desistido de la posibilidad de conseguir el consenso y, sobre todo, de reconocer en este proceso el lícito protagonismo de estas Comunidades Autónomas.

Creemos que se ha desaprovechado una ocasión para enriquecer con el consenso —insisto— un proyecto de ley que afecta directísimamente al desarrollo del Estado de las Autonomías, y por esta razón de fondo y de forma nuestro Grupo mantendrá a lo largo de esta tramitación una posición de abstención.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Ferrer.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Ruiz-Gallardón.

El señor RUIZ-GALLARDON JIMENEZ: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, no pretendo yo tampoco en este turno hacer historia ni un repaso constitucional de la situación, pero sí recordar algunas cosas que parecen, aunque sea por omisión, haber sido cuestionadas por algunos de los señores intervinientes en la defensa de sus enmiendas a la totalidad o vetos a este proyecto de ley.

Señorías, no estaría de más que recordásemos que la principal innovación de la Constitución de 1978, la principal aportación no solamente a la ciencia teórica jurídico-constitucional, sino a la realidad histórica de España, por así decirlo, de todos los graves problemas que tenía España a la hora de buscar una autodefinición para su futuro, la más importante es la creación del Estado de las Autonomías. Estado de las Autonomías que se fundamenta, como aquí se ha recordado, desde luego, en primer lugar, en la unidad de la nación española; en segundo lugar, en el reconocimiento y en la garantía del derecho a la autonomía de las nacionalidades y de las regiones que la integran y, en tercer lugar, en la solidaridad de todas estas Comunidades Autónomas.

Ahora bien, el desarrollo del Título VIII no estableció una estructura territorial concreta del Estado, sino que dejó a las propias Comunidades Autónomas su iniciativa y sus mecanismos de acceso al autogobierno cuyo derecho les reconocía la propia Constitución. Y de ahí nacieron tres tipos de comunidades autónomas, tres distintos, que es un hecho; y es un hecho —y empiezo por el final de mi discurso— que, en contra de lo que aquí se ha dicho, hoy venimos de alguna forma a intentar mejorar.

Están, en primer lugar, las Comunidades, a mi juicio, mal llamadas históricas, no porque no lo sean, sino porque parece que otras no lo serían, constituidas al amparo del artículo 151, es decir, las llamadas de la

vía rápida; en segundo lugar, las Comunidades que hoy nos ocupan, las del artículo 143, que establecieron un plazo de cinco años para poder ampliar sus propias competencias e igualar o acercar sus techos competenciales a las del artículo 151, y una tercera y singular, reconocimiento expreso de la Constitución española, que no encaja en ninguna de las dos, que es la Comunidad Foral de Navarra, constituida, como es sabido, al amparo del párrafo primero de la disposición adicional primera de la Constitución.

Pues bien, señorías, hoy hablamos de estas Comunidades Autónomas, de las del artículo 143, de esas diez Comunidades que, sin pretender dar lecciones de geografía, evidentemente no pueden ser calificadas de interiores porque, al menos, salvo que yo me equivoque, Asturias, Cantabria, Murcia y Baleares siguen teniendo costa litoral. Pero, en todo caso, son las Comunidades Autónomas que han mantenido una permanente demanda de autogobierno, de ampliar sus techos competenciales durante los últimos años. Había, es cierto, un obstáculo constitucional: el cumplimiento del plazo de los cinco años para poder acceder a estas pretensiones de autogobierno, pero hoy esta Cámara viene a dar respuesta a esta exigencia. ¿Por qué? En primer lugar, porque estamos consolidando el Estado autonómico. No soy yo de los que piensan que el proceso constituyente está definitivamente cerrado, entre otras cosas, porque creo que cerrar definitivamente algo es empezar a abrirlo, pero sí creo que el Estado autonómico ha adquirido un nivel de eficacia, de conocimiento de sus propios mecanismos internos de funcionamiento que de verdad nos permite enfrentarnos a esa realidad que como consolidada y por la que hay que seguir trabajando.

En segundo lugar, señorías, porque hay una experiencia de las nuevas Administraciones. Porque Administraciones «ex novo», surgidas muchas veces como consecuencia de una demanda política pero carente no solamente de experiencias de autogobierno, sino incluso de experiencias de propia administración, hoy son Administraciones expertas que han rodado su trabajo y que están en condiciones no solamente políticas, sino también técnicas, de asumir estas nuevas competencias.

Y en tercer lugar, y con carácter fundamental, porque hay una mayor demanda de autogobierno por parte de las Comunidades Autónomas españolas, y ésta es una realidad que tenemos que constatar.

No voy a insistir, señorías, porque lo ha hecho el señor Ministro y coincido sustancialmente con su exposición, en cuál es el contenido fundamental del acuerdo autonómico que origina este proyecto de ley. Pero sí quiero recordar unas breves pinceladas, aunque sea para insistir en ellas.

En primer lugar, ¿quién lo firma? El Partido Socialista, el Partido Popular y el Gobierno de la nación española. No voy a insistir en porcentajes; el reconocimiento a la minoría es siempre absoluto, pero es lo cierto que hay una fuerte voluntad popular de respaldar

este proyecto de ley. Nos decía el Senador Calvo que el Partido Popular y el Partido Socialista, que no se ponen de acuerdo en nada, se han puesto de acuerdo en esto. Quizá, Senador, esta reflexión debería llevarle a usted a la conclusión de que algo importante tiene que haber detrás del contenido normativo de esta ley cuando, efectivamente, un partido que está en la oposición y que pretende no solamente sustituir, sino incluso derribar al Gobierno de la nación es capaz de renunciar al ejercicio de ese legítimo derecho de oposición ante un contenido que considera que está muy por encima de los legítimos intereses electorales. *(Fuertes rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Senador Ruiz-Gallardón, perdone un momento, por favor. Ruego silencio a la Cámara, por favor.

El señor RUIZ-GALLARDON JIMENEZ: Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Reitero: ruego silencio a la Cámara.

El señor RUIZ-GALLARDON JIMENEZ: No es cierto, señorías, como aquí se ha venido a decir, que la Constitución establezca una incompatibilidad entre los mecanismos previstos en sus artículos 148 y 150. Eso no es verdad. Nosotros hemos aplicado un mecanismo complementario con carácter sucesivo, expresamente reconocido en los Acuerdos autonómicos y expresamente recogidos en el proyecto de ley que sus señorías van a tener que votar en la mañana de hoy: Una Ley Orgánica de Delegación, al amparo del artículo 152, por las razones que aquí se han dicho —y que yo hago más— y, en segundo lugar, un compromiso expreso de modificación de los Estatutos de Autonomía de las distintas comunidades autónomas para incorporar los títulos competenciales a su propia normativa jurídica —y luego insistiré en ese asunto cuando hagamos un breve comentario sobre los vetos— y, en tercer lugar, el contenido esencial yo creo que ha sido suficientemente expuesto, pero no viene mal recordarlo: una adecuación de los diferentes títulos competenciales necesarios, una equiparación sustancial de las competencias de las Comunidades del 143 con las del 151 no absolutas, señorías, pero sí sustancial. Este acuerdo abre muchas puertas, y todavía aquí no se ha dicho que haya cerrado ninguna, o no se ha razonado esa afirmación.

En tercer lugar, respecto de las competencias que aparecen como diferidas en los Estatutos de Autonomía se efectúa un tratamiento homogéneo, cuyo resultado es la consideración total del conjunto de materias que aparecen mencionadas, con independencia de que aparezcan o no en los Estatutos. Además de eso, se incluyen de manera homogénea otras materias que aparecían reconocidas en niveles competenciales diferentes y hay, por último, una contemplación de situaciones específicas que afectan a unas u otras distintas comunidades autónomas. Pero no quiero yo terminar esta breve

enumeración de los principios generales de esta ley sin insistir en algo que ha dicho el señor Ministro y que yo ratifico firmemente, señorías: el desarrollo del principio de cooperación, que no debe limitarse a las Comunidades Autónomas del 143, que tiene que abarcar a todas y cada una de las Comunidades Autónomas que constituyen el Reino de España y que, desde luego, a través de las Conferencias Sectoriales es uno de los instrumentos más valiosos y más preciosos para poner orden a la estructura territorial de España, que es una demanda que en estos momentos está exigiendo la población española.

Por tanto, señorías, en nombre del Grupo Parlamentario Popular tengo que oponerme a los dos vetos que se han presentado, por razones distintas, porque creo que obedecen a motivaciones distintas. Al Senador Calvo empiezo por decirle una cosa: si las tres razones que usted da en su argumentación del veto fueran ciertas, nosotros votaríamos a favor de este veto. Si fuese verdad lo que usted afirma en la justificación, y que ha razonado en este discurso, nosotros apoyaríamos con nuestros votos su enmienda a la totalidad, señor Senador; pero es que ocurre que las justificaciones no se corresponden con la realidad.

Dice usted, en primer lugar, que el texto del proyecto vulnera el derecho a la plena autonomía que reconoce la Constitución a todas las Comunidades Autónomas en el artículo 2 de la Constitución. En absoluto, señoría. No solamente no lo vulnera, sino que lo amplía; no solamente no cierra ninguna puerta, sino que abre nuevas puertas. Yo entiendo que su señoría pueda calificar, desde un análisis político, como insuficiente el acuerdo que hoy se trae a esta Cámara; lo entiendo, no lo comparto, pero lo entiendo y lo respeto; en lo que no estoy de acuerdo en absoluto es que ni jurídica ni políticamente se pueda sostener que semejante proyecto de ley vulnera el derecho a la plena autonomía.

Señorías, se ha dicho aquí —es bueno insistir en ello— que la Constitución española marca distintos tiempos para alcanzar objetivos que, en todo caso, tienen que marcar las propias comunidades autónomas, pero no marca ni una obligatoriedad en cuanto a dichos objetivos, ni una obligatoriedad en cuanto a los tiempos; no hay un solo artículo en el proyecto de ley que hoy se somete a votación que impida absolutamente ninguna reivindicación de superar los techos de autogobierno de ninguna Comunidad Autónoma. Ahora bien, lo que no se puede decir es que porque hoy se da esto, y sólo esto —que es mucho eso, señorías—, se esté vulnerando el derecho a otras aspiraciones. No, señorías, sería como si yo acusase al Gobierno de que vulnera mi derecho a la comunicación por España por haberme construido una autovía que llega hasta Burgos, cuando yo quería una autopista; critico que no hayan hecho la autopista —ya la haremos nosotros cuando gobernemos—, pero realmente el derecho fundamental al libre desplazamiento no está vulnerado. Otra cosa es el instrumento que haya sido elegido, señoría, pero no se puede hablar de vulneración del derecho a la plena

autonomía, porque ningún artículo de este proyecto de ley vulnera ese derecho.

En segundo lugar, nos afirma que el proyecto de ley quebranta lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Constitución que, como reiteradamente se ha dicho aquí, impide la existencia de privilegios económicos o sociales entre los ciudadanos que viven en distintas comunidades autónomas.

Señorías, si existen diferencias en estos momentos, lo que hace el proyecto es disminuirlas; que dichas diferencias no vulneran la Constitución lo ha dicho el Tribunal Constitucional, pero aunque usted —no jurídica, sino políticamente— pudiese entender la existencia de diferencias políticas y sociales, reconózcame al menos que con la aprobación de esta ley lo que se hace es disminuir los distintos tratos que cada ciudadano, en función de la Comunidad Autónoma en la que esté censado, recibe por parte de las Administraciones Públicas. No hay, por tanto, ningún quebranto de semejante artículo.

Por último, trata de sustituir —dicen ustedes— el expresado derecho de las Comunidades a su plena autonomía por una transferencia de atribuciones que, primero, ejercerían dichas Comunidades por mera delegación del poder central y, en segundo lugar, disminuirían incluso el grado de autonomía que, según sus actuales Estatutos, tienen derecho a ejercer algunas de sus Comunidades Autónomas. No, señoría, tampoco es verdad. Sería verdad si el proceso que hoy iniciamos se agotase con la aprobación de esta ley; sería verdad si el 150.2 fuese el único título competencial de ejercicio, pero, señorías, es que —y lo digo por segunda, y lo diré después por tercera vez— este proceso culmina con una modificación de Estatutos, culmina con una incorporación a la norma máxima estatutaria de cada Comunidad Autónoma del título que autoriza el ejercicio de estas competencias y, por tanto, señorías, a partir del momento en que estos Estatutos estén aprobados, ya no podrán estas Cortes Generales, ya no podrá la Administración General del Estado unilateralmente recabar las competencias que transfiera en estos momentos a través del artículo 150.2; no podrá hacerlo, porque el título de ejercicio no será solamente esta ley orgánica, sino que será un Estatuto de Autonomía, cuyo mecanismo de modificación está expresamente contemplado en la Constitución y en los propios Estatutos. Luego, por tanto, señoría, no hay unilateralidad; la hay hoy, no la habrá el día que se culmine el proceso que estamos iniciando en estos momentos.

Decía antes que si hubiese considerado ciertas sus razones hubiésemos votado afirmativamente su veto. Aunque hubiese considerado ciertas las razones que alega el Senador Dorrego, no hubiésemos votado su veto, pero, además, señor Senador, sus razones tampoco son ciertas: Dice, primero, que se institucionalizan a través de la ley, con referencia a distintos Estatutos de Autonomía aprobados, tres niveles de Comunidades Autónomas: las históricas, Canarias y Valencia —en virtud de dos leyes orgánicas de delegación—, y el resto de las Comunidades Autónomas.

Señoría, no se institucionaliza, antes al contrario, se reducen las diferencias que están institucionalizadas en estos momentos. Es que la alternativa del proyecto de ley que hoy traemos, la alternativa jurídica con el veto que ustedes presentan, es quedarnos como estamos, y tal y como estamos esas diferencias existen más de la forma en la que van a existir una vez que aprobemos este texto de proyecto ley.

En segundo lugar, se dice que el procedimiento elegido no es el que se contempla en el artículo 148.2 de la Constitución española, sino el 150.2. No es verdad; se utilizan los dos; se utiliza primero el 150.2, pero después, señorías, la ampliación de competencias se va a incorporar a los Estatutos de Autonomía, con lo cual entrará plenamente en vigor lo establecido en el 148.2, puesto que la ampliación de sus competencias en el marco del artículo 149 formará parte del contenido estatutario de las distintas Comunidades Autónomas y, por tanto, no se permitirá la recuperación unilateral a la que antes hacía referencia.

Luego hay una tercera razón, señorías, cuando dice: Creemos que en el proyecto de ley se confunden los conceptos de reconocimiento en las Comunidades Autónomas de competencias con el ejercicio efectivo de dichas competencias cuando se consideren preparadas para ello. Señoría, yo, que no solamente lo hago por razón de oposición política, sino porque creo además que hay justificación objetiva para hacerlo, que soy muy crítico con el Gobierno, le puedo asegurar que el Ministerio de Administraciones Públicas —no Territoriales— que no es ignorante; y se lo puedo asegurar después de muchas horas de trabajo. Les puedo asegurar que saben perfectamente lo que son las competencias exclusivas que se contemplan en el Pacto, lo que es el desarrollo legislativo en el marco de la legislación básica del Estado y lo que es la ejecución de la legislación del Estado en las materias que en el mismo están contempladas. No existe semejante confusión de ninguna de las maneras, señor Dorrego. Pero, como decía antes, señor Presidente, creo que hay dos motivaciones distintas para cada uno de estos vetos. Creo con toda sinceridad que el veto del Senador Calvo responde al deseo de un mayor autogobierno, responde al deseo de tener una mayor capacidad de ejercicio competencial, y a mí ese deseo no me parece ni políticamente desacertado, ni muchísimos menos voy a manifestar una oposición frontal al mismo, señor Calvo. Lo que sí le digo es que hoy no cerramos ninguna puerta; abrimos una puerta, y que, por tanto, entiendo su calificación de insuficiente, pero no entiendo su oposición frontal a un proyecto que incide, precisamente, en el camino político que usted ha defendido hoy desde esta tribuna.

En relación con el señor Dorrego, mi criterio es, ciertamente, bien distinto. Yo creo que las únicas razones de su presentación de veto responde a un puro oportunismo político, y de ninguna de las maneras a un deseo de mayor autogobierno para las Comunidades Autónomas.

Usted nos ha dicho algunas cosas muy graves, señor

Dorrego, muy graves, y la más grave de todas ellas ha sido afirmar que nosotros hemos afectado a la dignidad de los pueblos de España. Señor Dorrego, a la dignidad de los pueblos de España afectan y la vulneran aquellos que anteponen sus intereses electorales a los intereses del Estado, no aquellos que renuncian a utilizar como un arma electoral reivindicaciones que podrían ser muy rentables, a efectos de votaciones. En todo caso, yo le recuerdo a usted que con la mili por correspondencia y otras propuestas semejantes, al final su soledad en esta Cámara es estruendosa, señor Dorrego.

Señor Presidente, quiero terminar con unas cuantas consideraciones finales. Primero, quiero insistir en que hoy hemos abierto muchas puertas y no hemos cerrado ninguna; que lo cierto es que hemos homologado, con algunas cautelas, adoptadas en función de la experiencia que nos ha dado el ejercicio de competencias en materia de sanidad, el nivel competencial de las comunidades autónomas de España. Asimismo, que aquí todos hemos renunciado a mucho, y que, como en todo acuerdo, ha habido muchas cesiones, y el Partido Popular ha renunciado a algunas aspiraciones que tenía, y el Partido Socialista y el Gobierno también han renunciado a algunas de las aspiraciones.

En segundo lugar, que se incide en el principio de cooperación entre las distintas Administraciones Públicas, entre las comunidades autónomas con el Estado y las comunidades autónomas entre sí, y esto es extraordinariamente importante.

Y, en tercer lugar, que se renuncia a una crítica fácil y electoralmente rentable, en aras de adoptar una postura, que, sin duda, beneficia a los intereses de España.

Pero yo no podría terminar, señor Presidente, sin hacer una autocritica hacia todos nosotros. Señorías, el Estado autonómico puede entrar en crisis de valoración popular, si no sabemos responder a las exigencias que nos marcó el constituyente en la Constitución, en un doble sentido: en primer lugar, si no se justifica ante los ciudadanos el gasto, indudablemente alto, que tiene el Estado autonómico, y, en segundo lugar, si no se deja de considerar el Estado autonómico como una amenaza permanente para la unidad de España. Ambos conceptos hemos de afrontarlos con toda tranquilidad, pero también, señorías, con toda valentía. No es solución a lo primero un neocentralismo federalizante; precisamente para justificar la existencia del gasto autonómico, hay que dotar de competencias reales a esas entidades autonómicas, para que el ciudadano aprecie y justifique la dotación de gasto, en función de los servicios públicos que recibe. Y, en segundo lugar, yo creo que necesitamos marcar entre todos un punto de serenidad, que creo que es el mérito principal de este proyecto de ley, a la construcción del Estado. No podemos permanecer indefinidamente en un periodo constituyente, no podemos permanecer indefinidamente con la inseguridad de no saber a dónde vamos a llegar, y no podemos saber si lo que hoy se presenta como definitivo es estratégicamente utilizable para el día de mañana conseguir objetivos políticos distintos, y sería muy

importante que todas las comunidades autónomas declarasen cuál es su nivel de satisfacción dentro del marco de la Constitución española.

Termino, señor Presidente, con unas breves afirmaciones. La primera es que no se nos ha imputado que no se incluye Ceuta y Melilla dentro del Pacto Autonómico, y acepto la crítica porque es verdad. Hubo un intento de llegar a un acuerdo, mas posturas divergentes lo impidieron; pero hubo un acuerdo de que, a partir del momento en que este proyecto se convirtiese en ley y se publicase en el «Boletín Oficial del Estado», entraríamos en una discusión intensa para resolver la aprobación de los Estatutos de Ceuta y Melilla o, lo que es lo mismo, cerrar el mapa autonómico, que es, indudablemente, una exigencia constitucional.

Por último, señor Presidente, quiero terminar —aunque no es costumbre hacerlo así— con un capítulo de felicitaciones. En primer lugar, la felicitación al Gobierno de la Nación, porque ha sido quien ha impulsado y conseguido la aprobación de un texto, que, a mi juicio —aunque, como se ha dicho, y es cierto, no suscita grandes pasiones de prensa—, es sin duda de los más importantes que se han aprobado desde la promulgación de la Constitución.

Felicitación también al Grupo Parlamentario Socialista, porque no solamente lo ha asumido, sino que, además, ha asumido el coste político que significaba defenderlo en determinadas comunidades autónomas, donde otro tipo de argumentaciones podrían resultar electoralmente más rentables.

Yo quería haber extendido mi felicitación a las dos minorías, la vasca y la catalana, por su solidaridad con la aprobación de un texto, que, aunque no les afecta directamente, contribuye a la equiparación de las competencias en toda España. Valga para la catalana, lamento no poder hacerlo para la vasca, que ha modificado su actitud y ha anunciado la votación favorable a los vetos presentados.

Y, desde luego, señorías, felicitación al Grupo Parlamentario Popular, del que puede decirse, como se nos ha criticado, y yo convierto la crítica en elogio que, renunciando a cualquier tipo de electoralismo partidista, ha antepuesto los intereses del Estado, es decir, los intereses de España, a cualquier tipo de interés o de rentabilidad electoral. Pero, señor Presidente, creo que debemos ser modestos, no felicitarnos tanto, no vayamos a correr el riesgo de morir de éxito —como denunció alguien cuyo nombre no recuerdo en estos momentos—, y hagamos nuestro aquel consejo que Pemán daba al divino impaciente, con modestia, y sin ningún tipo de exaltación, recordando que la virtud más eminente es hacer sencillamente lo que se tiene que hacer, y lo que nosotros tenemos que hacer es trabajar ahora en la aprobación y en la conversión de esta ley, que no sea una declaración de principios, sino una realidad para la construcción territorial de España.

Gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista... (*El señor Dorrego González pide la palabra.*)

¿Desea intervenir, Senador Dorrego?

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, después de la generosidad que ha habido para el portavoz del Grupo Popular, que ha utilizado 25 minutos, más que para los vetos, supongo que este Senador tendrá posibilidad de un turno de réplica, llámelo por alusiones, llámelo por el artículo 87. (*Rumores en los bancos de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: Senador Dorrego, la generosidad es una interpretación del Reglamento; otra cosa distinta casi es la caridad, que es lo que su señoría me pide.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, el Reglamento dice que no podrá ser por más de cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Castro Rabadán.

El señor DORREGO GONZALEZ: Muchas gracias.

El señor CASTRO RABADAN: Gracias, señor Presidente.

Señorías, indudablemente está todo dicho en este debate, pero en el turno de portavoces se han vertido por parte del señor Calvo Lou una serie de reflexiones sobre la historia que no comparto en absoluto y que pueden dar lugar a interpretaciones ciertamente resbalosas o peligrosas, y luego entraré en esto. (*El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.*)

Por otra parte, habla de la falta de legitimidad entre los acuerdos PP y PSOE porque se dice que somos enemigos. No somos enemigos, somos adversarios políticos, y nos ponemos de acuerdo —como ha dicho muy bien el señor Ruiz-Gallardón— en los temas de Estado que importan y que influyen en la vida de todos los ciudadanos.

Después ha querido hacer otra diferencia entre ricos y pobres, que a mí me parece una falacia. Parece que los pobres son los del artículo 143 y los ricos los del artículo 151, y esto no tiene nada que ver con la realidad, porque hable usted con la Comunidad gallega y con la Comunidad andaluza a ver si gozan de la riqueza que usted plantea. No tienen nada que ver los niveles competenciales con que sea rico o pobre; los niveles competenciales lo que van a conseguir es, solidariamente, evitar esas diferencias, pero no marcan ninguna frontera. (*Rumores.*)

Por otra parte, ha hablado usted mucho de historia y de espíritu, y ya lo dije en mi intervención que empezar con criterios historicistas en estos temas...

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador, perdone un momento. Ruego silencio en la Cámara. Puede continuar.

El señor CASTRO RABADAN: ... para justificar la fundación de las autonomías, nos puede llevar muy lejos, porque podríamos preguntarnos en qué fecha de la historia se para usted, señor Calvo Lou, si en Aragón cuando era una Corona que comprendía tres reinos en la época romana. Y si vamos hacer esta historia con cada comunidad autónoma, ¿hasta dónde llegaría España en este juego de la historia, y qué podría suceder?

En alguna conferencia he oído decir al Presidente del Senado, refiriéndose al historicismo nacionalista, que lo que está haciendo es subvirtiendo a media Europa; y hoy día tenemos ejemplos clarísimos en la Europa del Este. El destino de un país a veces se pone en manos de historiadores e historicistas que nos conducen a la debacle. Sólo hay que mirar la Historia.

Si nos fijamos en sus palabras al hablar del espíritu de la Ley, haciéndose filosofía o metafísica del tema, a mí me recuerda un poco el espíritu del pueblo, en el sentido que los alemanes le daban en su momento, y le recomiendo que lea un libro sobre la responsabilidad del nazismo en los nacionalismos centroeuropeos. En aquellos momentos, cuando se hablaba del nacionalismo, los positivistas jurídicos se opusieron a ese nacionalismo, que subvirtió el orden europeo; sin embargo, los espiritualistas herderianos o «ius naturalistas» lo apoyaron a tope. No quiero que usted entre en este debate y se apunte a los últimos. Cambiando el ritmo hablando menos de historia y más de filosofía, se lo dije al señor Dorrego en la Comisión de Autonomías, pero como me volvió a la memoria cuando usted estaba hablando del espiritualismo o del espíritu más que de la realidad política, quiero decirle que ya Quijote decía a Sancho: «Filosófico estás, amigo Sancho». Y al final éste le contestaba —el hombre del pueblo—: «Es que no como». Será un problema electoral que usted tiene, pero no es un problema para traerlo a esta tribuna, y a venir a denostar un acuerdo político, un pacto político y un proyecto de Ley que hoy vamos a aprobar con los votos de la mayoría de esta Cámara.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Eguiagaray Ucelay): Gracias, señor Presidente.

No se preocupen, señorías, voy a ser absolutamente breve, telegráfico, pero estoy convencido de que un proyecto de Ley de la trascendencia del que aquí se está debatiendo, y que ha sido glosado ya por los distintos Grupos Parlamentarios, merece también, antes de que ustedes voten las enmiendas de veto, una consideración final por parte del Gobierno. Y quiero expresar mi acuerdo, desde luego, con muchas de las cosas que se han dicho aquí, no solamente las que provienen del Grupo Parlamentario que sostiene al Gobierno, sino con las que, coherentemente con lo que viene haciendo, han si-

do expresadas también por el representante del Grupo Popular.

Quiero agradecerle, señor Ruiz-Gallardón, la gallardía también en la defensa de este proyecto de Ley; la gallardía en la defensa de principios que me parecen que forman parte de lo que las fuerzas políticas responsables en diferentes instituciones de España tienen que seguir defendiendo. Lo he dicho muchas veces, y muchas especialmente en los últimos tiempos: España y el Estado que deriva de esta realidad sociológica que es España no es la suma de 17 proyectos; no es tampoco la suma de 8.085 municipios, sino que es una realidad coherente, consolidada históricamente, y que hay que articular políticamente cada día. Por tanto, yo respeto profundamente las posiciones minoritarias que aquí se han expresado, pero quiero volver a señalar, con toda claridad, que algunos debieran hablar en un tono —si se me permite la expresión— más humilde.

Señor Calvo Lou, yo no represento, en tanto que miembro del Partido Socialista, a toda España. Y usted, señor Calvo Lou, no puede hablar de Aragón como si Aragón fuera usted; permítame incluso decirle que cuando las voces del Partido Socialista y del Partido Popular hablan lo están haciendo con más legitimidad electoral y política que con la que usted habla, por lo menos si lo que trata es de expresar que usted, en exclusiva, es Aragón. El pueblo de Aragón es una cosa compleja, y hay distintas fuerzas políticas, algunas de ellas con muchos más votos que la suya. Por tanto, lo mismo que los demás hacemos el esfuerzo de reconocer el pluralismo y el derecho a la minoría, y el derecho y la legitimidad a que usted se exprese así, haga el favor de no hablar en unos términos que yo no quisiera calificar con palabras grandilocuentes, pero que me producen un enorme temor, porque nadie puede monopolizar España, nadie puede monopolizar Aragón, nadie puede monopolizar ninguna Comunidad Autónoma. Usted tiene el derecho a expresar, en términos del Grupo político al que representa y con los votos que representa en esta Cámara y en Aragón, cuáles son sus opiniones, pero no la opinión de los que se manifiestan y de los que no se manifiestan, que esos, exclusivamente, saben o expresan lo que quieren, cuando finalmente dan su refrendo a unas u otras fuerzas políticas.

Pero no quiero, naturalmente, terminar mis palabras sin una contestación a algo que me parece fundamental. Señor Calvo Lou, no me preocupan tanto las discusiones jurídicas, y ni siquiera el que usted haga expresiones que después no se sostienen, porque estoy seguro de que, incluso, a veces no participa de las cosas que dice. No es cierto que el Gobierno haya faltado a la verdad en las palabras que yo he dirigido aquí. No es verdad que el Gobierno se haya negado a hacer transferencias. No es verdad que en este momento las competencias que hayan de llegar a Aragón sean inferiores a las que están plasmadas en su Estatuto. Nadie, jurídicamente, puede sostener eso, y desde luego, si usted lo sostiene lamento su ignorancia constitucional. Na-

die puede pensar en que esto signifique una reducción del nivel competencial, y nada puede significar —como usted ha sostenido— el que la elevación de competencias que en este proceso se hace signifique dejar de lado algunos aspectos como los que usted ha señalado, en los que tampoco quisiera entrar, como son los de la ordenación económica, el régimen electoral u otros temas, desde el punto de vista de la equiparación con otras Comunidades Autónomas del artículo 151.

Lo único que quiero decirle es que lo más peligroso de lo que usted ha expresado, en mi opinión, es que aceptemos entre todos generalizar un lenguaje político, por virtud del cual alguien, cuando está de acuerdo, pretende representar a la totalidad del pueblo, y esto es una democracia política, no una democracia orgánica o una democracia de carácter popular. Esto es una democracia en la que las fuerzas políticas, dependiendo del peso que tengan, con independencia de que un representante de su partido esté al frente de la institución de Aragón, valen lo que valen y representan lo que representan. Y, naturalmente, los ciudadanos de Aragón dan también su opinión a través del Parlamento y de las Cortes de Aragón, donde hay fuerzas políticas que discrepan de la suya, y que, por cierto, suman más que la suya.

Termino, señorías. Quiero hacer un llamamiento también al acuerdo, con independencia de las diferencias en la interpretación, y señalar también a tres fuerzas políticas —que en este sentido han adoptado actitudes diferentes a las de las fuerzas mayoritarias—, a Convergència i Unió, al Partido Nacionalista Vasco y, sin duda alguna, también al CDS, cuando sus posiciones en este sentido no se vean refrendadas por la posición mayoritaria de la Cámara, que la construcción del Estado de las Autonomías, se interprete como se interprete, es sabiendo que el campo no tiene puertas y que la discusión sobre estas cosas durará toda la vida, como durará la discusión sobre cualquier acto, sobre cualquier cosa que sea relevante, en términos sociales y políticos, y pedirles que hagamos el esfuerzo, no fundamentalmente de la discrepancia —ya lo hemos hecho hasta ahora—, sino el esfuerzo de contribuir a hacer que el Estado de las Autonomías sea una realidad bien diferente. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)* Y quiero decirles algo que me parece que me entenderán: uno puede intelectualmente, incluso políticamente, agitar algunas banderas, se puede incluso defender el que nada está definitivamente cerrado porque nada se cierra nunca, humana, social o políticamente, pero creo que es el deber de todos, en este momento, también de los que discrepan, el sostener que en España hemos llegado a una determinada situación en la que lo que hace falta es, fundamentalmente, un poco de serenidad. Damos un paso hoy de una extraordinaria trascendencia para la configuración de este Estado. Hagamos el esfuerzo de hablar con serenidad también, para que este Estado sea de verdad el Estado de la cooperación como les indicaba anteriormente, y tenemos mucho que mejorar, no solamente por la trans-

ferencia de competencias, sino por ese esfuerzo de entendimiento, de trabajo en común entre las instituciones, que es fundamental para que los ciudadanos perciban que el Estado de las Autonomías no solamente es la descentralización política, sino un Estado que cada vez es más funcional y cada vez también es más eficaz para atender las aspiraciones y resolver los problemas a los que los ciudadanos dedican su fundamental atención.

Muchas gracias. *(Aplausos en los bancos de la izquierda.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. *(Pausa.)*  
Señor Calvo Lou, ¿por qué concepto pide la palabra?

El señor CALVO LOU: Señor Presidente, en virtud del artículo 87.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra su señoría.

El señor CALVO LOU: Gracias, señor Presidente.

En la larga exposición del Senador Castro y del señor Ministro se me han hecho acusaciones, que yo creo graves, y que tengo que replicar porque en absoluto nada de lo que ha dicho el señor Castro puede estar dirigido a las palabras que yo he pronunciado, ni tan siquiera lo que ha dicho el señor Ministro tiene relación alguna con los pronunciamientos políticos que este Senador ha hecho en la defensa de su enmienda.

Cuando yo he dicho que Aragón pretende las mismas competencias que tienen las Comunidades del artículo 151, en absoluto se puede deducir de ese planteamiento que en Aragón haya posiciones nacionalistas no deseables. He terminado mi discurso diciendo que Aragón era intensamente español, y, precisamente, fue aquel gran aragonés Joaquín Costa, el que dijo que ser aragonés era ser dos veces español. Por tanto, rechazo rotundamente esas imputaciones.

En cuanto al señor Ruiz-Gallardón, que es un hombre brillante, tengo que decirle que no tenemos la misma naturaleza ni pensamos lo mismo sobre lo que significa autonomía plena. Efectivamente, este proyecto no vulnera el derecho a la autonomía, pero, desde nuestro punto de vista, sí a la plena autonomía; sí a la plena autonomía, repito.

Respecto a que en Aragón mi Partido no representa a la mayoría, tengo que decirle, señor Ministro, que este Estatuto, redactado en las Cortes de Aragón por una Comisión en la cual han participado todos los partidos políticos, sí tiene la mayoría del pueblo aragonés, y es el que precisamente apoya mi Partido, apoya el Partido Popular y el Partido Socialista no se opuso a él, puesto que en la votación en las Cortes de Aragón se abstuvo, y eso es todo, y nada más.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias. *(Pausa.)*  
Senador Dorrego, ¿por qué concepto pide la palabra?

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, en virtud del artículo 87.

El señor PRESIDENTE: La tiene su señoría.

El señor DORREGO GONZALEZ: En primer lugar, quería dar las gracias al señor Presidente, porque, probablemente, si me llega a dar la palabra en el momento anterior, hubiera dicho alguna barbaridad de la que me habría tenido que arrepentir.

En relación con lo manifestado por el señor Ministro y por el señor Castro, sólo puedo decir que sigo pensando que ninguno de los dos tiene voluntad de desarrollo autonómico, los dos tienen la idea de que hay que tutelar las autonomías y a este Senador nunca le ha dado miedo la libertad, no se tiene miedo más que del miedo mismo. Por tanto, nosotros seguimos defendiendo nuestra posición.

Señor Ruiz-Gallardón, cuando se acude a descalificaciones personales en mi pueblo se dice que el que se pica ajos come, o, sobre todo, que piensa el ladrón que todos son de su misma condición. (*Rumores y protestas en los bancos de la derecha.*) Perdón, señorías. Cuando él me achaca que mantengo el veto por puro electoralismo, yo le diría que si este Senador actuara por electoralismo, a lo mejor estaba en ese Grupo o estaba en ése (*Señalando los escaños del Grupo Socialista y del Grupo Popular, respectivamente.*) a lo mejor tenía posibilidades de estar en los dos. (*Rumores en los bancos de la derecha.*) Pero, desde luego, no es por electoralismo. Señor Ruiz-Gallardón, para mí electoralismo es decir que se van a crear 3 millones de puestos de trabajo; para mí electoralismo es decir que se va a financiar la Seguridad Social en 9 billones y medio por los presupuestos generales del Estado, sin subir los impuestos; y para mí pérdida de dignidad, además atentando contra la dignidad de una comunidad autónoma, es decir: «No tendríamos inconveniente en que un catalán, el señor Pujol, fuera presidente del Gobierno». Lo único que quieren es el poder. (*Fuertes rumores en los bancos de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

Interprételo su señoría como metáfora. (*Pausa.*)

Señor Ruiz-Gallardón, pide la palabra, ¿por alusiones, supongo?

El señor RUIZ-GALLARDON JIMENEZ: Acierta en su suposición, señor Presidente.

Señor Dorrego, la verdad es que si usted reconocía que si hubiese hecho uso de la palabra antes habría dicho una barbaridad, ¡hay que ver cómo sería la barbaridad! (*Risas en los bancos de la derecha.*) Porque si estando templado, ha dicho lo que ha dicho...

No me voy a dar por aludido personalmente en las descalificaciones que ha hecho, por dos razones: En primer lugar, señor Dorrego, porque creo que en un Parlamento hay que aceptar las críticas, y cuando se hace una afirmación tan grave como la que usted ha hecho

hoy, diciendo que dos grupos parlamentarios han atacado la dignidad de España, usted tiene que saber que va a tener una respuesta, y no es una respuesta personal, no es una respuesta a Alberto Dorrego, es una respuesta al parlamentario que osa hacer una afirmación de esa naturaleza y pretende que el resto de los grupos se queden cruzados de brazos. Se equivoca usted, señor Dorrego. Desde luego, nuestro Grupo Parlamentario, por su propia dignidad, no le va a tolerar a usted que diga ese tipo de cosas, de ninguna de las maneras.

En segundo lugar, yo le he acusado a usted y le vuelvo a acusar. Usted hoy ha hecho un discurso que coincidía con otro y que, sin embargo, tiene una característica que no tenía el otro, y era el puro oportunismo político, y esa es mi valoración política.

Usted dice que si fuera oportunista, podría estar sentado en esos bancos o en éstos; no me voy a hacer portavoz de la mayoría socialista; en éstos no, señor Dorrego. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

Y termino, señor Presidente. Ha citado usted un refrán que por sus palabras podría considerarse como una alusión personal; no me lo tomo como tal, por una razón que usted tiene que entender: desde hace ya muchos años, una persona que me inició en la política me dijo algo que no he olvidado nunca, y es que es mucho mejor en política ser malhechor de lo bueno que bienhechor de lo malo, como parece que es usted. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, vamos a someter a votación el voto particular número 4, de veto, suscrito por el Senador Calvo Lou.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 12; en contra, 177; abstenciones, 10.*

El señor PRESIDENTE: No habiendo alcanzado la mayoría requerida, queda rechazado.

A continuación, sometemos a votación el voto particular número 2, de veto, del Senador Dorrego.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202; a favor, 12; en contra, 179; abstenciones, 11.*

El señor PRESIDENTE: También queda rechazado.

De acuerdo con la propuesta de ordenación del debate, que se estudió en la Junta de Portavoces, se va a proceder a la defensa de las enmiendas agrupadas, referentes a todos los Títulos, a las Disposiciones y a la Exposición de motivos, e incluso al título de la ley, a cargo de cada uno de los señores enmendantes.

En primer lugar, defenderá sus enmiendas el Senador Calvo Lou, a continuación el Senador Dorrego González, después los Senadores García Contreras y demás

firmantes de sus enmiendas, y, por último, procederá la defensa de las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El tiempo de las intervenciones será el que resulte de la adición de los tiempos de cada una de ellas. Si hay un único turno en contra, éste tendrá una duración máxima de treinta minutos.

Así pues, en primer lugar, y para la defensa de sus enmiendas tiene la palabra el Senador Calvo Lou. (*Murmullos.*)

Por favor, señorías ruego silencio, vamos a iniciar el debate del articulado. Espere un instante, señoría.

Tiene la palabra.

El señor CALVO LOU: Gracias, señor Presidente.

Todas las enmiendas al articulado tienen una relación clara y concreta con el veto que he defendido anteriormente, están en plena sintonía con el mismo y hacen referencia a lo que sería el articulado de una ley que reconociera para las Comunidades del artículo 143 las mismas competencias que tienen las autonomías del artículo 151. Voy a defender todas a la vez, y voy a ser bastante más breve que el tiempo que se me ha concedido, porque creo que el debate importante ya se ha producido.

Voy a empezar con la enmienda número 1, que hace referencia al título del proyecto de ley. Esta enmienda no tiene otro objeto que el reconocimiento formal por la ley del derecho de las Comunidades del artículo 143 a ejercer su plena autonomía, una vez transcurridos los cinco años que imponía el artículo 148.2 de la Constitución, y que haría efectivo lo anunciado en el artículo 138.2, al poder cada Comunidad Autónoma asumir las competencias, en función de sus necesidades, de sus características y, sobre todo, de la demanda social existente en el respectivo territorio.

La enmienda número 2, al artículo 1, propone sustituir el texto del artículo, de acuerdo con la filosofía anteriormente expresada. Lo que hemos defendido con nuestra enmienda destaca el derecho de las autonomías del artículo 143 a acceder a la autonomía plena y que se desarrolle definitivamente el Título VIII de la Constitución, respetando la libertad de las Comunidades Autónomas para promover la reforma de sus propios Estatutos. El texto que nosotros proponemos lo único que hace, pues, es poner de manifiesto esta necesidad.

La enmienda número 3, a la Exposición de motivos del proyecto, es porque entendemos que ésta en absoluto se adapta a las demandas de autonomía plena de las Comunidades del artículo 143. Se realizan afirmaciones que no responden a la realidad de los hechos, desde nuestro punto de vista. Se afirma en el punto 2 que «responde a la finalidad de completar», palabra ésta que, precisamente por lo que han dicho hoy los portavoces en la defensa de los vetos, no tendría sentido que estuviera. Nosotros entendemos que, recogidas las transferencias en los Estatutos, por su reforma impuesta, no es lo correcto, haciendo uso en ese caso de la obediencia debida y coartando la libertad de los Par-

lamentos regionales, que tendrán que plegarse al contenido en exclusiva de esta ley.

La Exposición de motivos que proponemos parece más adecuada a lo que debería de recogerse en la ley en consonancia con las demandas de las Comunidades Autónomas del artículo 143; respeta la iniciativa de sus Parlamentos, una vez transcurrido el plazo impuesto en el artículo 148.2; prevé la transferencia de los medios, se compromete a la equiparación formal con las autonomías del artículo 151, y destaca la creación de un órgano que sirva de vía de comunicación entre el Gobierno y la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.

La enmienda número 4 recoge las competencias en exclusiva, de acuerdo con la filosofía que mantenemos, entendida como autonomía plena, y, por consiguiente, la equiparación a las Comunidades del artículo 151, que debería recoger el proyecto de ley, destacando el régimen local, así como la regulación y administración de la enseñanza, en toda su extensión.

La enmienda número 5 propone incluir un artículo 2 bis nuevo, para introducir la posibilidad de creación de una Policía autónoma propia, con descripción de sus funciones, y en sintonía con el artículo 149.1.29.<sup>a</sup> de la Constitución, que abre la posibilidad de establecer Policía autónoma en la forma que se establezca en los propios Estatutos, en el marco de una ley orgánica, creando, por supuesto, una Junta de Seguridad, que sería un órgano de coordinación entre la Policía autónoma y los Cuerpos de Seguridad del Estado.

La enmienda número 34 hace referencia al artículo 3, y propone sustituir el texto del articulado por el que figura en dicha enmienda. Es una enmienda de sustitución, en la que a las transferencias previstas en la ley sobre normas adicionales de protección del medio ambiente, régimen minero y energético, prensa, radio y televisión se añade la sanidad interior y la gestión del régimen de la Seguridad Social, competencia ya recogida en algunos Estatutos y diferida durante cinco años. Ello está en sintonía con lo que se entiende por autonomía plena, como ya hemos dicho repetidamente.

La enmienda número 6 tiene por objeto sustituir el texto del artículo 4, referente a la ejecución de la legislación general del Estado, y en ella se incluyen temas tan importantes como completar la ordenación del territorio, competencia que ya figura en los actuales Estatutos, como la ordenación del transporte de mercancías y viajeros que tengan su destino y origen dentro de la Comunidad Autónoma, así como la posibilidad de la gestión de aeropuertos, con calificación del interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa. Todo ello en consonancia con el espíritu del Estatuto de Autonomía que nosotros tenemos.

La enmienda número 7 es de sustitución al artículo 5. De su lectura se desprende que tiene como fin el igualar todas las competencias de las comunidades que tienen zonas costeras, evitando agravios comparativos.

Luego entramos en una serie de enmiendas, de la 8 a la 17, que son todas de supresión, y que, efectivamen-

te, están en relación directa con las que hasta ahora he venido defendiendo y que no tendrían razón de ser si se aceptaran las que hasta estos momentos tengo anunciadas y defendidas.

La enmienda número 18 es al artículo 16, en el que se hace referencia a la gestión y prestaciones del INSERSO y se establecen las condiciones para el ejercicio de estas facultades. Nosotros entendemos que la gestión de las prestaciones y servicios sociales se deben de ajustar en cualquier caso a los mismos criterios que se hayan empleado en las Comunidades Autónomas que ya gestionan el INSERSO, evitando cualquier diferencia que pudiera producir susceptibilidades, y a ello va dirigida nuestra enmienda.

La enmienda número 19 es de supresión del artículo 17, por las mismas razones que he expresado anteriormente. La enmienda número 20 es de supresión del artículo 18, y la número 21 de supresión del artículo 19. Todos estos artículos, si fueran aceptadas nuestras enmiendas, no tendrían razón de ser, porque ya se recogen en el contenido de las mismas.

La enmienda número 22 tiene por objeto sustituir el texto del artículo 20. Esta enmienda, que recoge el texto del proyecto en su mayor parte, introduce la necesidad de que cualquier español pueda cursar los estudios en cualquier centro del territorio del Estado, en igualdad de oportunidades, evitando situaciones conflictivas que se han dado recientemente, y, concretamente, en Aragón.

La enmienda número 23 hace relación al artículo 21 y a las modalidades de control. Entendemos que es innecesaria la redacción que se da a este artículo, puesto que el artículo 155 de la Constitución explicita de manera clara el procedimiento para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento por las Comunidades Autónomas de las obligaciones que aquella impone.

La enmienda número 24 es de supresión del artículo 22, por las razones que anteriormente he explicado.

La enmienda 25 hace relación a un nuevo artículo 23. Esta enmienda nos parece de gran importancia, porque con ella se pretende crear una institución, que llamamos Consejo General de las Comunidades Autónomas, con el fin de coordinar y homogeneizar el desenvolvimiento de las competencias de las mismas.

Y, por último, la número 26 propone una disposición final nueva. Esta enmienda nos parece también de sumo interés, ya que entendemos que sería oportuna una ley que homogeneizara el ejercicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, evitando privilegios económicos o sociales, tal como indica el artículo 138.2 de la Constitución, al mismo tiempo que se deberían de establecer las condiciones de financiación para dar una prestación adecuada de los servicios.

Esto es todo por mi parte. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador.

Para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el Senador Dorrego González.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a ser muy breve porque mis enmiendas prácticamente han sido tratadas al defender el veto. Con ellas lo que tratamos es de evitar muy claramente el efecto perverso que, a nuestro juicio, tiene el hacer la transferencia por el artículo 150.2 y tratamos de que en todos los casos se haga por el 148.2, que es la vía que siempre nos ha parecido razonable.

En todas ellas tratamos, primero, de dejar abierta la posibilidad de la transferencia, en su momento, del INSALUD a las Comunidades del 143, y, en segundo lugar, que la educación no esté tutelada, que la creación, por ejemplo, de centros no tenga que ser mediante un previo acuerdo con la Administración Central —otra cosa es la cooperación; en eso estamos de acuerdo— y, finalmente, pedimos alguna transferencia específica como, por ejemplo, la de comercio interior para la Comunidad de Castilla y León, que consideramos importante.

Esas son, en definitiva, nuestras enmiendas. De todas maneras seguimos pensando que con este proyecto de Ley poco se va a conseguir en el desarrollo del proceso autonómico.

Es verdad que probablemente se puedan pensar, como se ha dicho aquí, que lo importante es que las Comunidades del artículo 143 tengan transferencias, y en Comisión ya expresé cuál era mi opinión respecto de eso de que gato negro o gato blanco, lo importante es que cace ratones, y es que no es esa nuestra manera de hacer las cosas. Y se piensa —ya que se ha hablado antes de eso— que probablemente esté el oportunismo político, cuando, a nuestro juicio, no se respetan los derechos de los Parlamentos de las Comunidades Autónomas, lo que derivará indiscutiblemente en malas consecuencias para el proceso autonómico. Ojalá nos equivoquemos, y lo que de verdad quiero decirles —y siento que no esté presente el Senador Castro— es que si algún Partido se ha caracterizado o ha tenido como base de su acción política el consenso, ése ha sido precisamente el CDS, y si algún Partido ha sido capaz de pactar en todos los momentos ha sido el CDS, e intentar llegar a pactos por interés general, y no por oportunismo político. Esa sensación que hoy tenemos y que hemos tenido siempre en el Centro Democrático y Social de que el bien general está por encima del bien partidario es lo que tal vez en algún momento nos ha supuesto hasta descalabros electorales. Pero, indiscutiblemente, nosotros vamos a seguir en esta línea, que creemos que es la correcta, porque la verdad es que la vida política española no está en estos momentos como para hacer otro tipo de política. De una vida política que no estaba crispada y en la que se razonaban las cosas, en estos momentos hemos pasado a una serie de descalificaciones personales, y diré que éste es quizá el día en que me voy con peor sabor de boca de esta Cámara, después de debatir este proyecto de ley, y ello porque —y perdónenme la expresión tan taurina en nuestro país—, a lo mejor, he entrado al trapo de acti-

tudes que son habituales en otros Grupos políticos, pero que, desde luego, en los muchos años que este Senador ha tenido de actividad parlamentaria no lo han sido en el suyo.

Estoy improvisando, y probablemente alguien pueda pensar que digo incoherencias, pero señalaré que de lo que no hay duda es de que el Centro Democrático y Social sigue pensando que el defender los propios principios, sin dejarse influir por este oportunismo de algo que pueda tener mejor o peor aceptación en un momento determinado en la sociedad, es, ha sido y será la base de su acción política, y, desde luego, en ningún caso caeremos ni en incoherencias ni en una política que no consideremos que no sea la mejor que se puede hacer para España. Y eso lo decimos con toda la humildad, desde nuestra fuerza política. Ya veremos qué pasa al final, qué decide la sociedad española, pero de lo que no hay duda es que algunos Grupos políticos estamos haciendo el máximo esfuerzo para evitar que nuestro sistema tenga dificultades en su funcionamiento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Presidente.

A continuación, y para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra la Senadora Vilallonga.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Señor Presidente, señorías, antes de entrar en la defensa acumulada de las enmiendas presentadas por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, querría hacer al menos una reflexión que me parece importante sobre dos aspectos que se han suscitado en el debate de los vetos porque yo creo que son aspectos que no debemos dejar pasar los Senadores, sin reflexionar al menos sobre las consecuencias de los mismos.

El primero de ellos es el papel de las minorías en las Cámaras. Yo creo que cuando se hacen discursos triunfalistas, según los cuales si sea quien sea el que esté fuera de una mayoría determinada en cualquier Parlamento carece de legitimidad para cuestionar acuerdos mayoritarios, si ese es el planteamiento que se hace, se está haciendo un planteamiento profundamente antidemocrático; lo que legitima precisamente la democracia y el sistema parlamentario es la existencia de minorías y de desacuerdos, porque esos desacuerdos, y todos coincidiremos en ello, existen en la sociedad, se trasladan, naturalmente a las Cámaras, y se expresan en las mismas, y eso es, yo creo, la sustancia fundamental de un sistema democrático, la normalización de la disidencia, la normalización del disenso. Por tanto, el papel de las minorías es importante y necesario en las Cámaras, el papel de las minorías es aquello que legitima también la constitución de mayorías. Por tanto, señorías, me parece que el desprecio, la desatención que aquí se ha prestado a los comentarios de los que han formulado los vetos, cuya defensa ha tenido lugar esta mañana, tiene, creo, bastante poca consistencia, desde el punto de vista de la cultura democrática. Y quería poner esto de manifiesto.

En segundo lugar, respecto de lo que representan las minorías o lo que representa cada Senador en esta Cámara, creo que también sería conveniente hacer una reflexión, porque a mí me parece que cuando se está hablando en una Cámara que pretende ser, y que no lo es, una Cámara de las autonomías, hay dos criterios o dos maneras de abordar los problemas, problemas como puede ser la ley que hoy se nos trae a debate, y son problemas que tienen que tener también una traducción de debate territorial, porque si no, evidentemente, gran parte del debate que se realiza aquí se está haciendo en el vacío, como todos podemos observar, a pesar de lo que esta mañana se ha dicho aquí por las dos opciones políticas que apoyan esta ley.

Creo igualmente, en cuanto al planteamiento que se ha hecho con respecto a la representatividad de unos u otros, y lo digo por las palabras del señor Ministro, en estos momentos ausente —seguramente atareado con ocupaciones más importantes que la de atender a esta modesta Senadora—, que habría, desde mi punto de vista, que decir que, al igual que el señor Eguiagaray representa a la Nación, puesto que es Ministro de su Gobierno, el Presidente de Aragón representa a la Comunidad Autónoma de Aragón, puesto que es Presidente de la misma. Yo creo que son cosas que no se pueden discutir, pero que han sido negadas aquí en la segunda de sus proposiciones por el señor Ministro, quien ha dicho textualmente, y a las actas de la sesión me voy a remitir, que aquí cada uno venía en representación de los votos que tenía otorgados; eso es cierto, pero también es cierto, y no deja de ser legítimo, que cualquier minoría, en un momento determinado, en función de negociación o acuerdo, puede presidir, puede ocupar, una institución, y eso no resta a esa institución ni a esa minoría la capacidad de representación de la totalidad de la Comunidad, máxime cuando hablamos de asuntos como es el regionalismo, como puede ser el nacionalismo, que son asuntos que afectan a las fuerzas políticas y que generan contradicciones en el seno de las mismas cuando éstas tienen un carácter estatal.

Esta Senadora, en nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, quería hacer estas dos precisiones, porque creo que si no el debate de los vetos se quedaría cojo en una parte.

Quiero decir también que no compartimos dos afirmaciones que se han hecho esta mañana. El Ministro, señor Eguiagaray, ha dicho que este proyecto de ley contaba con un enorme apoyo social, y el señor Ruiz-Gallardón ha dicho que hay una fuerte voluntad popular detrás de este proyecto. Seguramente, lo que le pasa al señor Eguiagaray y al señor Ruiz-Gallardón, y, por otra parte, a mí también, es que hemos ido a un partido de fútbol, pero me da la impresión de que no hemos visto el mismo, por lo menos yo no lo veo como lo ven ellos. Yo no dudo de que esta ley no tenga un gran respaldo político y parlamentario, pero lo que sí me parece más difícil de sostener es que hay una fuerte voluntad popular impulsándola detrás y que contenga en sí misma un enorme apoyo social; nada más tene-

mos que ver el interés que este debate suscita, no ya en la sociedad española, sino en los propios medios de comunicación social. Asistimos en plenos del Senado, como el de ayer, a un debate en el que estuvieron presentes Ministros del Gobierno de la nación, y había una gran cantidad de periodistas y de medios de comunicación social interesados en conocer la opinión de los Ministros, no sólo en el marco del debate que aquí se producía, sino en el marco de la vida cotidiana, del acontecer político diario. Esto no se ha producido hoy en la Cámara, ni siquiera con la presencia, que agradecemos, del señor Eguiagaray. Por tanto, yo creo que negar la evidencia, no constituye más que un ejercicio de triunfalismo, que, por otra parte, no se corresponde con los modestos logros que esta ley supone para las Comunidades del 143. Ha habido una ausencia de interés, un proceso por arriba, lo cual, y lo digo como una afirmación de hechos, no debe llevarnos tampoco a una descalificación del proyecto. Pero yo creo que a la hora de hablar de las comunidades del 143 habría que hacer una reflexión, que al menos yo me he hecho en muchas ocasiones, y es que los Constituyentes que elaboraron la Constitución de 1978 podían sostenerse o remitirse a dos modelos: uno, al de autonomía para las comunidades históricas y un fuerte poder político para los municipios, con un proceso de descentralización en el resto de España hacia los municipios de competencias sustanciales, y otro, que era lo que se ha venido llamando el Estado de las Autonomías, apostando porque hubiera un proceso mediante el cual diecisiete comunidades autónomas, algunas de las cuales de carácter bastante artificial, abordaran el proceso de descentralización política de un Estado que si algo ha tenido desde un punto de vista secular ha sido un centralismo que ha impedido a lo largo de los siglos un desarrollo armónico y una igualdad social y territorial de la que tanto está necesitada nuestra patria, nuestro país, España.

Se optó por la segunda de las alternativas, y eso implicaba de alguna manera que efectivamente no todas iban a acceder a los mismos techos competenciales. Esto es algo que además se demuestra en el proceso por el cual se aborda el desarrollo del Estado autonómico: hay unas comunidades autónomas que inmediatamente inician la elaboración de sus estatutos, las comunidades históricas que ya tenían atribuidas esa legalidad a partir de la II República, y otras comunidades autónomas con las que se inicia el proceso de aquello que se llamaba las preautonomías. Ya hay ahí una desigualdad de origen y hay una aceptación de ese modelo, pretendiendo con eso evitar circunstancias que han sido trágicas en la vida de España, y que todos las tenemos que ver así.

A lo largo del tiempo éste ha sido el modelo, y es cierto que no hay una igualdad competencial entre las comunidades del 143 y las del 151 y también es cierto que va a ser muy difícil que llegue a haberla alguna vez. Yo no creo que ese deba ser el debate, ya que el debate no debe ser nunca el problema del agravio comparativo,

porque en el problema del agravio comparativo yo creo que no estamos entendiendo que hay un proceso histórico y que hay unas componentes que yo llamaría, más que las componentes de la sociedad, las componentes de la comunidad, entendiendo la comunidad en el sentido más profundo, de mayor raíz desde el punto de vista de una componente yo diría que además y sobre todo no básicamente políticas, sino afectiva, con otro tipo de valores, para no seguir abundando en el tema.

¿Qué es lo que ha ocurrido, en cambio, con las comunidades del 143? Las comunidades del 143 a lo largo de este período han ido constituyendo y consolidando una red de administración, una cierta red de descentralización política que ha venido determinada más por la asistencia de parlamentos regionales y de gobiernos regionales, que por las propias competencias que estaban descentralizadas hacia esas comunidades.

Aquí yo quería decir que a esas comunidades históricas se añade un fenómeno que es el fenómeno de la Comunidad andaluza, donde yo voy a destacar algo para argumentar lo que dije al principio: mayoritariamente en la Comunidad andaluza fue la demanda ciudadana la que trajo consigo su incorporación al artículo 151, y eso se hizo independientemente de la voluntad del Gobierno de turno en aquel momento, que era el Gobierno de la UCD. Por tanto, esa voluntad autonómica, esa voluntad de autogobierno de los andaluces hizo cambiar la posición del Gobierno central; algo parecido puede pasar en el caso de Aragón. Yo creo que son fenómenos y desarrollos que se vienen produciendo y que de alguna manera indican que no hay una correlación tan mecánica como se quiere establecer muchas veces entre lo que es el voto político hacia una opción nacional y lo que luego son las reivindicaciones autonómicas en cada lugar y en cada sitio.

En el caso de las comunidades del 143 el desarrollo ha sido desigual porque son diversas, son distintas no sólo en tamaño, no sólo en desarrollo económico, no sólo en peculiaridades lingüísticas; es todo un mosaico y todo un conglomerado de Gobiernos y Parlamentos que yo creo que han alcanzado el techo de lo posible, y esto es algo que cualquier fuerza política percibe en el transcurso de los últimos años. Por tanto, se requería un pacto político para resolver el problema de la limitación y del bloqueo que ya estaba presente en el agotamiento de un modelo que era lo que quedaba del modelo LOAPA de las comunidades del 143.

Lo que sorprende no es el pacto político, que yo lo considero positivo y en razones de Estado, cuando es el Estado la cuestión que se pone encima de la mesa, es responsabilidad y obligación de las fuerzas nacionales intentar llegar a los acuerdos más amplios posible.

Yo no cuestionaría, por tanto, el mecanismo por el cual se trae este proyecto que es producto de un amplio acuerdo donde, evidentemente, no ha habido una coincidencia con la fuerza política que yo represento aquí, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que no hemos llegado a incorporarnos a ese acuerdo porque

ha habido discrepancias en torno a las limitaciones que el propio acuerdo tenía. Yo no cuestionaría, como digo, ese pacto político que es una condición necesaria, indispensable para una ley de estas características. Yo lo que cuestionaría es la nula participación de las Comunidades Autónomas del 143 en la elaboración de la propia ley, porque siendo el pacto político una condición necesaria, no es en el caso de esta ley una condición suficiente.

Falta la otra pata, la pata de los ayuntamientos que son aquellos que impulsan la Constitución de las comunidades autónomas y que abren el proceso constituyente de formación de las comunidades autónomas, y falta, sobre todo y de una forma muy importante, la participación de las propias comunidades autónomas que no participan en el proceso de redacción, ni en el proceso de elaboración de la propia ley. Yo creo que en este caso ésta es la razón por la que ni se puede hablar de enorme apoyo social, ni de fuerte voluntad popular, ni de entusiasmo político. Esos entusiasmos políticos, que esta mañana aquí tan arduosamente se han manifestado obedecen más a un triunfalismo, yo creo que un tanto hueco, que los sostiene la tribuna, porque la tribuna aguanta todo, pero que no es sostenible en otro marco. En ese sentido hay ya un defecto de origen que es la nula participación de las comunidades autónomas en el proceso de redacción de la ley, y hay ahí alguna otra cosa que comentar que me parece importante.

Es una ley orgánica que establece un proceso uniforme mediante una ley de delegación. Es un proceso uniforme cuando el Estado de las Autonomías se establece en función del reconocimiento de las peculiaridades regionales y, por tanto, se dice aquello de café para todos, pero café para todos no es café para todas las autonomías, es café para las del 143. Por tanto, éste es un defecto grave. Después se establece un proceso de delegación que es, a mi modo de ver, de menor cuantía en tanto en cuanto hay ya unas leyes ya orgánicas que son los Estatutos de Autonomía donde con ese pacto político se podía haber ido a un debate Comunidad por Comunidad, y haber ido a la reforma del Estatuto. Eso hubiera orientado más la negociación hacia mayores cuotas de autogobierno, pero es que si nosotros hemos apostado por el segundo de los modelos que yo he puesto encima de la mesa, hemos apostado con todas las consecuencias por un Estado federal, eso es así, y en un Estado federal no caben, no ya las peculiaridades que tienen que haber, que son ciertas, que son históricas y que nadie podemos negar aquí, sino que lo que no cabe es una diferencia tan grande entre las Comunidades del 151 y las Comunidades del 143, incluso con las competencias que esta ley les delega.

Por tanto, las Comunidades del 143 podemos decir que en este caso han sido convidadas de piedra, no se ha contado con su opinión, y el proceso ha sido un proceso a iniciativa del Gobierno de la nación, cuando, desde nuestro punto de vista, debería haber sido una iniciativa que, una vez establecidos los acuerdos políticos oportunos, tenía que haberse desarrollado en el

marco de las Comunidades Autónomas y con un proceso de mucha mayor participación tanto de los municipios como de la ciudadanía en general.

Por otra parte —y creo haberlo dicho— se trata de equiparar entre sí a las Comunidades del 143, pero no con las del 151. Hay quince competencias que establecen, incluso con las transferencias, una distancia muy importante entre las Comunidades del 151 y las Comunidades del 143. Insisto en que nosotros no apostamos por un proceso uniforme ni por una uniformización de las competencias del 151 con las del 143, pero incluso así entendemos que no hay una diferencia que sea posible acortar en el desarrollo de este propio texto, sino que harán falta seguramente desarrollos posteriores que permitan resolver el problema de capacidad de autogobierno de las propias comunidades del 143, porque problemas tales como la limitación en los miembros de los gobiernos, la limitación en las sesiones de los parlamentos regionales, y toda una serie de consideraciones hacen que la capacidad de autogobierno político de estas comunidades siga siendo, señorías, una asignatura pendiente.

No coincido, pues, con lo dicho por el señor Ministro Eguiagaray en su presentación de este texto ante el Congreso. Este texto no cierra un ciclo; es un parche, es un remiendo que, evidentemente, descentraliza competencias importantes hacia las Comunidades Autónomas del 143. Eso no se puede negar pero, sin duda alguna, tampoco es la superación de una situación de desigualdad, situación que, con sinceridad, creo que no ayuda a establecer unas reglas del juego claras para el funcionamiento de lo que debe ser, sin duda, un Estado federal.

Debo decir, por tanto, que este proyecto de ley, desde nuestro punto de vista, tiene también enormes limitaciones; limitaciones que desarrollamos en diversas enmiendas, a algunas de las cuales voy a hacer referencia por la importancia de las mismas. Me refiero en concreto a las enmiendas números 71, 85 y 88. En dichas enmiendas intentamos añadir competencias a las ya contempladas en la ley y mejora el desarrollo de las mismas, aunque en un texto de ley armonizadora es difícil establecer ningún tipo de diferencia que contemple aquello, tan importante en una ley, que rige el destino de una gran parte del territorio de nuestro país, en cuanto a su organización autonómica.

Deseo decir, señorías, que esta ley cuenta evidentemente con grandes apoyos políticos, lo que resta por saber es si va a contar con el apoyo de las Comunidades Autónomas que van a tener que aplicarla; si va a contar con el respaldo de los ciudadanos en esta cuestión y, sobre todo, si va a sufrir un trámite similar al que siguió la LOAPA.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Senadora. En representación de los enmendantes del Grupo Nacionalista Vasco, tiene la palabra el Senador Bajo Fanlo.

El señor BAJO FANLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, como ya he dicho en mi intervención en el turno de portavoces al debatir los vetos, nuestro partido, al que creo que nadie discutirá su voluntad autonomista, aunque su vocación sea federalista, quiere dejar bien claro que defenderá siempre el máximo de competencias para todas las comunidades autónomas. Este proyecto de ley, que a nuestro juicio debiera ser de una importancia relevante, dado que pretende dar una nueva imagen a la propia estructura territorial del Estado y la distribución de competencias a las comunidades que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución, y al fundamentarse en el pacto político de 28 de febrero de este año entre el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Popular, resulta realmente frustrante para las Comunidades Autónomas que no han participado, a pesar de lo que haya dicho el señor Ministro en su intervención, para nada en el citado pacto, siendo ellas, al fin y al cabo, las últimas destinatarias de las medidas aprobadas en el mismo.

En este pacto político se toman de forma un tanto enmascarada decisiones institucionales importantes sobre el ordenamiento territorial y competencial del Estado. Este nuevo orden institucional que se prevé, a través de este proyecto, es el que nuestro Grupo no puede admitir y, por tanto, discrepamos del mismo de forma radical.

Ya hemos dicho, y lo repetimos, que estamos totalmente de acuerdo en la ampliación de las competencias de las Comunidades Autónomas conocidas como las del 143, incluso nos parece una necesidad política que debe hacerse ya. Sin embargo, entendemos que la vía institucional elegida no es la más adecuada. En este proyecto subyace un modelo de uniformización del proceso autonómico.

El artículo segundo de la Constitución española diferencia la existencia en el Estado español de nacionalidades y regiones. Y el propio Título VIII de la misma, así como todos los estatutos de autonomía en ningún momento contemplan la posibilidad de un proceso de homogeneización o de uniformización de las comunidades autónomas.

Por desgracia, actualmente, da la sensación de que el hecho diferencial ya no existe. No olvidemos que a lo largo de estos últimos años ha habido una judicialización del Estado de las Autonomías. Se ha creado un modelo autonómico judicializado que en este momento, cuando todavía quedan muchas materias pendientes de transferir pretende interpretar los estatutos en función de las sentencias que ha dictado el Tribunal Constitucional, lo cual hace mucho más complejo el cierre de dicho Estado de las Autonomías.

Esta judicialización supone una ruptura del proyecto autonómico inicial y, además, tendrán que reconocerlo sus señorías, está controlada por los poderes centralistas. De ahí, que este proyecto de ley orgánica está procediendo a la incorporación de un modelo

autonómico uniformador y homogeneizador de competencias, utilizando un procedimiento un tanto intranquilizador, pues concede la transferencia de los títulos competenciales, ya reducidos en su dimensión material por jurisprudencia restrictiva, que en materia de delimitación de los ámbitos y del marco de los títulos competenciales nosotros no podemos compartir.

Para nuestro Grupo todo esto supone un intento de incorporar una determinada concepción autonómica compartida por el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Popular.

El señor Presidente del Gobierno, en su intervención en el último debate sobre el estado de la nación, decía que no se puede mantener permanentemente abierta la culminación definitiva del Estado, dando a entender que esa culminación está ya prácticamente cerrada. Además coincide con el señor Presidente de la Xunta de Galicia cuando propone una Administración única que parte de la premisa de que ya se ha terminado el desarrollo estatutario y ahora, vía delegación, se sustituirá al Estado central en lo que se pueda.

Se recurre a la delegación de competencias contempladas en el artículo 150.2 de la Constitución para incrementar las competencias de las Comunidades Autónomas, y no se propone la reforma, en primer lugar, de los estatutos de autonomía afectados, que sería lo adecuado. Es decir, que se hace a la inversa. Primero, la delegación de transferencias y posteriormente la reforma de los estatutos de autonomía. Esto supone romper la tradición inspiradora del proceso de creación del estado de las autonomías.

Es de difícil comprensión, desde un punto de vista político, que las Comunidades Autónomas, sujetos activos de ese proceso de delegación contemplado en este proyecto de ley, no hayan tenido participación alguna en las negociaciones previas.

Este proceso de delegación de competencias que suscribieron en el pacto autonómico dos grupos parlamentarios no ha tenido en cuenta la relevancia que necesariamente tienen que tener la voluntad de las Comunidades Autónomas afectadas por este procedimiento. Ello podría suponer la creación de eventuales conflictos al tratarse de una ley orgánica, como puede ser la no aceptación por parte de algún parlamento autónomo de una competencia que se pretenda transferirle.

Una ley orgánica no puede contradecir la voluntad política legítimamente adoptada por una Comunidad en el seno de sus ámbitos institucionales. Nuestro Grupo considera, como decimos en la justificación de las enmiendas 48 a 60, ambas inclusive, que esta ley debe establecer el contenido de las competencias que se transfieran a las comunidades afectadas y no reproducir los títulos competenciales que en cada materia corresponden al aparato central del Estado. Por ello, resulta absolutamente innecesario la inclusión de los artículos seis a 19, ambos inclusive, por lo que pedimos su supresión.

También pedimos en nuestra enmienda número 66 la

supresión del Título III, ya que todo él está dedicado a establecer mecanismos de control verdaderamente exhaustivos que encorsetan el autónomo funcionamiento que deben tener las Comunidades del 143.

Da la impresión, a pesar del entusiasmo con que proclaman en público su voluntad autonomista, que tanto el Partido Socialista Obrero Español, como el Partido Popular, tienen una cierta desconfianza sobre la generalización del hecho autonómico y de las Comunidades Autónomas; y por eso, quieren curarse en salud estableciendo una serie de deberes y obligaciones de las Comunidades Autónomas hacia la Administración central cuando los mismos deberían ser mutuos.

Creo que va siendo hora de que entendamos que la autonomía no es una mera descentralización administrativa, sino que es un hecho político fundamentado en la Constitución y que supone compartir soberanía política y autogobierno.

Con esta intervención he pretendido exponer los criterios globales de nuestro Grupo para la defensa de nuestras enmiendas, las cuales quedan puntualmente defendidas en los propios términos de las justificaciones lo suficientemente amplias para su perfecta comprensión.

Termino, señor Presidente, señorías, observando que es ciertamente significativo que en lo único en que se ponen de acuerdo el partido que sustenta el Gobierno y el partido mayoritario de la oposición es en aquello que afecta de alguna manera al desarrollo autonómico. De ahí que no sea extraño escuchar, como yo escuché ayer por la mañana en un espacio informativo de amplia difusión, un comentario que hacía referencia a la entrevista mantenida entre el señor Presidente del Gobierno, don Felipe González, y el señor Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias y Alcalde de La Coruña, don Francisco Vázquez, en el que se dijo (se entiende que es en el comentario) que existe una operación en marcha para vaciar de contenido a las autonomías y potenciar las competencias de las administraciones locales, ayuntamientos y diputaciones, que contaba con el apoyo de los dos partidos firmantes del pacto autonómico que, como ya he dicho, sustenta este proyecto de ley orgánica.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Bajo Fanlo. Para turno en contra, tiene la palabra la Senadora Rubiales Torrejón.

La señora RUBIALES TORREJON: Señor Presidente, señorías, el debate de este importante proyecto de ley se ha hecho ya en el debate de totalidad, producto de las enmiendas. Aquí se ha demostrado claramente que las intervenciones de los diferentes portavoces, no son sino consecuencia de las posiciones políticas previamente mantenidas en el debate de totalidad con alguna sorpresa que otra a la que a continuación haré referencia; más que sorpresa «descolorada» en las po-

siciones de algún grupo parlamentario; o por lo menos así se lo ha parecido a la Senadora que les habla.

Voy a seguir el orden que sus señorías han mantenido en sus intervenciones. Haré una referencia de carácter general y voy a hacer lo mismo que sus señorías han hecho: no entrar en las enmiendas concretas. El único que ha hecho mención a las mismas ha sido el Senador Calvo Lou, pero no voy a contestar a su señoría y le ruego que no me lo tome como descortesía parlamentaria. Si usted quiere que haga alguna mención concreta, me lo pide y la haré en el turno de portavoces. Ahora voy a hacer simplemente, repito, una reflexión de carácter general a las intervenciones de los grupos parlamentarios que han hecho uso de la palabra.

En primer lugar, le diré al Senador Calvo Lou que las enmiendas parciales, él lo reconoce y lo ha dicho, son un texto alternativo de la ley, ya que proponen la sustitución y la supresión de todos los artículos o la inclusión de otros.

Por otra parte, las enmiendas nos parecen contradictorias con la tesis mantenida en la Exposición de Motivos de la misma y con los propios argumentos del Senador a las enmiendas a la totalidad, en el sentido de que la vía del artículo 150.2 no es válida ni aceptable; y si no es válida ni aceptable, hacer enmiendas a este proyecto de ley significa entrar dentro de la propia contradicción que su señoría niega, puesto que le niega validez a dicha fórmula de transferencia que aquí estamos estableciendo. Si se niega la validez para utilizar una ley de transferencia como instrumento, esta negativa no se puede, a la vez, traducir en una aceptación, aunque sea con contenido distinto (el propuesto por el PAR), ya que un instrumento o una vía no cambian su validez porque cambie el contenido. Son dos cosas absolutamente diferentes.

El PAR, el Partido Aragonés Regionalista, al proponer el contenido de la ley de transferencia, en el fondo y en la forma lo que hace es trasladar a una ley de transferencia el contenido de la reforma del estatuto ya propuesto en las Cortes de Aragón en el año 1990, y con posterioridad en el año 1991, al que repetidamente ha hecho referencia el Senador Calvo Lou.

En el Pleno del 14 de febrero de 1991 de las Cortes de Aragón se debatió la toma en consideración del proyecto de ley de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón sin que llegase a aprobarse esta reforma, ya que las Cortes de Aragón se disolvieron con motivo de la celebración de las elecciones autonómicas. Prueba de ello, es que comete algunas correcciones estatutarias y constitucionales al incorporar al contenido de la Ley de Transferencias las competencias del artículo 148.1 de la Constitución que el Estatuto ya asumió y que el Estado no puede transferir puesto que ya no son competencias de titularidad estatal desde que en el año 1982 la Comunidad Autónoma las asumió estatutariamente. En concreto, recoge algunas transferencias no incluidas en los acuerdos: policía autonómica, legislación penitenciaria, Seguridad Social, a las cuales se hizo referencia en el proceso de pacto autonómico.

En la disposición final piden la autorización al Gobierno para que envíe a las Cortes un proyecto de ley de homogeneización de competencias. Señorías, ni la ley de transferencias es el lugar adecuado, ni parece que fuera aceptado por el resto de las Comunidades o de los partidos que el Gobierno pudiera dictar una nueva LOAPA corregida y aumentada.

La filosofía contradictoria que inspira esta propuesta se corresponde con la enmienda a la totalidad mantenida por el PAR que considera soberana la iniciativa de la Comunidad Autónoma. Por ello, se trataría de homogeneizar por arriba; es decir, si a alguna Comunidad Autónoma se le hubiera ocurrido alguna competencia más que a otra es entonces cuando deberían homogeneizarse.

Esta concepción del Estado es incompatible con la que ha inspirado los acuerdos autonómicos y, por consiguiente, la ley y es incompatible con la posición que sustenta este grupo parlamentario. Por tanto, señorías, como no voy a entrar en el análisis de las enmiendas, puesto que decimos que entran en contradicción con la propia filosofía del texto del proyecto de ley que recogemos, las damos por rechazadas.

Al Senador Dorrego que en este momento no está presente, quiero decirle dos cosas muy breves: creo que hoy no ha estado especialmente afortunado. Ha sido uno de los días en los que ha estado especialmente desafortunado desde mi punto de vista. Su afirmación de que el grupo mayoritario ha hecho una afrenta a la dignidad de los pueblos es grave; pero creo que ha sido suficientemente contestada por el Senador Ruiz Gallardón, por el Senador Castro Rabadán y por el señor Ministro. El Senador Dorrego ha tenido un día poco brillante, por tanto, voy a pasar sobre ascuas en relación a sus comentarios. No obstante, tengo que decirle que de las siete enmiendas que presenta al articulado, cuyos contenidos están en el boletín del Senado, algunas aluden a que el comercio interior figure solamente para la Comunidad de Castilla y León. Esta competencia no aparece recogida porque no es una competencia diferida y, por tanto, no tiene sentido establecerla. Por otro lado, no estamos muy seguros de a qué hace referencia el confundir la competencia de sanidad e higiene con la transferencia del Insalud. En cualquier caso, siete enmiendas no justifican el veto a la totalidad. Supongo que se ha planteado para poder tener un turno de intervención —y está en su legítimo derecho a hacerlo—, pero no me extraña que el Senador Dorrego tenga hoy mal sabor de boca, porque creo que ni el veto se justifica con las enmiendas parciales que plantea su Grupo, ni muchísimo menos con la intervención que ha realizado. Por tanto, me parece que se trata, más que nada, de un brindis al sol, tratando de buscar un hueco electoral en una posición complicada y difícil que, insisto, no ha sido muy afortunada.

Por lo que se refiere al Grupo de Izquierda Unida- Iniciativa per Catalunya, me parece que no ha encontrado su discurso, Senadora Vilallonga —y lamento sinceramente decirselo—, porque, realmente, tendría

que haber presentado un veto y no lo ha hecho, aunque después todas las argumentaciones realizadas han sido de veto y no para la defensa de las enmiendas parciales. Por cierto, su Grupo ha presentado muchas; algunas tan importantes, que usted ha dicho que las iba a enumerar, pero ni siquiera ha sido capaz de señalar su contenido concreto. Se ha referido a los números 71, 73 y 84, pero, ¿de qué competencias exclusivas se trata? ¿Cuáles son de ejecución y de desarrollo? Así podríamos debatir acerca de si las competencias sobre régimen local son aquellas que su señoría quiere que se incluyan, o no.

Este es el debate que habría que hacer en este momento: el del contenido de las enmiendas parciales. Su señoría no lo ha hecho y, como usted comprenderá, tampoco voy a dar respuesta a unas enmiendas que usted no sólo no ha defendido, sino que ni siquiera las ha citado por su contenido, sino sólo por su número. Vuelvo a insistir en que no sé por qué no han presentado un veto. Si usted quiere, me lo puede explicar en el turno de portavoces, o no. Lo que reitero es que creo que no han encontrado su discurso.

Por otro lado, nos ha dado un sermón acerca del papel de las minorías en las Cámaras. En este sentido, al menos todos los grupos que estamos representados en esta Cámara reconocemos y respetamos ese papel, y creo que nadie lo ha deslegitimado en la intervención sobre el veto de esta mañana. Lo que se ha dicho es que nadie puede hablar en nombre de todo Aragón, por más que se trate del partido mayoritario en esa Comunidad, aunque ni siquiera es ese el caso, porque se está gobernando en coalición con otro partido político, firmante del pacto precisamente. Se trata de un acuerdo legítimo como lo son los pactos políticos y parlamentarios, pero no se puede hablar en nombre de todo Aragón, ni siquiera, Senadora Vilallonga, en el caso de que se tuviera la mayoría absoluta, que es lo que usted ha estado diciendo. (*La señora Vilallonga Elviro pronuncia palabras que no se perciben.*) Ni siquiera, aunque el Partido Aragonés Regionalista tuviera la mayoría absoluta, no debería venir a hablar en nombre de todo Aragón. Eso es justamente lo que se ha criticado: que se venga a hablar en nombre de todo Aragón por parte de un partido político que no es mayoritario y que, aunque lo fuera, no tiene por qué arrogarse toda la representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las minorías están en su legítimo derecho de mantener sus posiciones, y por el hecho de mantener una posición minoritaria, tienen todo el derecho a criticar los acuerdos mayoritarios; por supuesto que sí, pero terminaría citando una frase de Carl Schmitt, que dice, Senadora Vilallonga, que el derecho de las minorías a discrepar no empuja a las mayorías a adoptar acuerdos. Esto es lo que ha hecho en este caso una mayoría muy amplia del Estado español.

Creo, Senadora Vilallonga, que está claro lo que cada Senador representa en esta Cámara. En cuanto a que este proyecto de ley no tiene apoyo social y popular, pero sí un respaldo político y parlamentario, ¿cómo se mi-

de el apoyo social y popular? Porque el político y el parlamentario se sabe cómo hacerlo, y hoy se ha visto aquí en el debate sobre el veto. Insisto, ¿cómo se mide, pues, el apoyo social y el popular? ¿Por el griterío y el escándalo que se lleva a cabo en los medios de comunicación? ¿Por qué se mide el apoyo a un proyecto de ley?

Creo que en democracia, Senadora Vilallonga, los apoyos se miden de muchas maneras, y la única importancia de medir el relativo a un proyecto de ley como el que estamos debatiendo —o como cualquier otro—, es ver cuál es el respaldo político y parlamentario que tiene, porque para eso hay unas elecciones democráticas a las que nos presentamos para obtener ese apoyo, que es absolutamente incuestionable. El otro es discutible, y usted y yo podemos opinar en el pasillo sobre el mayor o menor apoyo social, según nos parezca. Pero, desde luego, el que es absolutamente incontestable es el apoyo parlamentario y político que se ha establecido para el texto del proyecto de ley que hoy estamos debatiendo.

Creo que si hay algo modélico en el proceso español de transición democrática, en el proceso de la construcción de la democracia en España es, precisamente, el proceso autonómico. Lo dije durante el debate de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y lo repito hoy. Es absolutamente modélico, y cuando digo esto, no estoy atribuyéndole el mérito político a ninguna fuerza parlamentaria en exclusiva. Es modélico gracias al esfuerzo de todos los partidos políticos que hemos participado en el proceso de construcción del Estado de las autonomías durante estos quince años.

Es un mérito de los llamados partidos estatalistas, de los partidos que tenemos la obligación de mantener la unidad de España —que reconoce y establece la Constitución—, mérito de la propia Constitución y del constituyente, mérito de los estatutos de autonomía, mérito del Tribunal Constitucional —que después ha aplicado las normas de la Constitución y de los estatutos de autonomía—, mérito de los acuerdos autonómicos de 1981 entre la Unión de Centro Democrático y el Partido Socialista, que dieron lugar a la LOAPA —tan denostada por algunos de ustedes—, y mérito en estos momentos de los Partidos Popular y Socialista, por llegar a ese acuerdo autonómico, mérito de los partidos nacionalistas, de Convergència i Unió en Cataluña y del Partido Nacionalista Vasco. También ha sido mérito de ellos haber contribuido a que el Estado de las autonomías sea posible con la realidad con la que lo es.

Lo que ocurre es que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya hoy, y el Partido Comunista antes, no ha sabido situarse del todo en este tema del proceso autonómico, hasta el punto de que usted ha hecho una comparación entre la situación de Andalucía y la de Aragón. Me permitirá, Senadora Vilallonga, que le diga que conozco la situación de Andalucía, que la he vivido directamente, y creo que no es la misma, como tampoco lo son el momento histórico, las circunstan-

cias en que se produjeron, ni siquiera lo son los apoyos políticos y parlamentarios a los que su señoría parece no concederles importancia, pero sí lo hace mi Grupo.

Las posiciones no eran exactamente las mismas. En Andalucía todos los partidos políticos estaban de acuerdo en pedir la autonomía por la vía del artículo 151, y sólo había uno, el partido del Gobierno, que se oponía. En este caso, los dos partidos mayoritarios están de acuerdo, con lo cual, no me negará usted que, para empezar, la diferencia es sustancial, no solamente desde el punto de vista político, sino también desde el punto de vista de los apoyos parlamentarios.

Por otro lado, no cuestiona el pacto político, sino la poca participación de las Comunidades Autónomas y de los ayuntamientos. Mire, Senadora Vilallonga, esto no es un «totus revolutum»; la Constitución establece unos mecanismos, unos procesos, unos procedimientos, en los que se recogen cuáles son las competencias del Estado, cuáles las de las comunidades autónomas, cómo es un proceso legislativo, cómo intervienen las Cámaras, cómo participan los ayuntamientos, etcétera. Es decir, cada cosa tiene un proceso que no es precisamente asambleario en el modelo que diseña nuestro texto constitucional.

Su señoría ha terminado haciendo referencia a sus maravillosas enmiendas, a la que solamente ha citado por su número, pero —insisto— no por su contenido, y preguntándose si a esta ley le va a pasar lo mismo que a la LOAPA. No sé si su señoría va a presentar un recurso de inconstitucionalidad. A mí no me parece que a la LOAPA le pasara nada grave. Dejó de ser la LOAPA, y pasó a convertirse en la LPA, la Ley del Proceso Autonómico, que ha hecho posible que hoy tengamos un Estado de las autonomías con unas importantes competencias y funcionamiento, y si existen problemas son precisamente los contrarios —a los que el Senador Ruiz-Gallardón ha hecho hoy buena referencia—, como el exceso de gasto y otros problemas de exceso que no se producen por falta de competencia, sino todo lo contrario.

Por último, señorías, me voy a referir a las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que también sorprendentemente ha pasado a pedir la generalización de las competencias, cuando aparentemente ha estado buscando lo contrario. Creo que no es verdad, que lo que trata el discurso del Senador Bajo Fanlo es marcar las diferencias existentes entre el modelo de Estado que su Grupo mantiene, en su legítimo derecho, y el que subyace en la Constitución y en los estatutos de autonomía, que se concreta en los acuerdos autonómicos. En definitiva, propone la modificación del texto del proyecto en todos aquellos aspectos contrarios a su modelo, incorporando a cambio lo que vienen siendo sus argumentos generales en relación con el desarrollo autonómico. Sus justificaciones principales son: que no se ha producido un consenso entre el conjunto de las fuerzas políticas. Evidentemente, no firmaron el acuerdo autonómico, pero eso no deslegitima

en absoluto a los acuerdos ni al proyecto que aquí se plantea. Nos hubiera gustado que hubiera venido con el acuerdo de todos los grupos, ya que así se ofertó, y no ha sido posible. Viene con el acuerdo que tiene; tiene el apoyo que tiene, y nos parece que el apoyo parlamentario y político con el que cuenta es suficiente.

El diseño del modelo no implica la uniformidad competencial. El principio dispositivo es el que debe predominar en la constitución del modelo, es decir, se trata de un modelo a la carta, cuyas normas esenciales son los estatutos de autonomía. El consenso ha de prolongarse en el tiempo. El desarrollo del estatuto de autonomía, hoy vigente, no está ultimado —sin perjuicio de estas necesidades de futuro— o, lo que es lo mismo, estos acuerdos autonómicos no cierran el modelo. El funcionamiento ordenado y estable del Estado autonómico en su conjunto, impide la aplicación del principio dispositivo. El Estado no debe ser racionalizado en su construcción, si por ello se entiende uniformar el ámbito competencial. El traspaso a estas comunidades autónomas, debe realizarse rápidamente y con procedimientos y condiciones que más adelante se concretan; todo ello, para favorecer lo que pueda ser el futuro modelo del desarrollo autonómico para el País Vasco.

Los argumentos generales que reitera están en relación con la definición que de las competencias que pueden asumir las comunidades autónomas, no se hace desde la Constitución, y de acuerdo con los límites del artículo 149, sino que se debe hacer desde y sobre la interpretación y el contenido estatutario. De esto no ha quedado la menor duda en su intervención. El modelo de funcionamiento del Estado no se articularía desde un modelo conjunto sobre las 17 comunidades autónomas, sino sobre modelos de relaciones particulares; en concreto, se propone en alguna enmienda la supresión de las conferencias sectoriales. La interpretación de que toda competencia implica traspaso de medios a las comunidades autónomas, por lo que vienen siempre reclamando traspasos o competencias pendientes.

Se podría decir, que todas las enmiendas que ha presentado el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, responden a su intento de que la ley de transferencias no vulnere o ponga en cuestión el modelo de Estado que vienen defendiendo para el País Vasco. Por tanto, no se trata de contribuir a que la ampliación de competencias para las diez comunidades autónomas se perfeccione, sino de impedir que el modelo acordado en los pactos autonómicos, se convierta en un obstáculo para sus aspiraciones.

Senador Bajo Fanlo, decir hoy los partidos mayoritarios que han suscrito los pactos autonómicos y que hoy han votado la ley que la autonomía no es una mera descentralización administrativa, suena ya casi a chiste, porque absolutamente nadie se cree en España ni fuera de ella, que nosotros tengamos una concepción porque la autonomía está funcionando. Están funcionando 17 comunidades autónomas y nadie cree, repito, que nosotros pensemos que esto que se ha hecho con el Estado de las autonomías —que consagra la Consti-

tución, recogen los estatutos y ha interpretado el Tribunal Constitucional— tenga absolutamente nada que ver con una mera descentralización administrativa. Esto es autonomía política y de primera magnitud, en un esfuerzo de transformación de un Estado centralista y jacobino, sin precedentes en la historia de España y de ningún país; sin traumas y sin ningún tipo de algarada importante y sustancial, sino con los avatares normales de la vida política. Por tanto, no nos diga ahora, aprovechando una conversación y una información de periódicos, que los dos partidos mayoritarios queremos reducir la competencia de las comunidades autónomas en favor de los ayuntamientos.

Termino reiterándole o repitiéndole, lo que le decía a la Senadora Villalonga, eso no es un «totum revolutum»; la Constitución establece perfectamente cómo es el modelo de estructuras territoriales que componen el Estado español, las competencias del Estado de las comunidades autónomas y de las entidades públicas territoriales, ayuntamientos y diputaciones que la integran y que la componen. Se trata de proceder al reparto competencial de todos y cada uno de los entes territoriales que integran España, dentro del marco que establece la Constitución. No parece que venga al caso, hacer referencia a una información periodística sobre el tema de ayuntamientos, para decir que pretendemos, una vez más, rebajar competencias o quitar contenido o competencias a las comunidades autónomas. Creo que todos, absolutamente todos, nos deberíamos sentir orgullosos del Estado de las autonomías que los españoles hemos hecho y que este proyecto de ley, que hoy vamos a aprobar, viene a contribuir a mejorar, avanzar y a perfeccionar ese Estado que consagra la Constitución.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Rubiales. Vamos a proceder a abrir el turno de portavoces.

En primer lugar, en representación del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la Senadora Vilallonga Elviro.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Gracias, señor Presidente.

Quiero decirle a la Senadora Rubiales, que mi apellido es Vilallonga y que procure no cambiármelo. Yo no cambio de apellido ni de afiliación política tan fácilmente.

Creo que esta mañana, han concurrido aquí una serie de intervenciones de una agresividad prácticamente fundamentalista. (*Rumores.*) Sí, una agresividad prácticamente fundamentalista a cargo del señor Ruiz-Gallardón, de la Senadora Rubiales...

El señor PRESIDENTE: No dialoguen, ni siquiera «fundamentalísticamente».

La señora VILALLONGA ELVIRO: Señor Presidente, intentaré no caer en ningún tipo de fundamentalismo,

sobre todo, ninguno que agreda al Reglamento pero, verdaderamente, se ha dicho: un Senador del Grupo Mixto no ha estado especialmente afortunado; ha hecho un brindis al sol, se busca un hueco electoral...

Me parece que ustedes están matando mosquitos a cañonazos; si no somos tan importantes; no se molesten tanto; sólo somos importantes por los votos que nos da el pueblo español y que nos permiten estar en esta Cámara para decirles a ustedes, señora Rubiales, los actuales representantes del Grupo Socialista, que no estamos de acuerdo y lo vamos a seguir haciendo con toda tranquilidad y con todo el derecho que nos da la Constitución —no usted— a las minorías; ¡faltaría más! Y vamos a seguir criticando aquello que no nos parece bien; lo vamos a seguir haciendo porque nos auspicia la Constitución, no porque nos lo permitan ustedes.

Naturalmente, ha habido intervenciones desafortunadas esta mañana, como la del señor Ruiz-Gallardón, que es un ejemplo de un doble lenguaje de unas características que ya, sinceramente, rebasan todos los límites de lo que yo pueda haber oído en la vida; ha hecho en esta Cámara un canto a los acuerdos y pactos que, sinceramente, me ha parecido admirable, porque en otra Cámara criminaliza continuamente todo tipo de acuerdo llamándolo componenda. Señor Ruiz-Gallardón, si yo le dijera las cosas que usted dice cada vez que se produce un acuerdo en otro ámbito, sinceramente, se caerían de sus escaños los Senadores. Sin embargo, no lo critico; no critico el acuerdo porque sea un acuerdo, sino porque no me parece un buen acuerdo; pero usted, señor Gallardón, criminaliza los acuerdos y luego, con un entusiasmo fundamentalista, acude a prodigarse en torno a un acuerdo que no es precisamente bueno para lo que usted y yo representamos en otras instancias. (*Un señor Senador: ¡Se pasa!*)

Sobre lo planteado aquí en cuanto al método, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos y por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, no tenemos más que sostener lo mismo. Este acuerdo se ha hecho al margen y sin contar con las Comunidades Autónomas; es un acuerdo político necesario, pero no suficiente y lo vamos a seguir sosteniendo, señorías, porque lo que es así, es así; ustedes pueden decir que prefieren hacerlo de otra manera, pero no por ello habrán dejado de consultar a las Comunidades Autónomas. El apoyo, en cuanto a adhesión incondicional a este proyecto, veo que es político y ampliamente parlamentario, pero no veo, evidentemente, esas adhesiones por muy agresivamente que se defiendan en esta Tribuna; se pueden defender con mucha agresividad y con entusiasmo de converso digno de mejores planteamientos, pero no dejará de ser un acuerdo de medio pelo que al final no va a resolver los problemas de las Comunidades que han accedido a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución, aunque va a mejorar su precaria existencia. Esto es lo que hay.

Señora Senadora Rubiales, no he defendido mis enmiendas, porque hubieran corrido la suerte de las del Senador Calvo Lou, a las que usted no ha hecho refe-

rencia voluntariamente. Por tanto, he hecho un discurso político al que si usted no está en condiciones de poder contestar, lo siento mucho, porque usted es persona capaz y quizá hoy no está especialmente afortunada, esté haciendo brindis al sol y esté abriéndose algún tipo de hueco.

Por último, quiero manifestarle que las posiciones del Partido Comunista de España y de Izquierda Unida prefiero decir las yo, aunque usted también las conozca bien.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para el turno de portavoces, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el señor Bajo.

El señor BAJO FANLO: Muchas gracias, señor Presidente.

La Senadora Rubiales ha dicho que todos deberíamos sentirnos orgullosos del Estado de las autonomías que hoy disfrutamos. Señora Senadora, puede ser que ustedes se sientan muy orgullosos, pero nosotros todavía no. De este Estado de las autonomías —que no disfrutamos, sino que vivimos con sus diferentes avatares—, desgraciadamente, nosotros no nos podemos sentir orgullosos.

En cuanto a lo que ha dicho de que nadie se cree o que nadie duda de la voluntad autonomista del Partido Socialista, me va a permitir que yo lo ponga en entredicho. Francamente, yo pienso que esa voluntad, por lo menos desde nuestro punto de vista, no aparece por ningún sitio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Grupo de Convergència i Unió? (*Pausa.*)

Renuncia al turno.

¿Grupo Parlamentario Popular?

Tiene la palabra el señor Ruiz-Gallardón.

El señor RUIZ-GALLARDON JIMENEZ: Gracias, señor Presidente.

Yo creo que lo que han hecho los grupos enmendantes es establecer un texto articulado del fundamento jurídico y político de su veto. Por tanto, y dado ese planteamiento, habrán de dar ellos por bueno también que nuestra oposición manifestada y argumentada al veto lo sea también a las propias enmiendas. Hay una coherencia absoluta entre lo que ellos han defendido por vía de enmiendas con el sentido de su oposición frontal al texto de la ley y, por consiguiente, nuestra coherencia se tiene que traducir en dar por reproducidos en estos momentos los argumentos que hemos utilizado, puesto que cualquier otra cosa significaría reincidir directamente en el debate. Desde el respeto, pero también desde la discrepancia absoluta, nosotros tenemos que oponernos a las enmiendas defendidas en la mañana de hoy.

En cuanto a la portavoz de Izquierda Unida —que no

había tenido hasta la fecha la posibilidad de intervenir, pero que en el último momento ha querido tener un cierto protagonismo—, tengo que decirle varias cosas: la primera, lo digo con absoluta sinceridad, es que no se ponga celosa, señora Vilallonga, de verdad, porque parece que usted tiene celos del Partido Socialista. La zarzuela decía que por el humo se sabe dónde está el fuego y que el humo del cariño lo marcan los celos. Es verdad, parece que usted quiere tener el monopolio del pacto y entiende que solamente ustedes pueden llegar a un acuerdo político en un momento determinado. No se ponga usted celosa, porque yo no voy a pactar con el PSOE, quédese tranquila, gobiernos, como lo hace usted en la Comunidad Autónoma de Madrid. Pero sí voy a pactar con el Partido Socialista y con cualquier otra fuerza política los acuerdos que nosotros pensemos que son adecuados para la gobernación del Estado, y entre esos acuerdos está el que hoy ha sido debatido y ampliamente discutido en esta Cámara.

Yo coincidí con algo que no he dicho antes —también lo ha mencionado un portavoz del Partido Socialista—, y es que me hubiese gustado no estar solamente dos —aunque me encuentro cómodo y que nadie se llame a engaño—, sino con tres y a ser posible con cuatro y a ser posible con cinco y me hubiese gustado que este acuerdo autonómico lo hubiese sido ampliamente de todos los grupos políticos con representación parlamentaria. Lo que ocurre es que en política a veces sucede como con el perro del hortelano, que ni se come, es decir, ni se entra, ni se deja comer, que es su caso.

Señora Vilallonga, súmese usted al pacto con nosotros, no tenga celos del Partido Socialista, entre otras cosas, porque yo creo que ellos están políticamente más dispuestos a llegar a entendimientos con ustedes que con este partido, con el que tienen profundas discrepancias ideológicas.

Señor Presidente, entiendo que mi Grupo parlamentario con la oposición que realiza a las enmiendas articuladas está defendiendo no solamente el texto, sino el propio espíritu del acuerdo autonómico. No soy de los que piensan que los trámites parlamentarios tienen que realizarse sin mejoras y si hubiese habido enmiendas que hubiesen incidido en mejoras parciales que no desvirtuasen el acuerdo, nosotros las hubiésemos considerado. Entiendo, y así lo han dicho los distintos enmendantes, puesto que las enmiendas afectaban a la articulación de su posición frontal al mismo, que nuestra postura tiene que ser claramente de oposición.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Senadora Rubiales.

La señora RUBIALES TORREJON: Gracias, señor Presidente.

Yo sabía que era vehemente y que mi vehemencia llamaba la atención, pero no hasta el punto de que la Se-

nadora Vilallonga —hace 10 años que dejé el PCE— todavía me echa de menos y me lo echa en cara. Sí, Senadora Vilallonga, cambié de afiliación política hace 10 años. Lo he dicho muchas veces y me ha dado usted la oportunidad de decirlo hoy aquí. Esta es una de las cosas de las que más orgullosa me siento en mi vida, para no tener que soportar a personas tan sectarias como usted, que en su intervención ha hecho referencia a cambios de afiliación política, a los 10 años de haberse producido. Después de aquello ha caído el Muro de Berlín, la Unión Soviética y ha ocurrido de todo en el mundo como para que venga usted ahora a echarme en cara cosas semejantes.

Nosotros pactamos, Senadora Villalonga, con aquellos grupos parlamentarios o políticos que nos parece que mantienen propuestas razonables y en este caso creíamos que era una obligación del Partido Socialista hacer un acuerdo con el Grupo Popular, como partido mayoritario, para poder mantener, avanzar y construir el Estado de las Autonomías, que es de lo que aquí se trata. Y eso de que ustedes no pactan nunca con el Partido Popular, no es cierto, podríamos poner aquí un porroncito de casos de ayuntamientos, algunos de mi circunscripción y de mi propia provincia. Aquí el que esté limpio de pecado que tire la primera piedra. Me parece, Senadora Villalonga que no puede ser usted quien lo haga en este caso. Le aseguro que no ha defendido las enmiendas parciales porque no se las había leído.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, vamos a someter a votación las enmiendas del Senador Calvo Lou, que son las numeradas entre la número 1 y la número 26 —no me refiero a los artículos a los que corresponden porque los conocen sus señorías— y la número 34, que son enmiendas referidas al conjunto del proyecto, incluyendo el Título Preliminar, la Exposición de Motivos y el Título del proyecto de ley. *(El señor Bajo Fanlo pide la palabra.)*

Tiene su señoría la palabra.

El señor BAJO FANLO: Si fuera posible, desearíamos votación separada de las enmiendas números 8 a 21, ambas inclusive, y la enmienda número 24 conjuntamente, en un bloque, y el resto en otro bloque; es decir, las enmiendas números 8 a 21 y la 24, y el resto en otro bloque.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

Vamos a someter primeramente a votación las enmiendas números 1 a 7, 22, 23, 25, 26 y 34. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 188; a favor, cinco; en contra, 172; abstenciones, 11.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Sometemos a votación conjuntamente las enmiendas números 8 a 21. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 187; a favor, nueve; en contra, 171; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Sometemos a votación la enmienda número 24. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 187; a favor, nueve; en contra, 171; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Votamos a continuación las enmiendas números 27 a 33, del Senador Dorrego González. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 187; a favor, nueve; en contra, 171; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Se someten a votación las enmiendas números 68 a 97, del Grupo Mixto, suscritas por el Senador García Contreras. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 187; a favor, nueve; en contra, 171; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Por último, se someten a votación conjuntamente las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos números 35 a 61 y 63 a 67. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 187; a favor, nueve; en contra, 172; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Un momento de atención. Pregunto a la Cámara si es posible someter a votación conjunta los cuatro títulos, la disposición final, la exposición de motivos y el título del proyecto. *(Asentimiento.)*

De acuerdo. Se inicia la votación conjunta. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 188; a favor, 170; en contra, siete; abstenciones, once.*

El señor PRESIDENTE: Queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley orgánica de transferencia de competencias a Comunidades

Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución.

Reanudaremos la sesión a las cuatro de la tarde.

*Eran las catorce horas y cinco minutos.*

*Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Señorías, se reanuda la sesión.

— DE LA COMISION DE JUSTICIA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE MODIFICACION DEL CODIGO PENAL Y DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL EN MATERIA DE TRAFICO DE DROGAS. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (S. 621/000096) (C. D. 121/000101).

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Dictamen de la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de Ley Orgánica de Modificación del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de tráfico de drogas. Este proyecto de ley se tramita por el procedimiento de urgencia.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra la Presidenta de la Comisión de Justicia, la Senadora Ruiz-Tagle.

La señora RUIZ-TAGLE MORALES: Señor Presidente, señorías, subo a esta tribuna para presentar, en nombre de la Comisión de Justicia, el dictamen emitido por la misma en relación con el proyecto de Ley Orgánica de Modificación del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de tráfico de drogas.

Este proyecto de ley ha tenido entrada en esta Cámara el 16 de noviembre del presente año y, declarado urgente, a efectos del artículo 135 del Reglamento del Senado, el plazo de presentación de enmiendas terminó el 20 del mismo mes y año.

A este proyecto de ley se presentan catorce enmiendas; cuatro enmiendas del Grupo Mixto, Senador Dorrego; dos enmiendas del Grupo Mixto, Senador Cuevas; cuatro enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos y otras cuatro enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

En Ponencia, reunida el día 26, se reordenó todo el proyecto de ley, hasta el punto de que este proyecto pasa a tener en el capítulo primero —que antes tenía tres artículos— cuatro artículos, y en el capítulo segundo el que era artículo cuarto pasa a ser artículo quinto, completándose el mismo con una disposición final y una exposición de motivos.

En Comisión se han retirado las enmiendas números 1 y 2 del Grupo Mixto —Senador Dorrego—, por haber sido ya incluidas en el debate del Congreso de los

Diputados, y quedan todas las demás vivas para el Pleno.

En este proyecto de ley, que en el artículo primero no tenía ninguna enmienda, hago la salvedad de que se va a presentar en este Pleno una enmienda transaccional. Por otra parte, este proyecto, como saben todas sus señorías, responde a la obligación de España, en cuanto miembro de la Convención de Naciones Unidas, a introducir en su ordenamiento penal las medidas que en la misma figuran y que todavía no tenían una plasmación expresa.

Sin nada más, señorías, doy por presentado el Dictamen de la Comisión.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senadora.

¿Desean los Grupos Parlamentarios hacer uso del derecho a intervenir en debate de totalidad, o podemos pasar directamente a la defensa de las enmiendas? *(Pausa.)*

Pasamos pues, directamente, a la defensa de las enmiendas. Anuncio a la Cámara que el Senador Dorrego González, que había presentado las enmiendas números 3 y 4, las ha retirado.

El proyecto de Ley consta de dos Capítulos, que han sido objeto de enmiendas; una Disposición Final, que no tiene enmiendas, y una Exposición de Motivos que sí ha sido objeto de enmiendas.

Pregunto a los Portavoces de los Grupos y enmendantes si van a hacer la defensa de las enmiendas globalmente, en un solo turno, o si el debate se va a llevar separadamente capítulo por capítulo. *(Pausa.—La señora Alemany i Roca pide la palabra.)* Tiene la palabra la Senadora Alemany.

La señora ALEMANY I ROCA: Señor Presidente, yo quería saber en qué momento podría intervenir debido a que no tengo enmiendas.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Su señoría puede intervenir como portavoz del Grupo de Convergència i Unió en todos los turnos de portavoces, que en este momento, tal como ha quedado estructurado el debate, serán un turno de portavoces al terminar el debate de las enmiendas del Capítulo Primero; otro turno de Portavoces al final del debate del Capítulo Segundo y un último turno de Portavoces al final de la Exposición de Motivos, si deciden mantener la defensa de la enmienda número 5 separada del debate del resto de las enmiendas. Por tanto, su señoría podrá intervenir en tres ocasiones. *(Pausa.—La señora Sauquillo Pérez del Arco pide la palabra.)*

¿Senadora Sauquillo, pide la palabra también para una cuestión de procedimiento?

La señora SAUQUILLO PEREZ DEL ARCO: Sí, señor Presidente.

En la Comisión discutimos las enmiendas por ar-

tículos, por lo cual nos gustaría seguir el mismo sistema en el que fue organizado el debate en Comisión: una sola intervención pero las enmiendas por artículos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): señorías, ayer en la Junta de Portavoces hubo acuerdo en que el debate fuera por capítulos. La única cuestión era si, como se ha hecho en la Ley anterior, había decisión de agruparlas. Por tanto, al disponer el Grupo Socialista de un total de 30 minutos para la respuesta en el turno en contra de las enmiendas, puede utilizarlo como quiera. No podemos discutir más sobre cuestiones de procedimiento de una Ley que tiene tan pocas enmiendas.

En primer lugar, tiene la palabra el Senador Cuevas para defender la enmienda número 13.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Yo, con el permiso del señor Presidente, querría agrupar mis enmiendas, puesto que tenemos simplemente dos y de ellas voy a retirar una.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador Cuevas, ¿quiere indicarme cuál es la que va a retirar?

El señor CUEVAS GONZALEZ: Voy a retirar la enmienda número 13, porque ya se contempla en el proyecto de ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias.

Con esto da usted por finalizada su intervención en este Capítulo Primero y posteriormente tendrá turno para defender la enmienda número 14.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Tiene la palabra el portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, Senador Torrontegui, para defender las enmiendas números 9 a 12.

El señor TORRONTGUEI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos apoya esta modificación parcial del Código Penal para aproximarlos al Convenio de Viena de 20 de diciembre de 1988. Por tanto, nuestras enmiendas, que ya provienen del Congreso, sólo tratan de añadir alguna mejora técnica al texto, de forma que, sin ánimo de contradecir nada de lo que aporta el proyecto de Ley y las enmiendas de otros Grupos, procuramos mejorar, si es posible, el nuevo texto.

En Comisión se nos contestó de forma taxativa que las modificaciones expresadas por nuestro Grupo traen como consecuencia la necesaria modificación de otras

leyes y otros apartados del propio Código Penal. En este orden de cosas, y quizá por un exceso de celo por acabar con el narcotráfico, creemos que nos hemos pasado en la enmienda número 9, que paso a leer: «Se entenderá como tales ganancias, los bienes y efectos de titularidad del condenado cuando éste no justifique su adquisición por medios lícitos».

En este texto tratábamos de modificar, incluso, la carga de la prueba, vulnerando la presunción de inocencia, y de alguna forma el artículo 24 de la Constitución, al existir diversas sentencias del Tribunal Constitucional que van en ese sentido. En realidad nuestro Grupo es consciente de la dificultad de erradicar el tráfico ilegal de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y por eso hemos procurado endurecer las posiciones, incluso al propio Convenio de Viena, pues entendemos, por ejemplo, que en el caso de la afectación del patrimonio al delincuente no sólo se puede considerar la parte correspondiente a lo obtenido de forma ilícita o ilegal en relación con el narcotráfico, sino además el resto de lo que posee debe demostrar que lo ha obtenido mediante tráfico legal, puesto que la presunción de inocencia sabemos que no conduce, normalmente, a nada efectivo, y en estos casos de absoluta delincuencia organizada, mucho menos.

Pensamos que podía haberse incluido esta enmienda; sin embargo, señor Presidente, para evitar contradicciones con el artículo 24 de la Constitución, ya comentado, retiramos dicha enmienda número 9, una vez indicada nuestra postura.

Pero quisiéramos hacer dos puntualizaciones críticas. Una de carácter técnico, de la modificación de la Ley, que ha mejorado mucho desde que entró en el Congreso, pero que sigue confundiendo con toda esa serie de apartados. Nuestro Grupo piensa que hay materia y sustancia suficiente como para eliminar el abecedario correspondiente e incluir un articulado más fundamental al modificar este artículo 344 bis, lo cual entendemos dificulta a los pocos avisados interpretantes, o puede crear alguna confusión. En segundo lugar, por la tardanza de cuatro años desde que se aprobó el Convenio de Viena, toda una legislatura sin tomar en cuenta un proyecto de Ley que ahora se presenta con todos los síntomas de urgencia. Sin embargo, señorías, nuestro Grupo votará afirmativamente ese proyecto de Ley porque es un acercamiento a las leyes internacionales y porque estamos de acuerdo, como ya hemos adelantado antes, aunque sea en una modificación parcial y provisional del Código Penal y pensamos que hubiera sido mucho mejor incluirlo en la tan traída y llevada reforma del Código Penal en todo su contenido.

Nosotros, en la enmienda número 10, referente al artículo 344 bis, apartado e), tratamos de añadir un nuevo párrafo dentro del nuevo artículo 2.º del Capítulo Primero, que tiene un sentido cautelar, como bien indica la enmienda por lo que puede introducirse sin graves perjuicios y podría ampliar y mejorar el contenido. Es por ello por lo que creemos que podemos sostener esta enmienda número 10, que para conocimiento de

la Cámara dice lo siguiente: «Asimismo con carácter cautelar e independientemente de lo dispuesto en el párrafo anterior, las personas acusadas de cualquiera de los delitos que se han señalado no podrán realizar válidamente actos de disposición de sus bienes y efectos más que con autorización del juzgado o tribunal que tramite el proceso en el que se haya producido aquella acusación». Tratamos de justificarla en aras a adecuarla a la tipología actual de este tipo de delitos.

La enmienda número 11 se refiere al contenido del artículo 344 bis letra g), modificando la concepción de la prisión menor para adecuarla a un tratamiento penal más de acuerdo con la conducta delictiva del narcotraficante, e indicar que tendría que ser una prisión mayor. Ocurre lo mismo, nuestra justificación es adecuar a esta pena el narcotráfico de una forma más definitiva.

En la enmienda número 12 se trata de incluir un nuevo párrafo al artículo 344 bis, letra j), del tenor literal siguiente: «Las penas por los delitos a que se refiere el párrafo anterior se cumplirán en centros penitenciarios ubicados, cuando menos, a una distancia de 400 kilómetros respecto de todos los lugares señalados en dicho párrafo». Aunque parece demasiado concreto por indicar una distancia de 400 kilómetros, en realidad se podría poner cualquier otra distancia, por ejemplo 500, u otro tipo de alejamiento. Esta enmienda puede parecer técnicamente discutible, pero mantenemos que es cierto que en otros países, Italia, por ejemplo, toman posturas similares a las que nosotros proponemos con esta enmienda para que no se sigan realizando las comunicaciones o visitas y, en aras de la eficacia, se evite, de alguna forma, ese posible contagio o posible coincidencia.

Quizá el contenido de esta enmienda se pudiese introducir en una norma de carácter penitenciario, fuera de este Código Penal, ya que éste es un tema de expertos que aconsejan no ubicar a los narcotraficantes en el mismo domicilio donde hayan realizado la acción anterior. En cualquier caso, me gustaría que quedase clara nuestra opinión.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Torrontegui.

Tiene la palabra el Senador Bueso para defender las enmiendas del Grupo Popular números 6, 7 y 8.

El señor BUESO ZAERA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar, la enmienda número 6 es de modificación, y propone el siguiente texto para el párrafo primero del artículo tercero, antes segundo: «Se incorporaran a la Sección 2.ª del Capítulo II del Título V del Libro II del Código Penal siete nuevos artículos, rotulados desde el 344 bis.g) al 344 bis.ll), ambos inclusive, con el siguiente contenido». Todo ello en coherencia con las enmiendas posteriores.

La enmienda número 7 es de adición al artículo 344 bis.l) y dice así: «El que cultive, adquiera o posea estu-

pefacientes o sustancias psicotrópicas para su consumo personal será castigado con la pena de arresto mayor. No obstante, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 93 bis en los casos y condiciones allí establecidos».

Señorías, consideramos que nuestro ordenamiento jurídico penal contempla tres niveles en lo que respecta al consumo o comercio de drogas; por un lado, está ya contemplado, y ahora se viene a modificar y a completar en este proyecto, ese alto nivel; por otro lado, con la Ley de Seguridad Ciudadana se aprobó lo que es el nivel intermedio, y ahora nos encontramos en lo que nosotros denominamos tercer nivel, que es donde no estamos de acuerdo con la postura del Grupo Socialista. Es donde está el punto de confrontación porque el artículo 3.2 de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico lícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, hecha en Viena el 10 de diciembre de 1988 y ratificada en su día por España, establece lo siguiente: «2. A reserva de sus principios constitucionales y de los conceptos fundamentales de su ordenamiento jurídico, cada una de las partes adoptará las medidas que sean necesarias para tipificar como delitos penales conforme a su derecho interno, cuando se cometan intencionalmente, la posesión, la adquisición o el cultivo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas para el consumo personal en contra de lo dispuesto en la Convención de 1961 en su forma enmendada o en el Convenio de 1971».

Simplemente de la dicción literal de este artículo se saca la conclusión de que despeja cuantas dudas pudieran plantearse respecto de la sanción del consumo como uno de los elementos de necesaria tipificación según la Convención de Viena. Y resulta evidente que la Convención no se limita a recomendar, sino que establece un mandato —habla de «adoptará las medidas que sean necesarias»— para tipificar como delito penal la posesión, la adquisición o el cultivo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas para el consumo personal. Es decir, reducir a criterios de oportunidad legislativa, o trasladar al mero ámbito administrativo esta cuestión, supone sencillamente, desde nuestro punto de vista, contradecir una norma internacional que nuestro país ha suscrito y ratificado íntegramente. Por esta razón, este proyecto de ley orgánica es el instrumento adecuado para introducir en nuestro ordenamiento una sanción del consumo, tan esencial, tan necesaria tanto desde el punto de vista social como jurídico. Por otra parte, la letra d) del apartado 4 del mismo artículo 3 consagra la posibilidad de sustituir la pena, como complemento de la misma, por «medida de tratamiento, educación, postramiento, rehabilitación o reinserción social del delincuente». Con ello el legislador crea un esquema que se adapta adecuadamente a las dimensiones y características del problema.

En coherencia con esta regulación, la enmienda de nuestro Grupo recoge ambos elementos: en primer lugar, tipificando el cultivo, la adquisición y la posesión para el consumo personal conforme al mencionado ar-

tículo 3.2 de la Convención de Viena, y, en segundo lugar, posibilitando medidas alternativas a la pena, conforme al artículo 3.4.d), medidas que, básicamente, están recogidas en el artículo 93 bis del Código Penal vigente.

Por tanto, consideramos que aquí es donde está el punto de confrontación, en criminalizar la tenencia de drogas por la puerta abierta a los autores para que por prescripción judicial y con las garantías de un proceso puedan someterse a un procedimiento de deshabitación y desintoxicación a través de entidades gubernamentales o no gubernamentales. Y el hecho de cultivar supone tener semillas, realizar una serie de actos preparatorios encaminados a obtener sustancias ilícitas después de un proceso de germinación y facilitar a otros el resultado de esos cultivos.

Señorías, tenemos asentamiento legal suficiente, desde el punto de vista internacional, en la misma Convención de Viena de 1988, para que pueda ser aceptada nuestra enmienda, sobre todo el artículo 32 de dicho texto internacional cuando dice que «... cada una de las partes adoptará» —y, como he dicho antes, es un verbo imperativo— «las medidas que sean necesarias para tipificar como delitos penales conforme a su derecho interno, cuando se cometan intencionadamente, la posesión, la adquisición o el cultivo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas para el consumo personal...». Es decir, es un mandato; no es ni opcional ni facultativo. Por eso postulamos ese artículo 344 bis.l), porque es un mandato, y porque, por otro lado, en Europa existe un derecho comparado favorable a penalizar, en mayor o menor grado, y siempre dando la oportunidad al reo por posesión y consumo de drogas a poder curarse y a poder rehabilitarse. Ese cambio de rumbo se está operando ya en Holanda, en Suecia y en Francia, entre otros países, donde se afirma la imposibilidad de distinguir al pequeño traficante del consumidor, puesto que alegan que casi siempre va implícita la necesidad de traficar para poder consumir.

La enmienda número 8, también a este artículo tercero, de adición, dice así: «344 bis ll). Los beneficios penitenciarios que puedan suponer acortamiento de la condena, y el cómputo de tiempo para la libertad condicional, se referirán siempre a la totalidad de las penas respectivamente impuestas en las sentencias dictadas por cualquiera de los delitos comprendidos en los artículos 344 a 344 bis l). Ello porque, precisamente, los apartados 6 y 7 del artículo 3 de la Convención de Viena avalan nuestra propuesta por el efecto disuasorio que tendría y ante la gravedad de este tipo de delitos, cuando sabemos que lo que estamos protegiendo es el derecho a la salud.

Pedimos el endurecimiento de las penas para los autores de delitos comprendidos en estos artículos, 344 y 344 bis l); proponemos la adición de un artículo nuevo porque la Convención de Viena respalda una mayor precisión por tratarse de una reforma normativa de mínimos. Tiene una parte de derecho necesario obligatorio y otra facultativa, pero entendemos que es convenient-

te atenerse al artículo 24 de la Convención de Viena cuando dice: Las partes podrán adoptar medidas más estrictas o rigurosas que las previstas en la presente Convención si, a su juicio, tales medidas son convenientes o necesarias para prevenir o eliminar el tráfico ilícito.

Por todas estas razones entendemos que en esta reforma parcial del Código Penal, independientemente de la reforma global que en su día se hará en las Cortes Generales y, por supuesto, en esta Cámara, para cumplir en todos sus términos la Convención de Viena deben aprobarse estas enmiendas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Bueso.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Senadora Sauquillo, ¿el Grupo Socialista va a dividir este turno en contra?

La señora SAUQUILLO PEREZ DEL ARCO: Sí, señor Presidente, yo voy a oponerme a la enmienda número 10 del Senador del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, puesto que ha retirado la número 9, lo que agradezco, y el Senador Octavio Granados se opondrá a las enmiendas números 6, 7, 8, del Grupo Popular y 11 y 12 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): De acuerdo. Su señoría tiene la palabra.

La señora SAUQUILLO PEREZ DEL ARCO: Gracias, señor Presidente.

Todos los grupos hemos presentado una enmienda transaccional al artículo primero, capítulo primero, que dice lo siguiente: Artículo primero, número 10: Cuando los hechos descritos en el artículo 344 fueren realizados mediante menores de 16 años o utilizándolos.

Este proyecto de ley se plantea ante esta Cámara para cumplir los plazos exigidos por la Convención de Viena, aprobada el 20 de diciembre de 1988 y ratificada y puesta en vigor desde el 11 de noviembre de 1990. Es un anticipo del Código Penal pero es muy importante que se haya presentado en este momento.

Las novedades fundamentales son dos: en primer lugar, la punición de los llamados precursores de las conductas relativas a equipos, materiales y sustancias indispensables para el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de estupefacientes. Es importante que se haya introducido la palabra «precursores» porque existen algunos ejemplos de países, como Colombia, que en 1986 importó 12.000 toneladas de éter, producto químico necesario para transformar la pasta base de coca en clorhidrato de cocaína y de ella sólo un 5 por ciento se destinó para usos científicos, farmacéuticos y químicos, lo que quiere decir que el 95 por ciento de ese producto fue a parar al mercado clandestino de cocaína. Es una introducción importante que se hace en este proyecto de acuerdo con la Convención.

La segunda gran novedad ha sido la exigencia popular y social de que se persiguieran todas aquellas conductas dirigidas a la ocultación, a la conversión y a la transferencia de capitales y beneficios económicos obtenidos del tráfico ilícito de drogas.

En este sentido creemos que con este proyecto se cumplen las tres obligaciones internacionales que tenía España: por un lado, la tipificación en nuestro derecho interno de las conductas descritas en la Convención de Viena; por otro lado, la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales, de acuerdo con la Directiva de la Comunidad Económica Europea; y, por último, la consecuencia del acuerdo de Schengen Introducción a la Ley de Enjuiciamiento Criminal de la Técnica de Entrega Vigilada.

Por tanto, queda claro que existe un delito de tráfico «sensu stricto» que aparece regulado en el artículo 343, que es la figura básica, y en el artículo 344, los tipos agravados.

En este momento me tengo que oponer a la única enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos a este artículo primero, puesto que ha retirado la enmienda número 9. Yo pensaba que al retirar esta enmienda iba a retirar también la enmienda número 10, porque los mismos argumentos que ha expuesto en cuanto a que la presunción de inocencia está muy clara en el artículo 24.2 de la Constitución española tenían que haberle llevado a retirar la enmienda número 10. Si en la enmienda número 9 se hablaba de condenados, con lo cual había una condena, en la enmienda número 10 lo que plantea es que el acusado no podrá realizar válidamente actos de disposición de sus bienes y efectos más que con autorización del juzgado. Entendemos que la presunción de inocencia en este caso es todavía mayor porque ni siquiera existe una condena, sino que existe exclusivamente una persona que pueda estar acusada.

Sin embargo, yo creo que el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos tuvo buena voluntad cuando en su día planteó estas dos enmiendas y la número 10 la sigue manteniendo. No obstante, a pesar de que la Convención, en su artículo 5.7, invita a las partes a considerar la posibilidad de invertir la carga de la prueba respecto al origen lícito del producto o bien en sujetos a decomisos, siempre dice que sea compatible con el derecho interno, y en este caso está claro que según el artículo 24.2 de la Constitución hay que mantener la presunción de inocencia.

Por eso entendemos que no se puede aprobar la enmienda número 10, aunque la planteen con buena voluntad en el sentido de conseguir buscar al máximo a aquellas personas que puedan tener algún tipo de negocio relacionado con la droga.

Pero en este caso, que también se plantearía la inversión de la carga de prueba, hay que tener en cuenta que incluso en nuestra legislación hay sentencias reiteradas del Tribunal Constitucional que no nos permitirían

que lo pusiéramos en este proyecto de ley. Por eso nos tenemos que oponer a esta enmienda.

Pero yo le diría al Senador y al resto de la Cámara que no tienen por qué tener ninguna preocupación por intentar meter una cuña más de acuerdo con la Convención, porque existen suficientes medios o amplias facultades que atribuye la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el artículo 344 bis e) del Código Penal y asimismo el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal para perseguir e investigar todo tipo de actitudes y actividades que pueda tener una persona. En concreto, el artículo 18 bis d) del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dice que el Ministerio Fiscal puede investigar la situación económica y patrimonial, así como las operaciones financieras y mercantiles de toda clase de personas respecto de las que exista cualquier indicio o realicen cualquier tipo de participación.

Por tanto, le diría al Senador del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos que esté tranquilo porque tenemos suficientes medios para poder buscar cualquier problema que pueda haber en una persona que intente realizar un negocio con algo tan grave como es la salud de todos los ciudadanos españoles.

En este sentido nos oponemos a esta enmienda porque no puede ser aceptada de acuerdo con nuestro texto fundamental, que es la Constitución, y quiero manifestarle que por los mismos argumentos que ha expuesto para retirar la enmienda número 9 debería haber retirado la enmienda número 10.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senadora Sauquillo.

El señor Granado tiene la palabra.

El señor GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Continuando con las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tengo que señalar, como ya se hizo en Comisión, que debemos oponernos a la enmienda número 11 porque quiebra el principio de proporcionalidad. No nos parece razonable que para la utilización ilícita de precursores se solicite una pena mayor de la que existe en el vigente ordenamiento jurídico para el delito de tráfico de drogas. A nuestro juicio, nuestra legislación es suficientemente dura, condena el tráfico de drogas con penas que pueden llegar hasta los 23 años de cárcel; qué más quisiéramos nosotros que la dureza de las penas fuera directamente proporcional al efecto disuasorio de las mismas. Pero creo que en muchos casos no tiene ningún efecto disuasorio seguir exacerbando las penas y sería absolutamente contraproducente solicitar una pena mayor para una conducta auxiliar que para una conducta sustantiva de delito.

En cuanto a la enmienda número 12, nosotros compartimos con el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos la preocupación y el deseo de que los narcotraficantes cumplan pena en lugares donde no

puedan seguir manejando desde las prisiones, a través de contactos, las redes organizadas que puedan tener. Lo que sucede es que pensamos que se trata estrictamente de una medida política penitenciaria que tiene difícil asiento en el Código Penal y mucho más difícil asiento en una reforma como la que estamos viendo ahora, por dos razones: en primer lugar, porque lo que se está configurando, si lo introducimos en el Código Penal, de hecho es una pena accesoria de destierro. Y, en segundo lugar, porque tiene que haber excepciones, porque no a todas las personas condenadas tiene que aplicárseles este precepto. Pensemos, por ejemplo, en el caso de delincuentes arrepentidos que hubieran facilitado con su colaboración con la justicia la desarticulación de esas mismas redes. No sería justo aplicarles el mismo precepto que con carácter general se predica aquí. Por estas razones no podemos aceptar su enmienda aunque compartimos el deseo del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos y en este sentido intentaremos que la política penitenciaria se adecúe a esta realidad.

En cuanto a las enmienda presentadas por el Grupo Popular, yo creo que son las más discordantes, por lo menos en cuanto al fondo de la cuestión del texto del proyecto se refiere. Y aquí sí quiero detenerme con algún detalle. La última de las enmienda es prácticamente un calco de un artículo, el 364, del proyecto de nuevo código penal presentado por el Gobierno de la nación y en estos momentos en tramitación en el Congreso de los Diputados; solamente cambia la numeración de los artículos a que se refiere.

Respecto al cumplimiento íntegro de las penas, nosotros no tenemos nada que objetar en cuanto al fondo de la cuestión. Pero plantearlo en este momento y aquí en un proyecto de ley que evidentemente no contempla este tipo de cuestiones puede plantear también un problema de proporcionalidad. Y es que si lo aprobamos tal y como sugiere el Grupo Popular en esta reforma, iban a cumplir penas de hecho mayores en el tiempo delincuentes condenados por delitos de tráfico de drogas que delincuentes incluso condenado por asesinato. No nos parece esto demasiado proporcional. Además, debemos tener en consideración diferentes objetos jurídicos, todos ellos igualmente protegibles; por ejemplo, el derecho a la revisión de condena de los delincuentes toxicómanos, el problema de los delincuentes arrepentidos. ¿Cómo podemos hacer casar todas estas cuestiones que todos los grupos compartimos y cuya sensibilidad es común ante estos problema? Yo creo que es inevitable hacerlo en la reforma del Código Penal. El hecho de aprobar aquí y ahora la enmienda del Grupo Popular con la redacción que tiene, en estos momentos probablemente crearía problemas de contradicciones con otras cuestiones de política penal.

La cuestión fundamental, a mi juicio, es la insistencia en la penalización de los consumidores de drogas y que sea considerada la posesión y, lógicamente de otra manera, el consumo un delito en el Código Penal penado con pena de cárcel. ¿Qué tiene que decir el Grupo

Socialista a esta cuestión? En primer lugar, del tenor literal de la Convención de Viena no se desprende en modo alguno que deba aprobarse una reforma como la que propone el Grupo Popular. Se hacen dos importantes reservas, los principios constitucionales y los conceptos fundamentales del ordenamiento jurídico.

¿Cuál es la experiencia española en torno a esta cuestión? Desde el año 1966 el Tribunal Supremo ha insistido en su jurisprudencia en que la posesión para el propio consumo era atípica, encajaba mal con la represión del tráfico de drogas que hace nuestro ordenamiento jurídico, porque nuestro ordenamiento jurídico configura al tráfico de drogas como un delito de peligro abstracto, como un delito de riesgo, en donde ese tipo de conductas autodestructivas encajan muy mal. Desde la reforma de 1971 —fíjese su señoría que no estoy hablando de la reforma del año 1983, sino de la que produjo el régimen de Franco en 1971— no ha habido ninguna sentencia en tribunales españoles condenando el consumo de drogas ni la posesión para el consumo, porque había jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo en el sentido de que la posesión para el propio consumo era atípica. Encajaba mal con nuestro ordenamiento jurídico una medida de esa naturaleza. Con la reforma de 1983 esa jurisprudencia se traslada al propio texto del Código Penal. Nuestra experiencia es que una medida de esas características encaja mal con nuestro ordenamiento jurídico, con los principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico. ¿Qué dolo o qué culpa tiene un consumidor, que es un enfermo antes que un delincuente, en una conducta que solamente tiene perjuicios para sí mismo, si no tiene otro tipo de consecuencias directamente negativas para la sociedad en cuyo caso, sí que hay otro tipo de sanciones?

Pero ¿cuál es la experiencia internacional? La experiencia internacional es muy diferente. En la propia Comunidad Económica Europea hay países que sancionan la posesión; países que sancionan el consumo, países que aplican todo tipo de eximentes o simplemente que suspenden la pena, por ejemplo, en Portugal, a los menores de 21 años, o en Grecia a los consumidores con carácter general. Y en general, ¿qué sucede? Pues lo que sucede es que las penas que están en el ordenamiento jurídico de esos países no se cumplen, porque los juzgadores de esos países están menos sometidos al principio de legalidad que al principio de oportunidad, y pueden suspender la ejecución de la pena en cualquier momento. Pero el juez español está más sometido al principio de legalidad que los juzgadores de muchos de esos países. Ayer decía un antiguo miembro del Tribunal Constitucional, en una expresión que a mí me parece muy afortunada, que pertenece a la deontología del juez crear derecho en los menores casos posibles. Rubio Llorente, que es la persona que estoy mencionando, mantuvo que el sometimiento del juez a la ley no es pecado contra natura. Esta es la situación del juzgador español. Es decir, si nosotros introducimos una medida de estas características en el Código Penal es-

pañol, la ley va a cumplirse y el juzgador español tiene menos autonomía que los juzgadores de otros países a la hora de suspender la ejecución de la pena. Y esto nos plantea dificultades enormes. Y les voy a poner como ejemplo de las dificultades que nos plantea la propia redacción de su enmienda. Ustedes plantean que la posesión para el consumo propio es delito, se castiga con arresto mayor y se va a la remisión condicional de la pena, sustituyéndola por tratamiento de acuerdo con lo que dice el artículo 93 bis del vigente Código Penal. Pero el artículo 93 bis del vigente Código Penal considera que no es aplicable la remisión condicional a los reincidentes. Cuando este artículo habla de los reincidentes se refiere a personas que cometen delitos de manera continuada, pero si el consumo es un delito, a los consumidores de manera continuada se les considerará reincidentes y, por tanto, no les será aplicable el tratamiento. Si cada hecho aislado de consumo es un delito, si cada hecho aislado de posesión para el consumo es un delito, todos los drogodependientes de este país son reincidentes de acuerdo con su propuesta. Ninguno podría ir a tratamiento y todos tendrían que acabar en la cárcel. Y esto ni lo dicen la Convención de Viena, ni lo practica ninguno de los países de nuestro entorno, ni es medianamente razonable.

Yo entiendo que esa no ha sido su voluntad, y me consta, porque ustedes dijeron en Comisión que su voluntad era tipificar el consumo como delito para luego hacer una especie de tratamiento coercitivo obligando a los consumidores a elegir entre cárcel o tratamiento; pero su propia redacción no lo permite o lo dificulta extraordinariamente. Y lo dificulta extraordinariamente porque es extraordinariamente difícil, con nuestro ordenamiento jurídico, generar una medida como la que ustedes quieren introducir aquí.

Por todas estas razones, reconociendo su buena voluntad, estoy dispuesto a discutir, cuando se debata el Código Penal, si es posible que haya medidas penales que incentiven a los toxicómanos a ir a tratarse. En eso podemos a lo mejor llegar a algún tipo de acuerdos. Estimamos en estos momentos en el Grupo Socialista que su propuesta, reconociendo lo que tenga de buena intención, evidentemente no es aceptable y va a tener muchos más efectos perversos que efectos directos y va a acabar con los toxicómanos de nuestro país no en centros de tratamiento, sino en instituciones penitenciarias.

Seguimos defendiendo que el consumo de drogas en nuestro ordenamiento jurídico no tiene por qué ser un delito, no tiene por qué serlo ni con la Convención de Viena, ni tiene por qué serlo en estos momentos para la represión del tráfico de drogas. No plantea ningún problema de eficacia a la policía distinguir entre el consumidor y el traficante. Porque, además, incluso existen en estos momentos en el actual Código Penal, en el artículo 344, texto y posibilidades legales de actuación contra los consumidores que sean al mismo tiempo consumidores y traficantes. Por ejemplo, la conducta de cultivo para el propio consumo también puede ser en-

tendida como promoción, como adelantamiento del tráfico de drogas. Y, en este sentido, incluso hay algunas sentencias de algunos tribunales de justicia.

Pero en el fondo de la cuestión no estamos de acuerdo, ni podemos defender aquí, ni creemos que sea el espíritu de la Convención, que a los consumidores de drogas se les ofrezca como única alternativa la prisión; y su enmienda, lo hayan querido ustedes o no en el momento de redactarla, les aboca inevitablemente al ingreso en prisión a través de la reincidencia en la comisión de ese delito, que no es sino la propia posesión para el consumo, que es otra manera de denominar el propio consumo.

Por todas estas razones no podemos aceptar las enmiendas. Yo creo que éste es un texto del cual la Cámara puede congratularse colectivamente. Lo dije en Comisión y lo repito aquí. La reforma del Código Penal fue aprobada por unanimidad en el Congreso de los Diputados, esperemos que igual acuerdo sobre el texto que hoy se nos presenta se pueda alcanzar en el Senado; otras propuestas, sin duda muy razonables, pueden ser discutidas con más acierto y con más oportunidad cuando se discuta el nuevo Código Penal, pero las innovaciones legislativas que estamos en estos momentos produciendo van a permitir a los tribunales de justicia y las fuerzas de seguridad asestar golpes duros al narcotráfico en nuestro país y yo creo que, en este sentido, el acuerdo conseguido entre todos los Grupos en el Congreso de los Diputados permite que esto, además, sea una responsabilidad y un logro colectivo de todos los partidos políticos y los Grupos Parlamentarios de nuestro país.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Granada.

Se abre el turno de portavoces.

Tiene la palabra el Senador Torrontegui, en nombre del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor TORRONTGUEI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente quiero agradecer el tono, la tranquilidad y el sosiego que me ha proporcionado la Senadora Sauquillo.

De todas formas, tengo que añadir algo que un buen amigo mío solía decir: Tú no te desprecupes, déjalo todo de mi mano. Pienso que esto está atado y bien atado, lo cual me alegra, aunque parece como si estuviésemos haciendo el Código Penal a trozos. Por tanto, me ratifico en las dos críticas que habíamos expuesto: por un lado, haber tenido que hacerlo por este procedimiento de urgencia, y por otro, no haberlo discutido con más tranquilidad con la reforma del Código Penal.

Nada más, señor Presidente. Vamos a votar tranquilamente, como hemos dicho en un principio, que sí a este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Torrontegui.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo de Convergència i Unió, Senadora Alemany.

La señora ALEMANY I ROCA: Gracias, señor Presidente.

Intervendré con mucha brevedad, puesto que el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió en el Senado no ha presentado ninguna enmienda al proyecto.

Entendemos que éste es un adelanto de urgencia a la modificación del Código Penal para introducir en el Derecho del Estado español lo que se acordó en la Convención de Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como lo preceptuado en la Directiva 91/308 de la Comunidad Europea.

Nuestro Grupo Parlamentario ya ha manifestado en otras ocasiones su preocupación por el crecimiento de las redes de delincuencia organizada que paulatinamente se están instaurando en el territorio del Estado español.

Las novedades que introduce esta modificación, con las que estamos de acuerdo, proceden de la Convención de Viena de 1988.

También insistimos en la necesidad de reforzar los servicios y los circuitos de información como base de las actuaciones de equipos especializados que incidan directamente sobre la raíz de las organizaciones. Consideramos que las medidas propuestas en el proyecto de Ley que hoy se están debatiendo son un primer paso para erradicar este tipo de actuaciones delictivas.

Por todo ello, ya adelantamos que nuestro Grupo votará favorablemente el conjunto de esta ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señora Senadora.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Bueso.

El señor BUESO ZAERA: Gracias, señor Presidente.

Intervengo para decir que el Grupo Popular propone penalizar el consumo público de drogas llevándolo al Código Penal, como se ha dicho hasta la saciedad. Se debe respetar el principio de distribución de poderes dentro del Estado que, en vez de estar en manos de las autoridades gubernativas, estará en manos de los jueces para que éstos puedan decretar de inmediato un dictamen forense que determine si se trata de un narcotraficante o de un consumidor habitual y, en consecuencia, decretar el internamiento del drogodependiente en un centro de rehabilitación, desintoxicación y reinserción, con lo que se evitaría que el delincuente volviera a la calle y que continuara, sólo o en su familia, con su problema de droga o de salud, porque sería tratado médicamente para que no se convirtiera potencial o reiteradamente en un delincuente.

¿Y por qué no lo hacen? Muy sencillo, porque ustedes no quieren reconocer el error de haber despenalizado la droga hace ya ocho años, y no quieren hacer el reconocimiento público de que esa situación es culpa de ustedes; porque el consumo está penalizado en Francia, en Irlanda, en el Reino Unido, en Luxemburgo, en Suecia, en Dinamarca, en Italia, en Finlandia y solamente en Malta se sanciona con una multa. Y a estos países ni ustedes ni yo podemos calificar de frívolos ni de irresponsables.

El problema de la droga estalló, para su descontrol, a partir de la reforma del Código Penal en 1983, pues 12.000 personas, la inmensa mayoría de ellas varones menores de 30 años, han muerto durante los últimos ocho años en nuestro país como consecuencia de las drogas. Y esas muertes se han multiplicado por más de seis de 1983 a 1990, siendo el crecimiento de ese nivel de mortalidad el más rápido entre todas las naciones desarrolladas del mundo y yo creo, señoría, que este dato en sí mismo no puede dejar indiferente a nadie y también que la sociedad tiene justo derecho a defenderse.

Pero la droga no afecta sólo a aquellos que estén directamente relacionados con ella, o a sus familiares o amigos, afecta a todos los españoles, a la integridad moral de una sociedad y a los más elementales principios éticos en los que ella debe descansar. El drogadicto se desarraiga y se automargina con una gran rapidez y en el fondo es la droga la que conduce a la marginación. Se pierde el trabajo, se puede perder la familia, se pueden perder amigos, se necesita dinero para adquirir la droga y se acaba, en muchos casos, acudiendo al delito para obtenerla.

Así, más del 80 por ciento de determinados delitos en nuestro país tienen su origen en la droga. Cualquier familia que tenga hijos entre los 13 y los 29 años vive en la angustia de pensar si a ellos les tocará algún día padecer este drama. Hay 100.000 heroinómanos españoles, una legión de jóvenes de ambos sexos, que pierden la salud a chorros y la ración de caballo de todos ellos asciende cada día a 2.000 millones de pesetas. Además, no hay infraestructura sanitaria adecuada para afrontar el problema y en 1985, cuando el mal ya estaba hecho, el entonces Ministro de Sanidad tuvo que reconocer que el problema de la droga iba mal en España.

La sensación que tenemos es que desde 1980 ha ido a más porque una parte de la izquierda lanzó el discurso de que la droga era libertad. La Ley Orgánica de reforma urgente y parcial del Código Penal —que, por cierto, fuimos el único Grupo que se opuso a ella—, unida a la primera reforma Ledesma, de abril del mismo año, supusieron un régimen jurídico-penal que constituyó un auténtico paraíso para la droga, tanto para los narcotraficantes, al rebajar las penas e introducir la distinción entre drogas duras y drogas blandas, cuanto para el consumo, que se despenalizó.

Por otro lado, en el campo de la prevención no se hacía nada y no se prepararon recursos humanos. No creyeron ustedes que iba a surgir un problema tan

impresionante como el que luego apareció. Así, en septiembre del año 1984 rechazaron ustedes un plan nacional de rehabilitación presentado por el Grupo Popular, y poco más tarde, en marzo del año 1985, rechazaron también la reforma del Código Penal dirigida a elevar de grado las penas para los narcotraficantes. Ustedes sólo empiezan a reaccionar en julio de 1985, cuando crean un Plan Nacional contra la Droga, sobre el que el entonces Ministro de Sanidad afirmaba: «Por fin, nos propusimos habilitar recursos que satisficieran las demandas sociales y que respondieran a la situación que hoy tenemos planteada». Ese «por fin» lo dice realmente casi todo.

Después de haber perdido cinco años, después de haber rechazado muchas iniciativas, mediante la Ley Orgánica de 1988, de reforma del Código Penal en materia de tráfico de drogas, llegó la reforma de la reforma y no se afrontó la magnitud del problema, sino sólo una política de parcheo. ¿Y por qué no rectificaron? Porque así se llegó a la distinción entre la droga dura y blanda, como he dicho antes, y a prohibir el tráfico, pero no el consumo, lo que dificulta, por cierto, extraordinariamente, la labor de los jueces. Y no me vale, señoría, que diga que hay que cumplir la Ley, porque creo que ese argumento no se sostiene, ya que cualquier camello un poco cuidadoso podría aducir siempre que la cantidad de droga con la que es aprehendido es para consumo propio. De ahí, la desesperación de los ciudadanos y una gran parte de las movilizaciones populares que, tras denunciar una y otra vez lo que están viendo, observan que la administración no es eficaz, que el tratamiento legal no es correcto y, cómo muchas personas entran por una puerta en los juzgados para salir por otra.

Somos el único país comunitario, junto con Holanda, en el que está legalizado el consumo de drogas, tanto en público como en privado. Estamos también, junto con Holanda, a la cabeza en cuanto a decomisos de sustancias tóxicas y triplicamos en incautaciones a Francia, tanto en cánnabis como en heroína o en cocaína. Pero la permisividad de Holanda y España ha sido, desgraciadamente, aprovechada por los narcotraficantes y las capas sociales más afectadas son aquellas cuyas edades oscilan entre los 15 y los 29 años. Cerca de siete millones de españoles están en este aspecto en una edad crítica y una de cada cinco familias españolas han vivido o viven la angustia de la droga.

Cuando se trata de buscar medidas contra la droga hay que decir desde un principio que la represión de su tráfico, siendo fundamental, que lo es, no es suficiente; la droga es un mercado de oferta y de demanda y, en nuestra opinión, es en este segundo factor, en el de la demanda, en el que hay que actuar con más urgencia. Siempre hemos defendido que los tres pilares de la lucha tendrían que ser, y deben ser, la prevención, es decir, curación y rehabilitación, la reinserción y la represión del narcotráfico. Por cierto que, desgraciadamente, el Plan Nacional de Drogas no se fundamenta en la prevención; a ella en la Memoria del año 1990 se

dedican 1.739 millones de pesetas, y a la rehabilitación, 5.845, salvo que se entienda, como nosotros estamos dispuestos a compartir, que, justamente, la lucha contra el consumo y la reducción de la demanda pasan por sancionar y penalizar el consumo, y, además, por poner en marcha cada vez más medidas rehabilitadoras, según explican muchos expertos en la materia.

Muchos de nuestros jóvenes se han visto reflejados en lo que los norteamericanos llaman el síndrome del hermano mayor, es decir en el rechazo que les produce una toxicomanía, que ya ha costado la vida a hermanos, vecinos, amigos o familiares. Analizar, hacer una actuación, que aliente y fomente la cultura del rechazo de la droga frente a la actitud permisiva o a esa cultura de la impotencia es una de las tareas más importantes que tenemos, junto con la sociedad española, y esa cultura del rechazo trata de conseguir que una vez enganchados en el mundo de la droga se puede llegar a soluciones menos difíciles. El drogadicto, por supuesto —estamos totalmente de acuerdo, señor Granada—, es un enfermo, pero un enfermo voluntario, con una capacidad de resistencia muy limitada, y las experiencias en el campo de la desintoxicación a veces son desmoralizadoras, pero hay que continuar por ese camino para conseguir mejores resultados. Hay que evitar, sin duda, que el drogadicto entre en el circuito infernal del consumo, del tráfico, del delito y de la cárcel —hay que evitarlo—, y de lo cual sería prácticamente imposible salir si se entra ahí. El drogadicto no es un enfermo corriente, sino alguien que busca la enfermedad, y por eso son necesarias medidas correctoras y graduales para evitar que esa persona acabe destrozada, bien en la cárcel, bien en cualquier esquina.

Y hablando de medidas de prevención, y hablando de medidas sancionadoras o penalizadoras, hay que hablar también del fracaso de algunas políticas, porque no se puede hablar ahora de la ilegalización del consumo público sin decir que han sido otras políticas las que han hecho que el 58 por ciento de la población reclusa de España en este momento sean drogodependientes —el 58 por ciento—, lo que supone que son en torno a 15.000 personas las que están por esos motivos en prisión.

Nosotros hemos presentado una proposición de ley de prevención, de tratamiento y rehabilitación, que se basa en que el drogadicto sepa desde un primer momento que su actuación va a ser corregida y que una acción conjunta de un médico y de un juez —insisto, de un juez—, va a tutelar un proceso de curación, de rehabilitación y de reinserción, porque la experiencia demuestra muchas cosas, y una de ellas es que sólo tratamientos con el máximo control garantizan una posible rehabilitación, y la alternativa a eso, insisto, es la cárcel, y vuelvo a dar la cifra de que el 58 por cien de nuestros reclusos son drogadictos, pero nosotros no creemos que el drogadicto tenga que convertirse inevitablemente en un delincuente. La solución no es, en absoluto, llenar las cárceles españolas, sino actuar para evitar que eso se pueda producir. Por eso hay que apoyar y no poner zancadillas en cuantas iniciativas socia-

les y positivas se están desarrollando. No esperemos que tenga que llegar esa dinámica delito-cárcel, pero para ello es necesario ilegalizar y prohibir el consumo de drogas, con lo que tiene de más claro exponente de la cultura del rechazo que queremos generar, y basta ya de hablar del paraíso del camello, basta ya de decir que sabemos dónde están, que sabemos cómo funcionan, quiénes son, pero que no hay legislación para probarles nada, y siempre se les cogerá con una cantidad pequeña, siempre, penalmente, podrán argüir que es para su consumo propio.

Señoría, los argumentos que me ha dado los respeto, pero no los comparto, porque pienso que no son suficientes y, desde luego, el artículo 93 bis del Código Penal, en relación con lo que dice el texto de nuestra enmienda, es decir, con las modificaciones que se pueden considerar convenientes —y ahí me gustará que en su momento, cuando llegue la reforma del Código Penal, podamos llegar a algún tipo de acuerdo—, creo que es perfectamente aplicable, y se le puede buscar al tema de la reincidencia perfectamente soluciones, porque las tiene, y aunque en este momento no es el trámite procesal correspondiente, a la vista de la contestación de su señoría, creo que en aquel momento sí que se puede perfectamente buscar. Por tanto, ese reto que ha lanzado el portavoz socialista sí que lo recoge mi Grupo para el momento de la discusión de lo que será el texto de la reforma total y completa del Código Penal.

Quiero terminar diciendo que todos, absolutamente todos, estamos en el mismo barco, que todos tenemos que viajar juntos, y que lo que vive busca la luz, y lo que muere busca la oscuridad. ¿Por qué, pues, tantos hombres hoy en día viven en la noche? También diré que tu agrado de libertad será proporcional a la fuerza y el ardor con que te entregues a la grandiosa empresa de conquistarla, y precisamente para conquistar esa libertad y para que todos busquemos las mejores soluciones para este tema, que creo que es importante y que no tiene por qué estar ni en un lado ni en otro de la Cámara, creo que todos los esfuerzos son necesarios y convenientes.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): En el turno del Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Granada.

El señor GRANADO MARTINEZ: Antes que nada, al Senador Torrontegui quiero agradecerle, en nombre de mi compañera Francisca Sauquillo, sus amables palabras, y paso, en nombre del Grupo Socialista, a contestar al Senador Bueso, del Grupo Popular.

Mire usted, Senador, yo me quiero quedar con el final de su intervención, pero es un poco difícil llegar como conclusión de su intervención a que todos estemos en el mismo barco. Más bien parece que si todos estamos en el mismo barco, algunos intentan hundirlo, por-

que, desde luego, en el mismo barco no estamos todos remando en direcciones contrarias, espero.

Creo que es necesario que lleguemos entre todos los Grupos parlamentarios a un acuerdo sobre esta cuestión, y probablemente sea el debate del próximo Código Penal el lugar adecuado para hacerlo. No obstante, me gustaría precisar algunas cosas, en nombre de mi Grupo. En primer lugar, Senador Bueso, si no es demagogia se le acerca mucho el culpabilizar al Gobierno de un problema que sufren en todo el mundo países muy distintos, con política penales y sanitarias muy diferentes. El principal país en estos momentos en progresión del consumo de drogas —y no lo digo yo, lo dicen ellos para su desgracia— es Estados Unidos de América, que es, además, el país de nuestro entorno cultural en el que existen penas más duras para el consumo de drogas, penas que son absolutamente ineficaces, y que no se cumplen sistemáticamente, como en ninguno de los países de nuestro entorno. ¿Quiere usted, Senador, preguntar cuántos toxicómanos hay encarcelados por consumo de drogas en los países de la Comunidad Económica Europea, país por país? ¿No tienen que estar en la cárcel? Bueno; y si no tiene que estar en la cárcel, ¿por qué hemos de introducir un precepto en el Código Penal castigándoles a penas de cárcel para que se traten? ¿No podemos buscar otro tipo de soluciones? Si lo que queremos no es que vayan a la cárcel, ¿por qué les condenamos a la cárcel? Ustedes dicen que no están convencidos de que el toxicómano sea un delincuente; ¡es que ustedes le convierten en un delincuente!, en el momento en que la posesión para el consumo es delito, todos los toxicómanos son delincuentes; automáticamente, Senador Bueso; cometen delitos todos los días; para su desgracia, todos los días cometerán delitos —con sus posiciones, no con las mías—. Vamos a ver si somos capaces de ponernos dentro de ese acuerdo, porque, además, el debate entre los Grupos políticos en esta cuestión no es el debate relevante.

Pero vamos a ir a precisar algunas cuestiones de contenido material. Yo no le puedo aceptar, Senador Bueso, y hay que decirlo muy firmemente, que la reforma del año 1983 despenalizara el consumo de drogas en nuestro país. Senador Bueso, ¿me puede usted decir una sola sentencia desde el año 1971 a 1983 que haya condenado por consumo de drogas a una persona en este país? ¡Una sola!, no es mucho pedir. Si en los últimos doce años no se había sancionado nunca penalmente el consumo de drogas, ¿por qué siguen insistiendo ustedes en esa cuestión? Porque una cosa si no es verdad, por muchas veces que se diga no será más verdad.

Y fíjese una cosa, si algo se despenalizó fue con su aquiescencia, y le voy a leer lo que decía su portavoz en aquella reforma. Decía: «Por una parte, el sentido de nuestra enmienda —la enmienda al artículo 344 del Código Penal— se dirige hacia dos finalidades: por una parte, castigar la elaboración como supuesto típico específico y mantener la penalidad de la tenencia con finalidad distinta al propio consumo; por ejemplo, la

tenencia para la elaboración y modificación química, y, en segundo término, nos manifestamos en contra de la distinción entre drogas duras y drogas blandas, que usted ha recogido bien».

Ustedes en el año 1983 se manifestaron en contra de la distinción, nunca en contra de la pretendida despenalización, que no se operó en ningún caso, de la tenencia para el propio consumo, porque los Tribunales habían dicho que esta tenencia era atípica. Entonces, si alguien despenalizó el consumo de drogas, que no se hizo, fuimos todos, Senador Bueso, y de acuerdo, porque estamos todos de acuerdo en que los consumidores de drogas no tienen que ir a la cárcel, y ése es el sentido final de esa pretendida despenalización.

Usted me habla de que las naciones de nuestro entorno lo tienen penalizado. Mire, Senador Bueso, esas sentencias no se cumplen, esas penas no se aplican; se suspenden sistemáticamente, y, además, no es precisa su referencia. Algunos países castigan la posesión, pero otros castigan el consumo, y otros a su vez la posesión y el consumo; algunos países sistemáticamente consideran que los menores de determinadas edades no tienen que ser sancionados, otros consideran que algunas personas, en función de las sustancias, tampoco deben ser sancionadas; por ejemplo, los Países Bajos, con los derivados de la cannabis; otros simplemente imponen penas de amonestación. Y todos, en general, no ponen a los consumidores de drogas en la cárcel, si sólo son consumidores de drogas. Y la propuesta que hoy estamos discutiendo aquí les lleva inevitablemente a la cárcel, porque si reinciden en el consumo, reinciden en el delito, y, por tanto, no es aplicable la remisión condicional.

Yo creo que ustedes no es que sean unos insolventes, ni unos negligentes, al redactar esta propuesta —se lo digo con toda franqueza—; yo creo que ustedes han hecho la propuesta con buen sentido; lo que pasa es que es muy difícil llevar al Código Penal una cuestión de esta naturaleza, y ustedes, con todo su conocimiento jurídico, que lo tienen, cuando tienen que redactarlo, lo redactan, y lo redactan mal, y es porque es muy difícil redactarlo bien. Porque de lo contrario habría que pensar en que o son ustedes unos malos redactores de textos jurídicos y unos malos redactores de enmiendas, que nos plantean textos no deliberadamente erróneos, o que ustedes, perversamente, querían colar el que, de hecho, fueran a la cárcel. Habría que pensar las dos cosas, o una de las dos cosas. Yo no pienso ninguna de las dos cosas. Lo que creo es que existe una dificultad objetiva en tratar en el Código Penal una pena que se pueda remitir con tratamiento. Además, su punto de vista también es en ese sentido peligroso, y le voy a decir una cosa, Senador Bueso: para una persona que intervenga en programas de drogodependencias, el consumidor de drogas se entiende que ha tenido una recaída cuando ha vuelto a la pauta de consumo que había abandonado con el inicio del tratamiento, no cuando ha vuelto a un consumo ocasional, porque, por desgracia —y esto se lo pueden comentar sus expertos, que

los tienen y son personas que conocen bien el problema— siempre, en el tratamiento de los toxicómanos, hay vueltas ocasionales al consumo. Y ustedes eso no lo entienden, y por eso vuelven a plantear el tema del artículo 93 bis y la reincidencia, que estaba pensado para los delitos, pero no para el consumo. En el 93 bis nosotros no hablamos de vuelta al consumo. Ustedes lo que pasa es que hablan de ello al convertirlo en un delito, y convertirlo, en este sentido, en aplicable a la reincidencia. Pero es más, su visión de cómo debe ser el tratamiento de los toxicómanos es una visión de tratamiento obligatorio, y todas las asociaciones internacionales de especialistas, de médicos, psiquiatras y psicólogos, rechazan el tratamiento psiquiátrico obligatorio; algunos aceptan el tratamiento que impone un juez, algunos aceptan tratamientos coercitivos, tratamientos de opción, pena de sanción económica, pena de cárcel o tratamiento, pero ustedes lo convierten en obligatorio. Usted dice que el juez le interne. El juez no puede internar a nadie en un establecimiento sanitario, en contra de la voluntad de esa persona, si esa persona está en pleno uso de sus facultades mentales, Senador Bueso. Se tendrá que dejar opción a la persona a escoger, y de la manera que ustedes plantean las cosas no hay opción, va a la cárcel directamente, porque como va a ser reincidente, no hay remisión condicional.

Yo creo que, en este sentido, su propuesta no está en el plano ni de lo suficiente ni de lo necesario. Es innecesaria, y es, además, radicalmente contraria a lo suficiente. Esta reforma sí es suficiente. Su propio Grupo lo entendió en el Congreso de los Diputados cuando la aprobó por unanimidad, cuando votaron íntegramente a favor de ella, y responde estrictamente a las necesidades que nos plantea la Convención de Viena.

El problema del consumo de drogas en nuestro país, Senador Bueso, no empieza en el año 1982, sino que empieza mucho antes. Yo tengo guardado como oro en paño un documento que es una declaración del que era entonces Jefe de la Brigada Central de Estupefacientes en España, en el año 1979 y que se jubiló aquel año, y decía que estaba harto de decirles en los últimos 15 años a las personas que habían dirigido el Ministerio del Interior que el problema de tráfico de drogas estaba convirtiéndose en una realidad insoportable en nuestro país. Ni se acabará el día que los socialistas dejemos el Gobierno, ni el día en que lleguen ustedes, ni el día en que lo dejen ustedes. Ningún país ha conseguido erradicarlo, con políticas muy diferentes. En este sentido carece bastante de objetivo que nos dediquemos a tirarnos piedras los unos a los otros. Podemos hacer propuestas constructivas, guiadas de pensar que el que está enfrente de nosotros tiene la misma buena voluntad que nosotros mismos. Yo en ese sentido quiero hablar con ustedes en este pleno. Me parece poco operativo, sinceramente, convertir estos turnos de debate sobre una cuestión en la que estamos por lo menos de acuerdo en todo lo que plantea el texto del proyecto de ley, tal como nos ha sido remitido a la Cá-

mara, en un texto de memorial de agravios, en una especie de estrambote en el que unos y otros nos lanzamos acusaciones de lo más diversas. Yo creo que éste no es un buen camino. Considero sinceramente, que ustedes se equivocan si intentan reproducir sistemáticamente debates basados, además, en datos bastante inexactos sobre estas cuestiones, en las que piensen o hagan pensar a la opinión pública que el problema de las drogas no se soluciona porque el Gobierno no quiere; eso no se puede decir a la ciudadanía, sin caer literalmente en la demagogia, y creo que, además, sobre las cuestiones que ustedes plantean, o las planten mal o realmente los objetivos que persiguen no pueden conseguirlos con el tenor literal de sus propuestas. Por esto, vamos a votar en contra de sus enmiendas.

Muchas gracias. (*Aplausos en los bancos de la izquierda.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Granada.

Al Capítulo II solamente queda viva una enmienda, es la número 14.

El Senador Cuevas tiene la palabra para su defensa. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

A lo mejor, voy a abusar un poco de su paciencia. Tengo que comenzar diciendo que me alegro de la intervención que me ha precedido. Yo recuerdo el debate de una ley, no sé si era la «Ley Corcuera» —si me equivoco de ley, ustedes, por favor, me corrigen—, cuando desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya decíamos que no había que autorizar a los Gobernadores para que penalizaran a los chavales que estaban por ahí con el porro o con el pinchazo, porque ya bastante desgracia tenían. Recuerdo que algún compañero del PSOE me decía: «Usted, tranquilo, señor Cuevas, porque luego no les vamos a cobrar las multas». Yo creo que es el doble lenguaje: tipificar el consumo en la calle, gubernativamente, y aquí hablar de la no tipificación del consumo. En el tema de la droga hay que andar, desde luego, con mucho cuidado, porque a riesgo de ganarse un rapapolvo, hay demasiada hipocresía social. Yo creo que al final de todo el discurso que uno suele oír a mucha gente en la calle, que no en esta Cámara, se empieza preocupándose por la enfermedad del toxicómano, se dice que pobre hombre, que coge el SIDA, pero, al final, se termina diciendo: «Y tiene que robar».

Yo creo que hay que tener un tacto, porque es un tema muy delicado, y nos puede aflorar aquí algo de hipocresía, porque también hay otro tipo de drogas como, por ejemplo, el alcohol, pero como es comercial y como no hay que robar para tomarse una copa, entonces no nos molesta tanto en la calle. Por tanto, yo creo que ¡ojo al manojo!

En cualquier caso, yo creo que esta reforma del Código Penal es un avance importante, y, además, es una muestra de que tanto en las Cámaras —en el Congreso

de los Diputados y en el Senado—, como entre las fuerzas políticas puede existir consenso. Y creo, pues, que de esto nos alegramos todos y nadie tiene ninguna duda, con independencia de que luego queramos hacer el discurso que nos corresponde hacer, por estar situados cada uno en donde estamos situados.

De todas formas, a nosotros, desde Izquierda Unida, lo que nos hubiera gustado es estar debatiendo ya el Código Penal. Pienso que todos coincidimos en este tema, porque tenemos un Código Penal que es cierto que se ha reformado a base de tropezones, pero que en algún momento también le quedan algunos ramalazos de la época predemocrática. Por tanto, yo creo que habría que hacer un esfuerzo par acoplar el Código Penal, no a base de trompicones, sino ya desde una realidad, y hacer un Código Penal en una etapa democrática. Por lo que dice la prensa y por lo que se rumorea, yo creo que tampoco en esta legislatura, señor Ministro, vamos a tener el placer de contar con un Código Penal construido por entero en la democracia.

Parecería que no tendría sentido la enmienda que mantenemos, y aun reconociendo que en el texto se ha recogido bastante de ella, con otro tipo de redacción, aún tenemos nuestras dudas, y lo planteábamos en Comisión, sobre el tema de la urgencia, como quién dictamina la urgencia para que actúe o no la Policía y cómo se controla esto, porque muchos podemos temer —o, por lo menos, nos permite sospechar— que en algunos casos se anteponga la eficacia a las libertades. Creo que eso no es posible en un Estado de derecho.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cuevas.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Lizón Giner.

El señor LIZÓN GINER: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a defender el texto del dictamen en una modificación, no del Código Penal, sino de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que es a lo que se constreñía el contenido de las enmiendas del Senador portavoz del Grupo Mixto. La verdad es que, si me tuviera que atener tan sólo a la motivación que ha dado sobre el tema de libertad y vigilancia, yo diría que aquí no se trata, nada más y nada menos, que de la eficacia para perseguir a los narcotraficantes. Por tanto, no se trata del control de la ineficacia, sino de la eficacia controlada conforme está perfectamente articulada y argumentada en este artículo nuevo 263 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Como sus señorías saben, este es un texto nuevo, que nace ya de la práctica habitual de persecución, a nivel internacional, del tráfico de drogas, y, sobre todo, para localizar al gran traficante y al gran alijo de drogas, así como a la organización, no sólo a través de un determinado territorio, sino a través de territorio de distintos países, para que tenga la eficacia y la efectividad suficiente, precisamente para poder investigar lo más im-

portante en el tema de la droga, que es el gran traficante de drogas. Este es un precepto que también nace como consecuencia del Convenio de Schengen, y hay que reconocer que conforme nos llegaba el texto del Congreso de los Diputados fue notablemente mejorado, puesto que, aparte de puntualizar más al establecer qué mandos de la Policía Judicial pueden tener esta iniciativa, está también el control por dar inmediatamente conocimiento, cuando eso se realiza, al Fiscal Especial para la Droga, así como establecer en este tipo de delitos la competencia del juzgado competente y la notificación al juez que lleva ese proceso, cuando haya una causa abierta, cuando haya un proceso abierto.

Estas modificaciones que han sido introducidas en el Congreso ratifican la combinación, de la que ya hablaba antes, de eficacia y control. El principio de la desconfianza sobre la institución, sea cual sea, sea la Policía porque haya individuos que de alguna manera —y esto ocurre en todas las instituciones— sean ovejas negras o tengan un fallo, no es razón suficiente para no buscar la mayor efectividad con el control adecuado, en un precepto cuya finalidad es ser efectivo en la persecución del delito del tráfico de drogas.

Dicho esto, y teniendo la opinión de que este artículo conforme está ha quedado muy perfeccionado y, por tanto, creo en su efectividad, puesto que establece los mecanismos de control y la agilidad y exclusividad suficientes para la persecución de este tipo de delitos, es por lo que me voy a oponer a esa enmienda, que, como muy bien ha dicho el enmendante, gran parte de su contenido está recogido en el espíritu de este artículo. La enmienda, tal y como la presenta, no podríamos aceptarla aunque quisiéramos, porque no cabría en el texto, es decir habría una imposibilidad formal de aceptarla, pero tendrá que reconocer conmigo que en el fondo lo que trasluce es la desconfianza en que los mandos de la Policía Judicial —que establece, que no sean los mandos de la Policía Judicial— puedan tomar la iniciativa en estos delitos, cuando todos sabemos que tienen ya las informaciones de ámbito internacional, es decir, que cuando sale un barco, por ejemplo de Panamá, y la Policía o el Servicio Naval de Estados Unidos tienen noticia de que ese barco puede estar traficando con droga, inmediatamente lo comunican, a través de la Interpol. Es decir, la primera iniciativa viene siempre por vía policial. Y se trata de Policía Judicial, que, inmediatamente, tiene que poner en conocimiento del juez competente —en este caso los Juzgados Centrales de Instrucción o del Fiscal Especial para la Droga— esta circunstancia e iniciar la actuación. Y, además, para mayor garantía, no en todos los casos está permitido por la ley, sino que se limita a aquellos casos, según la importancia del delito, combinándolo con las posibilidades de vigilancia. Todo esto combinado, es lo que yo decía. No se trata, pues, de libertad y desconfianza; se trata simplemente de efectividad y control, no del control de lo ineficaz. Por tanto, nos vamos a oponer a su enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Se abre el turno de portavoces. *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Cuevas.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Intervengo por un matiz cariñoso. Tengo aquí un papel que dice: «Proyecto de Ley Orgánica de modificación del Código Penal», y más cosas. Por tanto, creo que me he ajustado en lo que decía. *(Pausa.)* Es el que tengo aquí, no sé si usted tendrá otro.

Creo que lo que no hay que hacer son juicios de intenciones. Aquí nadie ha hablado ni de libertad ni de desconfianza. Tal vez, como hablo mal, quizá no se me haya entendido, pero lo que he dicho es que en un Estado de derecho la eficacia no se puede anteponer a la libertad: No he dicho otra cosa. Otra cuestión es que usted me haya entendido mal. Desde luego, no está en mi ánimo desconfiar ni de las Fuerzas de Orden Público, ni de los Jueces, ni de nadie. Lo que pasa es que el legislador, cuando legisla, tiene que hacerlo para que no pasen cosas, y no acoplar la legislación a lo que está pasando. No sé si me explico bien. Yo puedo desconfiar pensando que puede haber follones en los Juzgados o en la Policía, y como aunque legislamos perfectamente, eso no se va a poder cumplir, a lo mejor, como mal menor —cada uno tiene su opinión—, lo que tenemos que ajustar a la ley es lo que está pasando. Como yo discrepo de esa forma de legislar y como estoy en minoría, me tengo que aguantar, pero permítame usted que yo discrepe de esa forma de legislar.

Y me permito, finalmente, un toque de humor: si usted no me acepta la enmienda —que, ya digo, que en parte está recogida— porque no cabe en el tamaño del libro, hay una solución muy sencilla, que al igual que se publica el libro de otras historias, se puede ampliar el tamaño del libro y, por tanto, sí cabría bien el texto de la enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Grupo Parlamentario Popular? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Socialista? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Lizón.

El señor LIZON GINER: Gracias, señor Presidente.

Quiero responder cariñosamente al Senador Cuevas que él tiene razón en cuanto al «proyecto de Ley Orgánica de modificación del Código Penal» pero a continuación se dice «y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal».

Respecto a la cuestión sobre la libertad, sí, ésta es una palabra muy respetable, pero aquí no estamos hablando de libertad. Lo que su enmienda quitaría, precisamente, es la libertad de iniciativa a la Policía Judicial para iniciar «per se» la persecución del tráfico de drogas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Lizón.

Queda concluido el debate del articulado. La disposición final no ha sido enmendada, sí la Exposición de motivos.

Para la defensa de su voto particular número 3, correspondiente con su enmienda número 5, tiene la palabra la Senadora Vindel.

La señora VINDEL LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro de Justicia, señorías, buenas tardes.

Intentar ser original en la última enmienda que presenta mi Grupo Parlamentario, o bien en la primera en cuanto a su número, pero que se defiende la última por serlo a la Exposición de motivos y que, además, trae causa de una enmienda anterior, que ya ha sido defendida y creo que suficientemente debatida, es muy difícil. Pero como la Senadora que les habla es de natural optimista, voy a intentar... *(Murmullos.)*

El señor PRESIDENTE: Senadora, me va a perdonar un momento. Ruego a sus señorías que moderen sus conversaciones porque hacen eco. Yo no oigo a la interviniente.

Muchas gracias.

Puede seguir en el uso de la palabra, Senadora Vindel.

La señora VINDEL LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Les decía, señorías, señor Ministro de Justicia, que iba a intentar ser original, aunque la verdad no me va a ser muy fácil.

Hace ahora exactamente cuatro años el Gobierno español se declaró, y leo textualmente, «profundamente preocupado por la magnitud y la tendencia creciente de la producción, la demanda y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas». Y también se mostró y se declaró «profundamente preocupado por la sostenida y creciente penetración del tráfico ilícito de estupefacientes en los diversos grupos sociales». Fin de la cita textual.

En consecuencia, y respondiendo a tal sensibilidad, el Gobierno firmó en diciembre de 1988 la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, más conocida como Convención de Viena, cuyo fin último es hacer frente, con la mayor eficacia, a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, que han alcanzado ya, señorías, una dimensión internacional.

Sin embargo, esa loable sensibilidad del Gobierno español se debió terminar, al igual que la tinta de la pluma con la que España firmó la Convención en diciembre de 1988, porque hubo que esperar, nada más y nada menos, que año y medio para que el Gobierno —por cierto, el mismo que prestó su firma— enviara a las Cámaras el instrumento de ratificación de la Convención de Viena; concretamente, en mayo de 1990. Y des-

de mayo de 1990 hasta esta fecha no ha habido ni el más mínimo intento por parte del Gobierno para dar una respuesta penal a los importantes contenidos de la Convención. Y se quiera o no, señorías, se quiera o no, señor Ministro, en la lucha contra el narcotráfico, toda agilidad, toda celeridad y toda contundencia son pocas.

La Convención de Viena, que, a fin de cuentas, es el texto por el cual hoy se va a aprobar este proyecto de ley y que supone una adaptación a nuestro ordenamiento penal, es una norma de mínimos. Así se dice en su artículo 24, y esto significa que autoriza a aplicar medidas más estrictas que las en ella contenidas, pero nunca menos estrictas.

En concreto, señorías, la Convención obliga a tipificar como delito la posesión, la adquisición o el cultivo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas para el consumo personal. Esto es lo que está contenido en su artículo 3, número 2; tipificación que brilla por su ausencia en ésta —una más— reforma parcial del Código Penal que hoy estamos a punto de aprobar.

Por otro lado, la Convención de Viena, si bien antes hacía un mandato, ahora autoriza a que se sustituya la pena por medidas de tratamiento o rehabilitación del delincuente. Pues bien, señorías, éste es el sentido de la enmienda de adición, la enmienda número 5 que el Grupo Popular, en coherencia con la enmienda número 7, propone a la Exposición de Motivos y que recoge, de un lado, siguiendo la Convención de Viena y lo firmado por el Gobierno, el mandato a los firmantes de la Convención de tipificar el consumo de drogas, y, por otro lado, atenuar este mandato, atendiendo a la facultad que en el mismo texto se hace, para sustituir la pena por medidas de tratamiento, postratamiento o rehabilitación del delincuente. Y para ello, nos remitimos, como muy bien ha expuesto mi compañero, el Senador Bueso Zaera, al mecanismo previsto en el artículo 93 bis del Código Penal; esto es, a la remisión condicional de la pena.

Señorías, en el trámite en el que estamos, por imperativo del Reglamento, me voy obligada a solicitarles el voto para esta enmienda de adición. Yo sé la natural aversión que las enmienda del Grupo Popular producen siempre en el Grupo Socialista, y en este caso piensan que yo no sólo les estoy pidiendo el voto para la enmienda presentada por el Grupo Popular, señorías, yo en este momento les pido el voto afirmativo para el artículo 3, número 2, y para el artículo 3, número 4, apartado a) de la Convención de Viena. Les sugiero, señorías, que no dejen pasar esta última oportunidad.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Granado Martínez.

El señor GRANADO MARTINEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

La Senadora Vindel temía no ser original; yo estoy seguro de no serlo, pero en todo caso voy a ser breve.

España ratificó la Convención de Viena, siendo el número 20 de los países que la habían suscrito, en un tiempo absolutamente razonable. Este proyecto de ley se está aprobando en el periodo marcado por la Directiva Comunitaria del año 1991, que fijaba el primero de enero de 1993 para la entrada en vigor de los aspectos penales de la Convención de Viena en todos los países de la Comunidad Económica Europea. Hoy es el día que algunos países todavía no lo han hecho. Es en estos momentos uno de los países de la Comunidad Económica Europea que tienen una regulación más explícita y más completa de todos los delitos conectados con el tráfico de drogas; por ejemplo, el decomiso de los bienes de los procesados, el comiso cautelar o la receptación en materia de tráfico de drogas.

Con esta reforma que ha sido aprobada por unanimidad en el Congreso completamos esta regulación, la enriquecemos y, además, lo hacemos a satisfacción de todos los grupos parlamentarios, y al mismo tiempo, damos un instrumento a los Tribunales de Justicia y a las Fuerzas de Seguridad, para seguir combatiendo el delito del tráfico de drogas.

Van a ser necesarias —me temo— muchas más reformas parciales, porque, por desgracia, el tráfico de drogas, que es un tipo de delitos que se mueve con estructuras internacionales muy bien organizadas, descubre en cada momento lagunas legales para ir minando la actuación de los Estados y descubre en cada momento posibilidades nuevas de actuación para seguir delinquiendo.

En esta reforma, por ejemplo, abordamos un problema que se ha planteado en los últimos años con los crecientes éxitos policiales, y es la utilización de las minutas de los abogados para blanquear dineros del narcotráfico.

Va a ser, por tanto, necesario que en los próximos años las Cámaras españolas y de otros países de Europa sigan tratando los problemas del tráfico de drogas. No tenemos que lamentarnos de ello. Y en todo caso, sí podemos congratularnos de estar en un país en donde se reprime el tráfico de drogas adecuadamente, con una legislación moderna y que al mismo tiempo tiene en cuenta los derechos de las pobres víctimas del narcotráfico, de los consumidores de drogas, que son instados a su rehabilitación, pero no criminalizados.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Turno de portavoces. (Pausa.) Tiene la palabra, la Senadora Vindel.

La señora VINDEL LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Hago uso de la palabra por pura cortesía, dado que el Senador Granado prácticamente no me ha contestado nada. Lamentablemente, está visto que no nos van a votar a favor. Bueno, pues una más, porque así llevamos desde diciembre de 1989. ¡Vaya talante!

Tiene razón su señoría cuando dice que en el Congre-

so de los Diputados fue aprobada la tramitación final prácticamente por unanimidad. Tiene mucha razón. Ya le dije en Comisión, y lo repito ahora, Senador Granado, que éste ha sido, quizás, al menos que yo haya visto en los años que llevo sentándome en esta Cámara, el proyecto de ley que más enmiendas de adición ha registrado, lo cual significa que se está de acuerdo con lo que se dice y lo que se pretende es mejorarlo. Que yo recuerde no ha habido ninguna de supresión, hubo una de modificación o de sustitución, y poco más. Que se haya aprobado a satisfacción de todos los Grupos, eso es relativamente, señoría. Sí, estamos todos muy satisfechos; si quiere nos ponemos todos los lazos y nos aplaudimos todo lo que usted quiera, pero, claro, el estar aquí a rebuzo permanente del Congreso de los Diputados es una tristeza, señoría, porque podemos y debemos hacer una labor de mejora de los textos que vienen del Congreso de los Diputados. Lo que es de lamentar es que el Grupo Socialista, el grupo mayoritario en esta Cámara, normalmente no tenga ese talante tan abierto y tan dialogante.

Y solamente me resta por decirle, señoría, que he intentado ser original; si lo he conseguido o no es lo de menos; lo que sí ha conseguido usted es dejarme con una tristeza impresionante porque resulta que a finales de este año, una vez que ha sido presentado el proyecto de ley del Código Penal, casi le diría que a bombo y platillo y para satisfacción de todos, resulta que ahora usted me anuncia —tengo ganas de ver la expresión del Ministro de Justicia aquí presente— que va a haber todavía más reformas parciales del Código Penal. Pues, señoría, ¡a buenas horas mangas verdes!

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Granado para su turno.

El señor GRANADO MARTINEZ: Lamento haber alterado el concepto de la Senadora Vindel. En cualquier caso, le diré que esto es una cuestión que no sostiene sólo este Senador. Por desgracia, el narcotráfico va cambiando mucho de formas, y en este sentido va a ser necesario hacer más reformas legislativas, no sé si en el Código Penal o en otras legislaciones, para abordar esta materia.

En cualquier caso, si no he contestado suficientemente a su señoría en la última intervención ha sido porque creía que su preocupación estaba contestada con las intervenciones precedentes. No es el Grupo Socialista del Senado el que suele ir demasiado a rebuzo de los trabajos del Congreso de los Diputados. En todo caso, sí hay Grupos que suelen tener por costumbre en los proyectos de ley copiar literalmente las enmiendas que sus propios Grupos homólogos presentan en el Congreso de los Diputados, y me parece que en esto no es el Grupo Socialista el que más se repite.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Granado.

Vamos a proceder a someter a votación las enmiendas y el texto de este proyecto de ley.

Sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda número 14, de los Senadores García Contreras, Cuevas González, Vilallonga y Mesa.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 198; a favor, nueve; en contra, 110; abstenciones, 79.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación vamos a someter a votación las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que, después de la número 9 que ha sido retirada, son las números 10, 11 y 12. (Pausa.—El señor Bueso Zaera pide la palabra.)

Tiene la palabra el Senador Bueso.

El señor BUESO ZERA: Gracias, señor Presidente. Solicitamos la votación de las enmiendas números 10 y 11, por un lado, y de la número 12, por otro.

El señor PRESIDENTE: Bien. Por tanto, vamos a someter a votación las enmiendas números 10 y 11, en primer lugar.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 196; a favor, 86; en contra, 110.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos a continuación la enmienda número 12.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 197; a favor, 19; en contra, 109; abstenciones, 69.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Los nombres propios que están apareciendo en el tablero electrónico no significan una campaña electoral subliminal. (Risas.) Sencillamente, se trata de algún problema, discreto, en el ordenador, según creo.

Sometemos a votación las enmiendas números 5 a 8, del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 196; a favor, 76; en contra, 118; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sometemos a continuación a votación, y en primer lugar, el Capítulo Primero, artículos primero a cuarto, pero previamente vamos a proceder a la lectura de una modificación, suscrita por los portavoces de los cinco grupos parlamentarios al artículo primero, punto décimo, cuya redacción, según conocen sus señorías, es del siguiente tenor: «Cuando los hechos descritos en el

artículo 344 fueren realizados mediante menores de 16 años o utilizándolos.»

¿Se entiende aprobada por asentimiento? (*Asentimiento.*)

Queda aprobada.

Votamos a continuación, por tanto, el Capítulo primero, artículos primero a cuarto.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 197; a favor, 197.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos ahora el artículo quinto, Capítulo segundo.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 197; a favor, 195; en contra, uno; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Disposición final.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 196; a favor, 196.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Por último, sometemos a votación la Exposición de Motivos.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 197; a favor, 197.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Por tanto, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey. (*El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Señorías, ruego a quienes vayan a abandonar el hemiciclo que lo hagan con diligencia y silenciosamente.

**DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**— DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES EN RELACION CON EL TRATADO DE AMISTAD, BUENA VECINDAD Y COOPERACION ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO DE MARRUECOS, FIRMADO EN RABAT EL 4 DE JULIO DE 1991 (S. 610/000197) (C. D. 110/000191)**

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Pasamos al punto quinto del orden del día, dictámenes de

Comisiones sobre tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados. Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el Tratado de amistad, buena vecindad y cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado en Rabat el 4 de julio de 1991. Se ha publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 197, de fecha 30 de noviembre de 1992.

Se ha presentado una propuesta de no ratificación en relación con este Tratado. Por tanto, a continuación corresponde debatir esta propuesta. Para la aprobación de la misma, una vez concluido el debate, se requiere la mayoría absoluta de los Senadores que componen la Cámara.

Para defender la propuesta de no ratificación, tiene la palabra el Senador Mesa, en nombre de los Senadores firmantes, que son los señores García Contreras, Villalonga Elviro y Cuevas González.

Su señoría tiene la palabra por tiempo de quince minutos.

El señor MESA NODA: Gracias, señor Presidente.

Subo a esta tribuna para defender el veto al Tratado de amistad, buena vecindad y cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, en nombre de Asamblea Majorera, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, Agrupaciones Independientes de Canarias, Esquerra Nacionalista Valenciana y Eusko Alkartasuna.

Al presentar este veto queremos dejar bien claro que no es que no estemos de acuerdo con la mayor parte de su contenido. Somos partidarios de la amistad, la solidaridad y el desarrollo pacífico entre los pueblos. Estamos seguros de que si todos los convenios y tratados que se hayan hecho con Marruecos, o con cualquier otro país, hubieran sido de intercambio cultural y comercial y de cooperación pacífica y no de venta de armamento y de apoyo para la guerra, como ocurre en este caso, o a la defensa, en cualquier otro, estaríamos construyendo sobre bases firmes nuestro caduco y deteriorado planeta.

Creemos que es inoportuno firmar un documento de esta clase en el momento en que la Comunidad Económica Europea ha vinculado su ayuda a Marruecos a la celebración del referéndum del Sáhara. El Senado norteamericano ha reducido, con la aprobación de todos los grupos políticos, de 120 a 52 millones de dólares la ayuda económica a Marruecos, advirtiendo que ésta no volverá a sus niveles anteriores hasta que no se aplique el plan de paz de las Naciones Unidas en el Sáhara.

Igualmente, pedimos que se aplazase la aprobación de este Tratado hasta que se cumpla la legalidad internacional, el plan de paz en el Sáhara, y se lleve a efecto el referéndum, según las Resoluciones de las Naciones Unidas.

Refiriéndome ya al documento, nos gustaría que el Partido del Gobierno nos explicará qué significa el párrafo 10 del Preámbulo, que dice: «... convencidos del importante valor económico y político que representan

en la realidad internacional los procesos de integración regional, e incluidos ambos países en sendos procesos integradores de sus respectivas regiones...». Porque da la sensación de que, aunque veladamente, se está apoyando el proceso integrador del territorio del Sáhara en el Reino de Marruecos.

Queremos recordarles que el territorio del Sáhara fue cedido, a pesar de todas las promesas a su pueblo hechas por el General Franco, el actual Presidente del Gobierno y el actual Rey de España, y que se defendería la autodeterminación a toda costa, mediante el acuerdo tripartito del 14 de noviembre de 1975 entre España, Marruecos y Mauritania. Pero lo que se cedía en aquel momento era la administración, no la soberanía, y a todos nos consta que el Rey de Marruecos, Hassan II, está haciendo todo lo posible para su integración total. El mayor reto que tiene en la actualidad Hassan II es la integración del Sáhara occidental en el Reino de Marruecos. Por eso, no nos casa el párrafo señalado.

En el párrafo 11 se hace referencia a éste como un Tratado entre países impulsores de un proceso que trate de instaurar un orden de diálogo y cooperación que destierre definitivamente las tendencias de confrontación y de enfrentamiento en toda la región.

Con mayor claridad, en el siguiente párrafo del Preámbulo se dice que estos países reafirman su adhesión estricta a los principios del derecho internacional y a los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. En los principios generales se habla de cumplir de buena fe las obligaciones que hayan contraído según el derecho internacional y de que las altas partes contratantes respetarán los derechos y libertades fundamentales, incluyendo la libertad de pensamiento, conciencia, religión, o creencia, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y que ambas partes actuarán de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con la Declaración de Derechos Humanos.

Nos sorprende sobremanera que después de tanto alardear de derecho internacional no haya referencias a su principio cardinal, que es la autodeterminación de los pueblos, sobre todo cuando estamos hablando de un país que está inmerso en un proceso de descolonización inconcluso, donde España tiene una gran responsabilidad. De la lectura de estos párrafos del Tratado tenemos que sacar obligatoriamente la conclusión de que el Gobierno con este Tratado, o se refiere a un país distinto o nos pretende dar un curso completo de cinismo político. Para fundamentar estas afirmaciones, basta traer aquí el informe de la Media Luna Roja saharauí, que hemos recibido recientemente, omitiendo, por interminable, la relación detallada de hechos sangrientos, personas represaliadas o muertas y, en definitiva, derechos fundamentales conculcados. Nos encontramos con el siguiente panorama: desde la entrada en vigor del alto al fuego en el Sáhara occidental, el pasado 6 de septiembre de 1991, los cuerpos de seguridad marroquíes, enfermería real, «mahazrias», unidades en las

fuerzas aéreas reales especializadas en la represión, así como los distintos servicios de información, han recibido refuerzos constantes para impedir que la población aproveche la presencia de los casos azules y manifieste su rechazo a la anexión y a la ocupación ilegal de Marruecos.

Durante las manifestaciones pacíficas que han tenido lugar en Assa, sur de Marruecos, el 24 de septiembre, en Smara los días 6, 7, 8 y 9 de octubre, y el 15 en El Aaiún, las autoridades marroquíes han hecho intervenir a todos sus dispositivos de seguridad, en una campaña de represión sin precedentes. Las detenciones arbitrarias, intimidaciones, arrestos y torturas, continúan hasta el momento. El gobierno de Hassan II ha silenciado nuevamente, en un baño de sangre, las voces de un pequeño pueblo que sólo pide el respeto de la legalidad internacional, la aplicación del plan de paz y la intervención de las Naciones Unidas para la protección de sus derechos reconocidos por todas las organizaciones internacionales.

A raíz de estos sucesos, las autoridades marroquíes han reforzado sus dispositivos de control en las zonas ocupadas. Todas las ciudades están prácticamente bajo estado de sitio. En cada calle, avenida y rincón, hay efectivos de la policía y un ejército de delatores se despliega por los barrios. Nadie puede circular entre los barrios sin ser interceptado. Sólo las ráfagas de intimidación y los gritos de los familiares de un detenido que acaba de ser sacado de su hogar, rompen el silencio de terror que Marruecos ha implantado en las ciudades.

Esta nueva sublevación, lejos de ser espontánea, responde al estado de frustración y rabia, causado por las repetidas violaciones del plan de paz, por parte del gobierno marroquí, y al bloqueo del referéndum previsto por la ONU. El detonante ha sido, concretamente, el traslado masivo a las ciudades saharauis de miles de súbditos marroquíes para engrosar el cuerpo electoral y la convocatoria de elecciones legislativas en las zonas ocupadas del Sáhara occidental por Marruecos. Con esta ocasión, la Media Luna Roja saharauí, hace un llamamiento urgente a todas las organizaciones humanitarias y a la opinión pública para acudir en ayuda de la población civil que estos días se expone a un grave peligro de exterminación.

Pienso que es el momento, no de entrar en discursos, ni siquiera en el contenido formal del Tratado, que en la práctica no van a detener estos baños de sangre, sino de intervenir con urgencia y, en este sentido, invoco la incuestionable autoridad moral de esta Cámara para intervenir con urgencia enviando comisiones de investigación, a fin de evaluar la situación sobre el terreno y proteger a los detenidos, antes que pasen a engrosar las filas del ejército de desaparecidos saharauis. Pero, con ser muy grave la situación que acabamos de describir, no lo es menos, ni sería menor la responsabilidad cómplice de un Gobierno que establece Tratados con quien haya de firmarlos con manos manchadas de sangre inocente, el compás de espera, que, en medio de

grandes nubarrones sobre su futuro, atraviesa la causa saharauí.

En este sentido, conviene referirnos nuevamente al texto que se propone y, concretamente, a su artículo cinco, en el que se habla del desarrollo y producción de sistemas de armas, material y equipos de defensa, destinados a cubrir las necesidades de ambas partes. Recuerdo concretamente, cómo sentía vergüenza ajena en los campamentos saharauís, cuando en el armamento incautado a Marruecos —causa directa de la muerte de muchos saharauís— podía leer: Fábrica de Armamento de Sevilla, propiedad del Estado español. En estos días, el armamento empleado en las represiones denunciadas por la Luna Roja saharauí, es material antidisturbios cedido por España a la policía marroquí, que también es utilizado por el ejército.

Me parece oportuno recordar que existen motivos sobradamente justificados para oponerse a la ratificación de este Tratado. Es decir, la existencia de resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la número 621 del año 1988; la 658 del año 1990 y la 690 del año 1991, que establecen un proceso de autodeterminación del pueblo saharauí, y no como el propiciado en otros territorios con otros pueblos, apoyando y colaborando en el proceso, sino, en este caso, directamente organizado por Naciones Unidas, creando la MINURSO con un plan y plazo preciso, que el Rey de Marruecos, no sólo ha obstaculizado, sino, por el contrario, ha tenido la desfachatez de celebrar un referéndum en el territorio, obteniendo una adhesión del 99 por ciento de los votos.

España, al formar parte ahora del Consejo de Seguridad, no puede hacer prevalecer sus relaciones amistosas con Marruecos, por encima de sus obligaciones como miembro de dicho Consejo, organismo que está gestionando directamente el proceso de paz en el Sáhara. El bloqueo sistemático del Rey de Marruecos, por una parte al plan de paz de las Naciones Unidas impidiendo la libertad de movimiento de los observadores militares de la MINURSO, lo que viene a representar una total ausencia de voluntad de cooperación del gobierno marroquí con las Naciones Unidas para el cumplimiento de una misión de paz, en la que no tenemos que olvidar que el Estado español está comprometido política y moralmente; por otra, a cualquier tipo de transparencia internacional, reprimiendo y frenando la presencia de los medios de comunicación internacional.

La responsabilidad histórica de España, como antigua potencia colonial en la zona, las promesas —como decíamos antes— del General Franco, del actual Rey de España e, incluso, las palabras de Felipe González, quien en el año 1976 manifestaba: El pueblo saharauí va a vencer en su lucha; va a vencer, no sólo porque tiene la razón, sino porque tiene la voluntad de luchar por su libertad. Como parte del pueblo español, seguía diciendo, sentimos vergüenza de que el Gobierno, no sólo haya hecho una mala colonización, sino que os ha entregado en brazos reaccionarios, como los de Marruecos y Mauritania.

La aprobación en esta Cámara por unanimidad, el pasado año, de una moción en apoyo del plan de paz de las Naciones Unidas para la autodeterminación en el Sáhara occidental, que Hassan ha impedido por todos los medios que se lleve a efecto; las abundantes violaciones del plan de paz por parte del Rey de Marruecos, señaladas en sucesivos informes del Consejo de Seguridad; las elecciones celebradas por Hassan II en un territorio, del que sólo se le ha cedido la administración, no la soberanía; las continuas denuncias de organizaciones de carácter humanitario, de derechos humanos, de Amnistía Internacional, quien acaba de publicar dos documentos actualizados sobre las violaciones de los derechos humanos que cada día tienen lugar, no sólo en el Sáhara occidental, sino también en Marruecos; lo que significa firmar un Tratado de amistad con un régimen dictatorial, violador de derechos humanos internacionales, cuyo Rey hace gala de la mayor riqueza y despilfarro, mientras sus súbditos tienen que arriesgar su vida cruzando el Estrecho de Gibraltar, hacinados en pateras, para librarse de la represión, el hambre y la miseria y que trata de anexionar un territorio que le fue vilmente cedido por España; la seguridad de todos nosotros de que este Tratado va a ser utilizado por el Rey de Marruecos, para seguir machacando al pueblo saharauí, en este caso, alardeando incluso el apoyo de España.

Quiero resaltar, en definitiva, el trato discriminatorio que ha recibido el pueblo saharauí por parte de España, o, mejor dicho, por parte de ese Gobierno. Digo esto, porque la mayoría de los españoles, incluso me atrevería a decir, que la mayoría de los miembros de esta Cámara y, muy especialmente, la inmensa mayoría del pueblo canario, por sus lazos de amistad y muchos de ellos por haber nacido en el Sáhara, porque fue la tierra que los acogió cuando los españoles emigraban a otros países del norte en busca de trabajo, sienten que llevan una espina clavada que están deseando arrancar cuanto antes con respecto tema del Sáhara.

Todos nos preguntamos, y no acabamos de entender, cómo se puede estar continuamente haciendo declaraciones de apoyo y de solidaridad, y luego, de hecho, haciendo todo lo contrario; cómo se puede inclinar la balanza, la ayuda, el apoyo económico, político y moral, a uno de estos dos pueblos, despreciando y sumiendo al otro en el más completo abandono. ¿Qué razones hay? Si a Marruecos nos une un patrimonio cultural común, producto de la estrecha interacción de sus respectivos acontecimientos históricos, como dice este Tratado, al Sáhara también nos unen, especialmente a los canarios, años de historia común, un idioma —el castellano, que compartimos— y hasta el mismo lugar de nacimiento para muchos de nuestros hijos. Quiero hacer aquí un alto, para decir que en Canarias también se acoge al pueblo marroquí y si nuestros lazos no son más estrechos, no es por nuestra culpa o la del pueblo marroquí, sino por la actitud de su Rey y su Gobierno.

El Protectorado ejercido por España en Marruecos terminó felizmente con la descolonización, de acuerdo

con el Derecho Internacional. La descolonización del Sáhara terminó como una oprobiosa entrega al Rey Hassan. España se ha volcado en el Reino de Marruecos con cuantiosas ayudas económicas para el desarrollo, pongamos por ejemplo el puerto de Agadir. Me gustaría que me explicaran la ayuda del Gobierno español hacia el pueblo saharauí y no me refiero sólo a ayuda humanitaria, que cómo la necesitan, y cultural a un pueblo cuyo segundo idioma es el español, sino reconociéndolo como Estado, como lo han hecho más de 70 naciones en el mundo.

¿Por qué España se ha volcado en ayudar a Guinea y a Marruecos y no al Sáhara? ¿Por qué el Presidente de este Gobierno y el Rey de España apoyan ampliamente al Rey Hassan, incluso con visitas a Rabat a bombo y platillo, y no son capaces de hacer la menor declaración o, mejor dicho, el menor acto en favor del Sahara? Porque creo que sigue vigente una parte del discurso de Felipe González en El Aaiún el 14 de noviembre de 1976, que decía: quiero que sepáis que la mayor parte del pueblo español es solidario con vuestra lucha. Para nosotros no sólo se trata ya del derecho a la autodeterminación, sino de compañeros en vuestra lucha hasta la victoria final. Esto sigue vigente, porque cada día vemos mayores muestras de solidaridad del pueblo español con la causa del pueblo saharauí y cada día es mayor el número de ayuntamientos, cabildos y diputaciones que se hermanan con ciudades del Sahara y apoyan moral y económicamente al pueblo saharauí.

Sin embargo, la otra parte de su discurso es: sabemos que vuestra experiencia está llena de haber recibido muchas promesas nunca cumplidas. No obstante, yo no voy a prometeros algo, sino que me comprometo con la historia. Mi partido estará con vosotros hasta la victoria final. Esto sólo se ha cumplido a medias, porque estamos seguros de que el Partido Socialista mantiene esta promesa. Quien no es capaz de mantenerla es su Secretario General, su Gobierno, su Presidente.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos del Grupo Mixto.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Mesa.

¿Turno en contra?

Tiene la palabra el Senador Estrella.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Gracias, señor Presidente.

Senador Mesa yo no sé de qué galaxia política y temporal viene usted, porque acaba de hacer una intervención donde su único punto de referencia era el fallecido dictador y quiero decirle que de eso hace ya muchos años. De entonces acá, España tiene un sistema democrático, España ha denunciado con sus posiciones en Naciones Unidas el proceso de descolonización del Sáhara como un proceso incompleto, y año tras año, «sensu contrario» de lo que hacen la mayoría de los países de la Comunidad, porque ahí sí que se rompe el con-

senso comunitario, la representación española viene apoyando o impulsando una resolución de Naciones Unidas, a la que usted ha hecho referencia apropiándose y distanciando de ella al partido Socialista y al Gobierno español, en la que se dice que se insta a las dos partes, al Frente Polisario y al Reino de Marruecos, a un diálogo, a una negociación, y que se reafirma el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí. Ni usted ni yo tenemos derecho a interpretar la voluntad del pueblo saharauí; nuestra obligación como responsables políticos es exigir el cumplimiento del ejercicio de ese derecho y poner todos los medios posibles y necesarios a disposición de la alta autoridad reconocida por todos, incluido el propio Gobierno y el propio Reino de Marruecos, me refiero al Secretario General de Naciones Unidas.

Usted hace aquí una manipulación de la información, probablemente pensando en su galería insular. No puedo encontrar otra explicación, sobre todo después de haber oído sus palabras, en un tono muy distinto al de la Comisión, donde prácticamente resulta que usted es el único defensor de los derechos, no sé cuáles exactamente, del pueblo saharauí. Los derechos los defienden el Gobierno socialista con gran firmeza en Naciones Unidas y los defiende el Partido Socialista reiteradamente y sin ninguna reserva durante todo este tiempo. Esto lo conoce de sobra no sólo el Gobierno marroquí, sino cualquier ciudadano y sobre todo cualquier responsable político de este país que se preocupe mínimamente por saber de lo que está hablando.

Le voy a decir una cosa señoría, y es que usted puede permitirse el lujo, y tiene el derecho, de insultar a quien quiera, sea parlamentario, sea grupo político, como lo ha hecho desde esta tribuna. Es su derecho y este Grupo va a ampararle en este derecho, pero lo que no vamos es a ampararle políticamente y le tengo que responder que esas acusaciones que usted ha hecho, empezando por la de cinismo, se autodescalifican con las palabras que usted ha pronunciado desde esta tribuna con un discurso marcado esencialmente por la frivolidad, por la demagogia y por un alto grado de ignorancia.

Cuando se habla de impulsar los procesos de integración regional, cualquiera persona que tenga un mínimo conocimiento de política internacional sabe de qué se está hablando, sabe que hay un proceso de integración regional puesto en marcha, en vía muerta ocasionalmente, ahora en vía muerta, pero que no está definitivamente fenecido, que es la unión del Magreb árabe y lo que se está expresando ahí es la apuesta política para que ese proyecto de unión del Magreb árabe vaya hacia adelante como un factor de estabilidad, de progreso en la región. Si usted ignora eso, yo entiendo que ignore otras cosas y que haga esas interpretaciones y esas lecturas y que, por ejemplo, haga la lectura de que como se habla de cooperación en el ámbito de la defensa y se habla de intercambio de observadores, usted deduzca de ahí que lo que se va a hacer es facilitar a Marruecos armamento. Usted debiera saber a es-

tas alturas que es política de este Gobierno no autorizar envíos de armamento a países que están en situación de conflicto, lo debiera saber y si lo sabe, me sorprende que utilice ese argumento; si no lo sabe, puedo entenderlo, porque lo justifico por su propia ignorancia.

Por tanto, no intente arrogarse la representación del pueblo saharauí, no la tiene usted, sino el propio pueblo saharauí. Nosotros los socialistas vamos a seguir defendiendo su derecho a ejercer la autodeterminación, a pronunciarse sobre qué es lo que quieren y será Naciones Unidas —ni usted ni nosotros— quien tendrá que definir si se están cumpliendo las condiciones para que se realice ese referéndum; no le corresponde ni a usted ni a nosotros. España va a tener una corresponsabilidad en la medida en que se va a incorporar al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas a la hora de estimar si se están dando esas condiciones o si se están dando incumplimientos. Va a tener una corresponsabilidad mayor de la que teníamos hasta ahora como simple miembro de la Asamblea de Naciones Unidas, pero en absoluto puede usted tergiversar la realidad de los hechos, porque está habiendo una ayuda muy considerable desde el punto de vista político y humanitario y yo creo que usted debe tener muy poco contacto con los responsables saharauís. Se lo digo con toda sinceridad, porque no es eso lo que yo escucho de los propios responsables saharauís, que están bastante satisfechos, aunque eso tenga como siempre sus dientes de sierra, con la actitud y con la posición que ven y observan en el Gobierno español y en el Partido Socialista Obrero Español. Por tanto, insisto, no tiene ninguna justificación.

Por lo que se refiere al Tratado en sí, es un Tratado que se negocia entre dos Gobiernos y es un Tratado que en el momento en que salga de esta Cámara, como espero, ratificado y sea ratificado también por el Parlamento marroquí se convierte en un Tratado entre dos pueblos, entre el pueblo marroquí y el pueblo español. Yo no creo que tenga sentido pretender, porque, en definitiva, no hay otro subobjetivo, que España resuelva por sí sola el problema del Sáhara a través de una dilación de este Tratado.

Por cierto, está usted mal informado en cuanto a la actitud de la Comunidad Europea. El Parlamento Europeo ha ratificado o aprobado el Protocolo con Marruecos. Lo ha aprobado y usted acaba de decir que no, que la Comunidad Europea lo había bloqueado. No, ya está aprobado por el Parlamento Europeo. Este Tratado al final va a ser un instrumento de cooperación entre los dos pueblos y yo creo que va a ser mutuamente beneficioso, porque va a beneficiar, por supuesto, en gran medida al pueblo marroquí, por razones lógicas de los desequilibrios que existen entre un país y otro, y se va a convertir en un instrumento no de apoyo a uno u otro régimen político, sino de impulso, de desarrollo, de profundización de algo que a mí me parece, con todo lo que usted lo menosprecia, muy importante que se recoja en este Tratado. Me refiero a la defensa de los derechos humanos, porque yo creo que es importante

destacar, e incluso reconocer, que es la primera vez que un país del Sur del Mediterráneo, en un instrumento bilateral, no multilateral, que es un ámbito más vago y más etéreo, está firmando una serie de principios y está obligándose con una declaración política a una serie de principios, y yo estoy seguro de que esa firma, esa ratificación va a ser muy bien recibida y saludada por aquellas personas a las que les gustaría ver en su país, en Marruecos, una situación de mayor profundización de la democracia y de mayor dominio de los derechos humanos.

Por tanto, nos vamos a oponer a este veto.  
Nada más y mucha gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Estrella.

Me pide la palabra el Senador Mesa para turno de rectificaciones por el artículo 87, supongo.

Tiene la palabra.

El señor MESA NODA: Gracias, señor Presidente.

Senador Estrella, yo no sé quién viene de otra galaxia; yo estoy haciendo comentarios a este Tratado y he sacado entrecomillado verbalmente varias partes del Tratado y me estoy refiriendo a él. No vengo de otra galaxia y he hecho las mismas referencias al dictador que a Felipe González y al Rey de España; estoy nombrando a los tres y usted sólo ve que nombro al dictador.

Por otra parte, aquí estamos hablando de un hecho histórico, y España no puede hacer un Tratado de buena vecindad con Marruecos como con cualquier otro país. España tiene una responsabilidad histórica en la descolonización del Sáhara; no se trata de una cuestión interna entre dos países con los que nosotros no tenemos nada que ver. Nosotros tenemos una responsabilidad histórica y, como mínimo, deberíamos estar en el fiel de la balanza sin apoyar a unos ni a otros hasta que se concluya la descolonización cuya situación del proceso es culpa mayormente de España. Pero España no está haciendo eso, sino que está inclinándose a favor de una de las partes, dando ayudas a unos y no a otros, visitando a unos y no a otros, manteniendo reuniones a bombo y platillo con unos y con otros no. Eso es lo que critico, y no critico las declaraciones verbales del Partido Socialista y del Gobierno. Lo que yo critico son los hechos en sí, y ahora que está España en el Consejo de Seguridad, ¿qué está haciendo por solucionar un problema, una espina que tenemos clavada todos y que estamos esperando que se solucione? España no puede actuar como cualquier otro país, porque tiene una responsabilidad ahí.

Usted dice que yo hablo de cinismo; ¿cómo llamaría usted a un Tratado que habla de los derechos internacionales, de la ONU, etcétera, y que se va a firmar con un Gobierno de un Estado que está violando todos los derechos internacionales? ¿Eso cómo se llama? Quisiera que me contestara.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Mesa.

El Senador Estrella también pide la palabra. La tiene su señoría.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Gracias, señor Presidente.

Ya he destacado el porqué de la importancia del hecho de que por primera vez se recoja en un instrumento bilateral una clara declaración política en lo que se refiere a los derechos humanos, y usted a lo mejor no da ninguna importancia al discurso político, pero nosotros sí se lo damos y estoy seguro, porque me consta, que, por ejemplo, las organizaciones de derechos humanos en Marruecos se la dan, y mucha. Para usted a lo mejor eso no cuenta nada y cuenta más otro tipo de retórica.

Dice usted que hay que situarse en el fiel de la balanza, pero lo que usted pretende es imponer una solución porque lo que está diciendo es que lo que hay que hacer es reconocer a la RAS. Situarse en el fiel de la balanza es reconocer el papel de Naciones Unidas para dirigir el proceso, entregar la información y ponerse a su disposición, facilitarles los censos y los medios que Naciones Unidas estrictamente requiera. Se pide más, más, y España está haciendo una aportación y una contribución bastante superior a la de otros países. Usted hablaba de una responsabilidad histórica, pero yo no sé si se le puede llamar así o se puede hablar simplemente de una mayor sensibilidad hacia un problema que se creó con otro régimen, durante una situación absolutamente distinta desde el punto de vista político, que fue denunciada en el momento en que se estableció la democracia en España y que, por tanto, no tiene nada que ver con la situación en la que estamos ahora, porque en la situación presente nadie, ninguna fuerza política reconoce la legitimidad de la tenencia o del control, o como quiera usted llamarlo, del Sáhara por parte de Marruecos. Y cualquier fuerza política española con un mínimo discurso sobre el tema le dirá a usted que el proceso de descolonización del Sáhara está incompleto hasta tanto no se pueda ejercer el derecho de autodeterminación.

Finalmente, señor Senador, en cuanto a su pregunta sobre qué está haciendo España en el Consejo de Seguridad, entérese usted de que hasta el día 1.º de enero no estamos en ese Consejo. Después de ese día se lo contaremos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Estrella.

¿Portavoces que desean intervenir en dicho turno? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Cuevas, como portavoz del Grupo Mixto.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Sin vocación de astronauta y aunque no iba a inter-

venir, dado el gran discurso de mi compañero Gerardo, sí tengo que decir que lo que me resulta un poco frívolo —y empleo esta palabra porque mi compañero ha hablado de frivolidad—, o al menos ha pasado un poco de largo cuando dice que el Gobierno español es neutral en este tema.

Yo creo que no, porque esta Cámara ha aprobado una resolución y habrá que presentar otra interpelación para saber qué ha hecho el Gobierno español para cumplir la moción que se aprobó aquí por todos los grupos políticos, pero además no hay que querer negar la evidencia. Yo entiendo que el Senador del PSOE tenga que defender al Gobierno, y es hasta lógico pero no tiene ni pies ni cabeza porque yo creo que la resolución de la ONU ha caducado y ya no puede tener tarjeta de consumidor. Por tanto, alguna responsabilidad tendrá que pedir el Gobierno español, por lo menos en los foros internacionales, y eso es lo que queremos que nos diga: qué ha dicho el Gobierno español en la Asamblea de la ONU y qué ha dicho al Gobierno de Marruecos.

Pero además hay una cuestión que nos ha llamado la atención cuando se ha hablado de neutralidad en el proceso. En el artículo 4, apartado b), se dice: Cooperación en el ámbito de la defensa. Las altas partes contratantes promoverán la cooperación entre sus Fuerzas Armadas, prestando especial atención a los intercambios de personal, observadores de la realización de cursos, etcétera. Sabemos que los cañones están en Marruecos; cómo han entrado, no lo sabemos. Las porras para reprimir la manifestación de estudiantes eran españolas, como han denunciado el Frente Polisario y las asociaciones de derechos humanos. Yo no sé si han entrado con pateras o con yates, pero allí están. Y sobre lo que usted dice de que España mantiene una posición neutral, cuando claramente se inclina en cooperación de defensa con un país que está en conflicto con otro, permítame usted que le diga que no se ajusta mucho a la realidad. Yo ya no voy a entrar ni en frivolidad ni en cinismo, pero por lo menos le digo que no es la realidad.

Por tanto, está bien que ustedes quieran respaldar este convenio porque lo hace el Gobierno de España, al que ustedes apoyan, pero permítanme que desde la galaxia de la tierra defendamos nuestra postura, aunque ustedes crean que está equivocada. La realidad política en este momento es que el Grupo que ha defendido y va a apoyar esta propuesta lleva razón. ¿Que ustedes no nos la quieren dar? Pues no nos la den. Ese será su problema, y a lo mejor dentro de cuatro meses, como ha pasado aquí con el dictamen de una ley, vendrán a pedirnos apoyo para romper este convenio. Ojalá vengan pronto, porque en ese momento tendrán ustedes nuestro apoyo.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador de Miguel López, en nombre del Grupo Popular.

El señor DE MIGUEL LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Aun cuando sea muy breve mi intervención, no puedo por menos que dejar constancia de la expresión de mi Grupo respecto a la intervención del Senador Mesa, del Grupo Mixto.

Está, en mi opinión, fuera de tono, ya que hoy tratamos de acercarnos a los países con los que colindamos, tratamos de acercarnos al Magreb y tratamos, cómo no, de acercarnos a Marruecos. Es indudable que, para nuestro futuro, todo lo que colinda con España debe ser grato, no agreste; todo lo que colinda con España, debe ser, diría yo, más nuestro que de otros. Entonces, si entramos agrediendo, yo prefiero un mal Tratado que una renuncia, yo prefiero que hagamos un Tratado que está escaso, que se podía haber enriquecido si, efectivamente, el Partido del Gobierno hubiera contado con las fuerzas vivas de las Cámaras para habernos sumado a la opinión.

Este Tratado es indudable que, en su principio, tiene un defecto muy grave y algo ha pasado ahí; algo ha pasado, porque han pasado diecisiete meses desde que se inició, o se firmó por Su Majestad el Rey con el Rey de Marruecos, a hoy, que está en la Cámara Alta. Para nosotros es suficiente sello esa firma del Jefe del Estado Español.

¿Vetamos? No, no vetamos, oponemos nuestra opinión a algo que, efectivamente, es inmadurez en aquello que se hizo precipitadamente, que hoy ratificamos en las Cámaras. Pero, por supuesto, dejo muy sentado que nuestro Grupo firma y vota a favor del Tratado. Pensamos que es menos malo lo malo-bueno, que malo aquello que de sí es malo desde el principio y, en su consecuencia, entiendo, señor Mesa, que, siendo partidario siempre de colaborar, estamos hoy en contra de su opinión; entiendo que es muy demagógica y entiendo que es partidista y entiendo que, efectivamente, no es constructiva: no es bueno mirar atrás, sino adelante, y si miramos adelante, señor Mesa, construiremos, y si miramos hacia atrás, estamos criticando.

Por ello, no nos sumamos al veto propuesto y votaremos en contra, toda vez que ya, aun firmado en la galaxia del tiempo transcurrido, que ya he citado —ya que de galaxia se trata aquí—, su firma pensamos, como he dicho ya, que es positiva y creemos que el alejamiento de Marruecos en un enfrentamiento en esta Cámara es más perjudicial que beneficioso. Por ello, y sintiéndolo mucho, señor Mesa, votaremos en contra.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador De Miguel.

¿Desea intervenir el Grupo Socialista? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Estrella.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Gracias, señor Presidente.

Quisiera reiterar, ante las palabras del Senador Cuevas, lo que ya hemos dicho en la intervención de su compañero del Grupo Mixto: hay que saber entender el

significado de los conceptos. Aquí hubo una resolución de esta Cámara que era neutral, porque lo que hacía era defender el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí sin prejuzgar cuál iba a ser la resultante de ese referéndum a través del cual iba a expresar su autodeterminación. Eso es mantener la neutralidad, y ésa es la posición que se está manteniendo.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Estrella.

Concluido el debate, comenzamos la votación (*El señor Mesa Noda pide la palabra.*)

Senador Mesa, yo creo que el debate está agotado y no corresponde, después del turno de portavoces, volver a abrirlo. Lo siento, no puedo concederle la palabra.

Señorías, vamos a pasar a la votación. Votamos, en primer lugar, la propuesta de no ratificación, cuyos efectos son los mismos que el de un veto, cuya mayoría requerida es la mayoría absoluta.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 192; a favor, cinco; en contra, 181; abstenciones, seis.*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda rechazada.

Ha quedado, por tanto, rechazada la propuesta de no ratificación.

En consecuencia, vamos a votar el texto del dictamen del Tratado de Amistad que acabamos de debatir.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 187; a favor, 177; en contra, cuatro; abstenciones, seis.*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda aprobado.

Por tanto, se autoriza en este acto a que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse, por medio del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, hecho en Rabat el 4 de julio de 1991.

## MOCIONES

- DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE LA NACION PARA QUE, CON LA MAXIMA URGENCIA POSIBLE, ELABORE Y PONGA EN APLICACION UN PLAN DE ACTUACIONES QUE POSIBILITE PARA LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ESPAÑOLES LA OBTENCION DE PRECIOS EN ORIGEN MINIMAMENTE RENTABLES, AL TIEMPO QUE MODERE LAS DIFERENCIAS ACTUALMENTE ACUSADAS ENTRE DICHOS PRECIOS Y LOS PAGADOS POR LOS CONSUMIDORES FINALES DE LOS MISMOS PRODUCTOS (662/000186)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Punto 6.º del orden del día: Mociones.

Moción número 186, del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno de la nación para que, con la máxima urgencia posible, elabore y ponga en aplicación un Plan de actuaciones que posibilite para los agricultores y ganaderos españoles la obtención de precios en origen mínimamente rentables, al tiempo que modere las diferencias actualmente acusadas entre dichos precios y los pagados por los consumidores finales de los mismos productos.

Para exponer la moción, y en nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el Senador Malabia.

El señor MALABIA RABADAN: Señor Presidente, señorías, España es uno de los países de la Comunidad Económica Europea en los que se producen las más fuertes diferencias entre los precios que perciben los agricultores y ganaderos por sus productos agrarios, y los precios que pagan los consumidores por estos mismos productos.

Cualquier agricultor o ganadero, o simplemente cualquier español puede comprobar instantáneamente, sin más que visitar un supermercado, cómo los precios de venta al público de los productos agrarios, incluso los que se venden sin ninguna transformación, como son la mayoría, sobre todo de las frutas y hortalizas, se han multiplicado por cuatro, por cinco e incluso, en algunas ocasiones, hasta por diez con respecto a los precios que por estos mismos productos han percibido los productores en origen, y cuyas fincas, en ocasiones, están situadas a pocos kilómetros de los puntos de venta.

Las causas de esta circunstancia son múltiples y variadas, y por ello las soluciones deben ser también variadas y puestas en marcha de una manera coordinada para lograr el efecto final de que los agricultores puedan percibir un mayor valor por sus cosechas y producciones ganaderas, sin que ello suponga que los consumidores vayan a pagar más por estos mismos productos sino más bien al contrario al disminuir el número de escalones existentes entre el origen y el destino y que hoy son esencialmente elevados.

Así, hoy podemos enumerar entre las causas que producen la situación en que nos encontramos las siguientes: el bajo nivel de asociacionismo real existente en el sector agrario español; la poca industrialización de los productos agrarios en las propias zonas productoras; los tortuosos y escasos canales de comercialización de origen y destino; la falta de integración en los procesos productores agrarios; la deficiente información de los agricultores y ganaderos, sobre todo en cuanto a los precios existentes en las zonas de producción, lonjas y zonas de consumo, o en cuanto a los volúmenes de las cosechas; la ausencia, casi total, de interprofesionales en España, o las facilidades dadas, en algunos momentos, a las importaciones de productos agrarios, con objeto, normalmente, de frenar el crecimiento del IPC. Otras causas, más difíciles de combatir o evitar, podrían ser la tradicional picaresca existente en determinados

sectores, el fracaso o la imposibilidad legal de determinadas empresas públicas encargadas de favorecer la comercialización de los productos agrarios.

Las consecuencias de todas estas circunstancias las hemos podido comprobar el pasado verano y otoño actual, toda vez que hemos asistido al hundimiento de los mercados en origen de gran número de productos hortofrutícolas que se han quedado en el campo sin recolectar, o que se han entregado al SENPA, a precios de auténtica ruina para los agricultores, como organismo de intervención Comunitario. Así, hemos podido observar estas circunstancias en los mercados de la patata, cebolla, uva de mesa, pepino, manzana, pera, melocotón, etcétera.

Los bajos precios de la mayor parte de los productos agrarios que perciben los agricultores y ganaderos es un hecho reconocido por todos, incluido el propio Ministerio de Agricultura español. Desde el año 1986, fecha de la integración de España en la CEE, hasta hoy, estas bajadas han sido continuas salvo algunas excepciones como vinos, aceite, algunas frutas y hortalizas. Igualmente, en estos años se aprecia la variación de las tasas de cobertura de la balanza exterior agroalimentaria española como consecuencia de los fuertes incrementos que han experimentado las importaciones de los últimos años, y mucho más acentuadamente en los últimos meses, que han llevado una balanza claramente positiva —hay que recordar que exportábamos más productos agrarios de los que importábamos— a una claramente negativa, hasta el extremo que hoy solamente exportamos tres pesetas de productos agrarios por cada cuatro pesetas que importamos. Asimismo, hay que destacar las elevadas importaciones de productos hortofrutícolas efectuadas por España en el presente año.

Por otra parte, la evolución del Presupuesto del Ministerio de Agricultura en los próximos años impide dotar de una manera adecuada los programas que fomentan el asociacionismo agrario, que mejoran la formación profesional de los agricultores y ganaderos o que fomentan la industrialización agraria en las zonas productoras, de tal manera que quedará más valor añadido en manos de los agricultores y ganaderos y, finalmente, a mejorar los propios canales de comercialización agraria.

Por dichas circunstancias, se debe instar al Gobierno para que, con la máxima urgencia posible, elabore un Plan de medidas de actuación en la línea indicada, tendente a moderar las desmesuradas diferencias existentes entre los precios percibidos por los agricultores y los precios pagados por los consumidores de los mismos productos. En dicho Plan, a nuestro juicio, se deberían contemplar, al menos, las siguientes medidas: Primera, fomento de la creación de interprofesionales de carácter nacional; para ello debería promulgarse una ley de interprofesionales que les sirviera como marco de referencia en los distintos sectores agrarios que pudieran crearse, así como el establecimiento de líneas de ayuda que pudieran concederse en tal sentido.

Segunda, fomento del asociacionismo agrario —organizaciones de productores que pudieran acogerse a diversos programas de ayudas comunitarios—, por ejemplo, en frutas y hortalizas, en frutos secos, ganadería, etcétera; para ello sería preciso incrementar los fondos destinados a este fin en los Presupuestos del Ministerio de Agricultura español. Tercera, fomento de la industrialización agraria en origen, de tal manera que permitan incorporar valor añadido a las producciones obtenidas por los agricultores españoles. Cuarta, mejora de los canales de comercialización agraria incorporando en lo posible a las asociaciones de agricultores, de tal manera que se acerque la producción al consumo. Quinta, mejora de la Formación Profesional Agraria y de los programas de incorporación de jóvenes a la actividad agraria mediante el establecimiento de los correspondientes convenios con las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias en esta materia. Sexta, control sanitario rígido de las importaciones de productos alimenticios en frontera, especialmente de aquellos en los que, como las frutas y hortalizas, van a ser destinados en gran medida a su consumo en fresco. Y por último, y no por ello menos importante, promoción de campañas informativas al consumidor, en colaboración, asimismo, con las Comunidades Autónomas de España en favor del consumo de productos agrarios españoles, incidiendo, sobre todo, en la calidad y frescura de los mismos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Malabia.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Díaz Bonillo.

El señor DIAZ BONILLO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a consumir un turno en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para analizar la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular, defendida por el Senador Malabia, en la que solicita una serie de actuaciones por parte del Ministerio para mejorar la cantidad de dinero percibido por los agricultores por la venta de sus productos y también para evitar las grandes diferencias que se producen cuando estos productos llegan al mercado.

Yo no voy a cansar mucho a sus señorías con una intervención larga teniendo en cuenta las horas de debate que llevamos, pero sí me gustaría referirme fundamental y únicamente a las propuestas que acaba de hacer, que él mismo conoce de sobra que han sido expuestas en esta Cámara —yo diría que casi reiteradamente— en dos ocasiones por el Ministro de Agricultura y, a fuer de ser breve, le recordaría que la modernización del sector hortofrutícola propuesta por el Ministerio contiene todos y cada uno de los puntos a los que el Senador Malabia ha hecho mención en las recomendaciones para ser recogidas por el Plan que, teóricamente, debería elaborar el Gobierno.

Conviene recordar a la Cámara cuáles son los prin-

cipales puntos que contiene el Plan. En primer lugar, la integración definitiva del sector en la Comunidad Económica Europea que, como su señorías saben, es posible hacerlo para el día 2 de enero del próximo año, con la excepción del tomate, la fresa, el melocotón y el albaricoque.

En segundo lugar, reforzar los sistemas de inspección de calidad y normalización del producto cara al Mercado Único para defender nuestras producciones frente a las importaciones. En este punto las Comunidades Autónomas tienen que desempeñar un papel fundamental, y hoy mismo ha habido una reunión del Ministro de Agricultura con los responsables de Agricultura de las Comunidades Autónomas solicitando ese acuerdo global que permita impulsar de una manera definitiva la agricultura española hacia la modernización.

En tercer lugar, la consideración específica para este sector de mejora de sus estructuras, de tal manera que permita una financiación en cuanto a la modernización del mismo, bien acogiéndose a la figura de mejora de estructuras, creada en estos momentos a través del Decreto 1887, o bien a la elaboración de una norma con rango de Decreto parecido a éste.

En cuarto lugar, el apoyo a la comercialización fomentando las cooperativas y las asociaciones de productores de productos hortofrutícolas.

En quinto lugar, un plan de reconversión del tomate fresco y una mejor adecuación del calendario de aplicación de los precios de referencia.

En sexto lugar, la protección frente al exterior, especialmente frente a terceros países que compiten en precios con nosotros, con la implantación de sistemas de regulación o autolimitación para evitar la incidencia negativa en las producciones comunitarias.

En séptimo lugar, en el campo de la producción es imprescindible el establecimiento de un programa nacional que vaya mucho más allá de la pretensión que ha esbozado en esta tribuna el Senador Malabia en cuanto a la necesidad del establecimiento de un programa nacional de vigilancia de residuos de productos fitosanitarios en origen, extendiéndolo también hacia un control más eficiente del material de multiplicación de plantas y frutales hortofrutícolas, que algunos problemas está creando en algunas zonas productoras de frutas y hortalizas de este país y que yo conozco perfectamente. En el apartado siguiente, negociar los problemas fitosanitarios con terceros países para permitirnos la apertura de nuevos mercados.

Y, en octavo lugar, actualmente también se está trabajando por parte del Ministerio en la puesta en pie de las llamadas interprofesionales, de manera que productores, comercializadores y consumidores puedan hacer una especie de cadena redistributiva en cuanto a lo que supone el beneficio que generan los productos agrícolas.

Yo creo que conviene recordar a esta Cámara que el Gobierno, o mejor dicho, las Administraciones Públicas, porque no sólo es responsabilidad del Gobierno, sino también de las Comunidades Autónomas, tienen

un gran papel en la modernización y en el control de nuestra agricultura, y tienen algunos instrumentos a su alcance para ponerlos al servicio de que mejoren las cantidades percibidas por los agricultores en origen; de ahí que, derivándose y adaptando a la normativa interior reglamentos de la Comunidad Económica Europea, haya en marcha figuras jurídicas que permiten apoyar la constitución de agrupaciones de productores para todos los productos incluidos en el Tratado de Roma. Y también conozco algún caso de magnífico trabajo político desde el punto de vista agrícola, en el que han ido más lejos y las propias Comunidades Autónomas han desarrollado por su cuenta una legislación a aplicar para mejorar el sistema de concentración de oferta y de demanda, los denominados trabajos sobre mercado, de manera que permita a los agricultores tener un instrumento a su servicio para que no caigan bajo la influencia, generalmente perversa, de compradores que, al observar una excesiva dispersión de la demanda, tiran hacia abajo los precios, con la consiguiente ruina del campo.

No se puede ir más allá de todo lo que no sea incentivar, coordinar, remover obstáculos, y, evidentemente, estoy seguro de que el Senador Malabía —y se lo digo con respeto y con cariño— no pretendía de ninguna manera que reinventáramos nuevamente un modelo político ya finiquitado por la historia y por la realidad, que era aquél en el que el Estado era dueño absoluto de los medios de producción, ordenaba lo que había que plantar y ordenaba cuánto podía valer en el mercado.

Por tanto, esos objetivos sólo se pueden conseguir desde la concienciación de los políticos hacia el sector agrícola y desde el cambio del discurso político, porque nosotros, como responsables políticos de los agricultores, tenemos que aprender a decirles que tienen que desterrar ese sentimiento, ancestral, por otra parte, de una agricultura paternalista, una agricultura pobre, una agricultura atrasada y una agricultura incapaz de asumir los retos que está imponiendo la transformación tan acelerada que se está produciendo en nuestro mundo. Nosotros tenemos que decirles a los agricultores las cosas que tienen que oír, no lo que quieren oír, y, evidentemente, con discurso de tipo paternalista no es posible ayudar al sector agrícola.

Estoy seguro de que no es ésta la intención del señor Malabía, y así le ruego que lo tome. En este caso es una reflexión mía ante esta Cámara que convendría, en la medida en que fuéramos capaces, que trasladáramos al resto de los agricultores.

Por tanto, y resumiendo, se está actuando con medidas, que van a ser eficaces en la medida en que el sector quiera que sean eficaces, para hacer posible que haya una concentración de oferta, una concentración de demanda y, por tanto, una mayor defensa frente a los compradores, y que eviten la caída de los precios hacia abajo. Se está actuando, como ya he dado cuenta, en un plan ambicioso de modernización y de transformación del sector hortofrutícola español, de manera que ahora podamos encarar esa reforma de la política

agraria comunitaria con garantías de éxito. Y, desde luego, nosotros también tenemos la obligación de ir transformando lo que ha venido siendo el viejo discurso agrario por un discurso mucho más moderno y que nos permita —como demuestro con la cita de algunos datos— seguir avanzando en la venta de nuestros productos.

Ahora que gusta mucho referirse a la década socialista, a la década del cambio, tengo en mis manos la evolución de las exportaciones de alguna agrupación de productores importante en el sector de frutas y hortalizas del país. Desde el año 1982 hasta el año 1991-1992 ha habido una importante diferencia en la cosecha. Frente a la venta de 178.000 toneladas del año 1982, hemos pasado en la campaña 1991-1992 a 421.000 toneladas.

Por tanto, se pone de manifiesto que cuando el sector es consciente de que necesita organizarse para modernizarse y obtener mejores resultados, esto se consigue.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Díaz Bonillo.

Turno de Portavoces.

El señor Madariaga tiene la palabra por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor MADARIAGA IZURZA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo muy brevemente para fijar nuestra posición. En nombre de mi Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos anuncio nuestro voto favorable a esta moción del Grupo Parlamentario Popular en relación con la elaboración y puesta en aplicación de un plan de actuaciones que posibilite que los agricultores y ganaderos del Estado español puedan obtener precios mínimamente rentables para sus productos.

Nuestro Grupo se siente hondamente preocupado ante la situación crítica por la que atraviesa la agricultura española. Señorías, ya antes del ingreso del Estado español en la Comunidad Económica Europea la agricultura española estaba en una situación muy difícil; sus infraestructuras eran claramente inferiores a las de los demás países de la Comunidad, además de otros factores de carácter geológico del suelo o la influencia de las inclemencias climatológicas, etcétera.

Respecto a las medidas de acompañamiento de la política agraria, debemos reconocer que la Administración Central ha hecho un esfuerzo bastante considerable, tanto en la inversión en infraestructuras agrarias como en la productividad. No obstante, todavía no hemos alcanzado el nivel que requiere nuestra presencia en Europa.

Señorías, si nos ceñimos a los fundamentos de la moción nunca podremos quedarnos insensibles ante los precios de auténtica ruina que perciben nuestros agricultores y ganaderos. Los poderes públicos deben to-

mar urgentes medidas para tratar de paliar este gravísimo problema. A este Senador no le ha sorprendido cuanto se manifiesta en la justificación de la moción, pues concretamente en temas como los de la patata o de las distintas variedades de frutas ha sido testigo —y creo que a muchas de sus señorías les habrá ocurrido lo mismo— de que, ante los precios que se ofrecían, muchos productos se han perdido por no resultar rentable su cosecha.

Ante este problema gravísimo se deben articular los medios técnicos y económicos precisos para que los agricultores puedan participar en los procesos de comercialización e industrialización de sus productos fomentando el sistema cooperativo o cualquier otro tipo de asociación. Entendemos que de esta manera, agrupándose y con una buena organización, los agricultores y ganaderos, sin duda, mejorarán sus ingresos.

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, en el ámbito donde tiene responsabilidades de gobierno, mediante un decreto de julio del presente año ha aprobado el Plan de ayudas directas agrarias, pionero en el Estado y del que últimamente sólo existen otros similares en algunas regiones italianas, algunos länder alemanes o en la agricultura holandesa.

Por tanto, nuestro Grupo está dispuesto a apoyar el fortalecimiento de las estructuras comerciales necesarias para potenciar la participación de los agricultores y ganaderos de una forma efectiva en las cadenas de comercialización. Por ello deben elaborarse urgentemente, para su rápida aplicación, un plan directo de ayudas a las rentas agrarias con principal incidencia en las explotaciones agrarias de tipo familiar y cooperativo. Este apoyo de nuestro Grupo se entiende porque en el fondo y en el espíritu estamos totalmente de acuerdo con lo que propone esta moción.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Madariaga.

El Senador Marca tiene la palabra en nombre del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Senador Malabia, del Grupo Parlamentario Popular, argumentaba en la exposición escrita de la moción que, de no remediarse la auténtica crisis que está atravesando nuestra agricultura, se provocará el abandono de gran número de explotaciones agrarias y engrosarán las largas listas de parados por toda la geografía estatal.

Creo y temo que su señoría no va a convencer al Gobierno con esos argumentos, ya que en el fondo lo que se pretende con la actual política agraria es precisamente el abandono de las pequeñas explotaciones y la reducción automática de la cifra de gente ocupada en este sector. Este es uno de los objetivos de la Política Agraria Comunitaria. Lo que no prevé dicha política es qué haremos con los parados que ella genera.

La política de subvenciones de la Comunidad Europea a las agriculturas de los países menos desarrollados ha parcheado durante los pasados años nuestra maltrecha economía agraria. Esto ha favorecido el desarrollo de un cierto grado de tozudez de nuestras gentes del campo y su resistencia, en muchos casos, a modernizar sus explotaciones, a concentrarlas y a estudiar las contingencias y comercializaciones de los productos.

La línea ondulante e insegura de las indicaciones del Ministerio tampoco ha favorecido nada a los que se han modernizado y han actualizado sus explotaciones agrícolas o ganaderas. En este momento puede que sea más grave el problema de estos últimos al tener que enfrentarse a los créditos y endeudamientos que les motivó la reordenación de sus explotaciones.

Antes de que me digan que las funciones de ordenación de la agricultura están traspasadas a las comunidades autónomas, manifiesto que naturalmente ya lo sé. No se trata de buscar un solo culpable, las comunidades autónomas también son responsables en alguna medida, aunque, hasta el momento, han hecho sólo uso de los escasos medios económicos de que los traspasos les dotan. Las políticas agrarias escapan ya a sus límites. La PAC es la que ejerce sus funciones rectoras y poco vale ya discutir si son atribuciones de las comunidades o del Gobierno y de tal o cual política agraria. En el plano mundial es el Acuerdo general sobre aranceles y comercio, el GATT, el que en este momento hace saltar por los aires posiciones, «status» y pactos establecidos.

La prensa de antes de ayer se hacía eco de dos ejemplos contundentes que ilustran estos cambios rápidos difícilmente asumibles por nuestros agricultores y ganaderos. La primera noticia se refería a la producción de leche en el sentido de que, pese a la reiteradas subvenciones de muchas pequeñas y medianas explotaciones, la oferta de leche supera en 600.000 toneladas la cuota asignada por la Comunidad Europea. Por consiguiente, los ganaderos españoles deberán reducir entre un 10 y un 20 por ciento la producción o pagar, en caso contrario, una cuota de 47 pesetas por litro.

La otra noticia, originada por las negociaciones del GATT en su Ronda de Uruguay, es que España deberá importar el próximo año de Estados Unidos un mínimo de dos millones de toneladas de maíz y derivados y 300.000 toneladas de sargo. Los agricultores están en contra de tales importaciones y, evidentemente, los ganaderos están a favor.

Antes de ayer una manifestación de agricultores en Madrid, organizada por la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores, frente a la Embajada de Estados Unidos y de las oficinas de la Comisión Europea, hizo sentir su descontento reivindicativo un mejor trato. La política de subvenciones ha actuado durante los pasados cinco años como una droga; en estos momentos empiezan a manifestarse los primeros síntomas del síndrome de abstinencia, vulgarmente llamado el «mono».

Ayer en Estrasburgo 60.000 agricultores y ganaderos

de toda la Europa Comunitaria y de Canadá y Japón, convocados por la Federación Nacional de Sindicatos Agrícolas franceses, se manifestaron protestando contra el compromiso agrícola entre la Comunidad Europea y Estados Unidos que desbloquea las negociaciones del GATT. Contra estas incidencias internacionales poco se puede hacer. Nuestra incorporación a la Comunidad ha pagado y seguirá pagando prenda. Las grandes políticas de precios y contingentes mundiales arrastran como ruedas de molino en una vorágine de intereses económicos a los países como España que intentan seguir con dificultades el ritmo de las grandes potencias.

Todo lo expuesto nos lleva al tema central de la moción del Partido Popular: ¿qué se ha hecho durante estos largos años de nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea para mejorar la normalización de los productos agrícolas y facilitar la comercialización? Bien poco. El Ministro de Agricultura, Pedro Solves, en su comparecencia ante la Comisión de Agricultura y Pesca del Senado el día 19 de noviembre pasado decía textualmente «el gran problema que tenemos con la importación no es ni de precio ni de calidad sino de incapacidad de llegar a los canales comerciales más modernos como consecuencia de la falta de modernización». «Lo he comentado por activa y por pasiva» —decía el Ministro— «y los que me han escuchado lo saben perfectamente. Me preocupa, por ejemplo cómo teniendo el mejor tomate de verano de Europa y el de menor coste tenemos, sin embargo, importaciones importantísimas de tomate de verano, como consecuencia de no tener empresas capaces de abastecer a las grandes redes de comercialización en las mismas condiciones que hacemos con el tomate de invierno». Y continuaba: «El tomate español está quedando sólo en los pequeños mercados y pequeñas tiendas sin normalización. Este tema es un caso claro donde este tema juega de forma fundamental». Hasta aquí las palabras del Ministro Solves.

El viernes pasado en los puertos pesqueros de Llançá, Port de la Selva y Rosas se subastó la sardina entre 60 y 75 pesetas la caja de diez kilos. En las pescaderías de Gerona y Barcelona se vendía la misma sardina el sábado a entre 400 y 500 pesetas el kilo, casi unas cien veces el importe de origen. ¿Cómo es posible que entre el asentador que asiste a la subasta y transporta el pescado a los mercados y el detallista o pescadero puedan realizar esta operación? Nuestras leyes y organizaciones no contemplan estos extremos, nos remitimos siempre al libre mercado. El caso no es raro, en todo el Mediterráneo ocurre lo mismo. En Algeciras los pescadores de bajura ya han descubierto que es más rentable transportar marroques a través del Estrecho que pescar boquerones. A 120.000 pesetas por persona, que es la última cotización, es mucho más rentable que el boquerón a 100 pesetas el kilo.

Dice bien el Senador Malabia cuando afirma que cantidad de productos agrícolas quedan en el campo sin recoger o se venden a precio ruinoso para los agricul-

tores, sin que el común de los consumidores se beneficien de tal hecho.

Nuestro Grupo votará favorablemente a la moción y los demás Grupos deberían hacer lo mismo. Poco podemos hacer o influir, aparte del derecho al pataleo, en las grandes políticas internacionales pero sí que habríamos podido hacer, y mucho, mejorando la comercialización de los productos y evitando los abusos. Cada vez más inmersos en la Comunidad Económica Europea apenas nos queda tiempo para trabajar en esta línea. Entendemos que debe ser el Gobierno el que lleve la iniciativa, las comunidades autónomas colaborarán y realizarán cuanto sea menester, este es un problema de todos: no pedimos ni paternalismo ni control de precios, sólo iniciativas gubernamentales. Que la emigración del campo a las ciudades, a la industria y los servicios es irreversible, ya lo sabemos; pero cuanto más lenta y menos cruenta mejor, o al menos, así lo piensa nuestro Grupo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Marca.

Tiene la palabra el Senador Malabia como portavoz del Grupo Popular.

El señor MALABIA RABADAN: Gracias, señor Presidente.

Senador Madariaga, Senador Marca, muchas gracias por la muestra de apoyo que ha recibido esta moción presentada por mi Grupo. Senador Díaz Bonillo, tengo la sensación de que he sido rebasado por todos los Grupos, incluso por usted, en los planteamientos de mi moción. Mi moción es mucho más modesta que lo que aquí ahora mismo se ha interpretado. Por tanto, yo no renuncio a que en esta Cámara tengamos la necesidad, la obligación y el gusto de hablar próximamente de lo que es el GATT y lo que es la PAC y todos los temas pendientes. Pero evidentemente, el motivo de mi moción como digo, es mucho más modesto. Y por supuesto, Senador Díaz Bonillo, usted así lo ha manifestado, pero se lo quiero ratificar, que ni en el contenido ni el fondo ni en la forma ni en ninguno de los planteamientos que yo he hecho existe nada que se agarre al pasado o que abdique del libre mercado, en absoluto. Creo que eso no se puede desprender de mis palabras en ningún caso. Yo no he pretendido con esta moción sustituir el plan de modernización que tiene planteado el Ministerio de Agricultura con respecto al conjunto de la agricultura española y con respecto a la situación creada por la reforma de la PAC y posteriormente con los acuerdos de la Ronda de Uruguay y del GATT. Ni he pretendido solaparla con el proyecto de mejora de estructuras que tiene el Ministerio de Agricultura planteado para todo el conjunto del campo español y del mundo rural. Lo único que he pretendido, con algunas medidas que he sugerido y otras muchas que supongo que ustedes serán capaces de imaginar, es proteger la situación de

unos productos que incluso no están sometidos a los problemas que les crea la reforma de la política agraria común ni están sometidos a los acuerdos del GATT, sino simplemente que tienen unos problemas de competitividad porque hay una falta de estructuras comerciales y faltas históricas —no es una cosa que se deba a estos últimos años— y debemos intentar tomar las medidas necesarias para que estos productos puedan realmente ser competitivos como hacía referencia el Senador Marca. El propio Ministro se lamentaba de que el tomate español, sorprendentemente, no pudiera defenderse en los momentos en que lógicamente debería poder conseguirse. De eso el primer culpable es el agricultor por su individualismo y por su cerrazón, que hay que admitir, y el segundo, somos toda la sociedad y el Gobierno de la nación porque no está dotándoles adecuadamente, quizá, de los instrumentos que le permitan conseguir esa competitividad. Todo esto respetando el libre mercado, por supuesto. Pero es que ahora mismo, y a las pruebas me remito, no estamos consiguiendo beneficiar al consumidor español y sí estamos creando dificultades muy serias para que productos españoles, que podrían y deberían ser muy competitivos por su calidad, por su frescura y por sus épocas de recolección, no reporten beneficios a los productores. Y simplemente pretendía eso, no trato de huir de los debates que aquí se han suscitado, pero creo que los debemos reservar para mejor ocasión.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Malabia.

Tiene la palabra el Senador Díaz Bonillo.

El señor DIAZ BONILLO: Gracias, señor Presidente.

Realmente las intervenciones tanto del Senador Mariategui como del Senador Marca abarcaban un ámbito más extenso que al que estrictamente se refería la moción. Han planteado un debate de política agraria general que creo que está fuera del contexto de la discusión política agraria esta tarde en la Cámara, que es ceñirnos a los problemas planteados por los bajos precios que, según la moción, perciben los agricultores y las dificultades que hay para moderar el hecho de que esos mismos productos tengan unos precios mucho mayores cuando se ponen a la venta al consumidor.

Yo creo que el Senador Marca, al que siempre escuchamos con cierto placer porque hace unas intervenciones realmente distendidas y a veces en un tono jocoso, en este caso ha perdido la oportunidad de haber atendido mi petición cuando yo decía que teníamos que abandonar cierto tono partenalista para ir a hablarles a los agricultores con las palabras justas que tienen que oír porque por ahí caminan los vientos del desarrollo. Y, por tanto, es casi imposible modificar determinados comportamientos sobre todo de mercado, sobre todo, si no hay unión en el ofrecimiento del pro-

ducto. El Senador Marca creo que incluso ha padecido la presión de los propietarios de las grandes superficies que tratan de apoderarse del mercado cuando hay una atomización en la oferta de los productos.

Tampoco he oído en las oportunidades que hemos tenido de debatir estos temas en la Comisión de Agricultura del Senado a los representantes ni del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos ni de Convergència i Unió cuestionar, como me ha parecido entender, la globalidad del acuerdo de la reforma de la política agraria comunitaria.

Quiero dar un dato a la Cámara. En estos momentos podemos afirmar, de acuerdo con las cuentas que «grosso modo» ha hecho el Ministerio de Agricultura, que los agricultores españoles van a percibir justamente el doble o un poco más de las cantidades que estaban recibiendo de los fondos Comunitarios, y estamos hablando de una cantidad aproximada de 1.200 millones de ecus. Por tanto, son cantidades importantes, cantidades respetables.

Senador Malabia, le confieso que no he visto en la presentación de su moción ninguna intención aviesa y así lo confirmo. Simplemente, como le recordé al principio, el plan del Gobierno va mucho más lejos. Incluso recordaba a su señoría la falta de información a la que muchas veces aludimos con referencia al desenvolvimiento del agricultor. Tengo delante de mí una noticia que habla de que el Ministerio de Agricultura ha puesto a disposición de los agricultores una línea de información denominada Agritel y que va a funcionar a través del Iryda.

Por tanto, si no me lo tomara a mal, me atrevería a pedirle que retirara su moción, para no tener que votar en contra, porque nosotros estamos convencidos de que el plan de modernización de la agricultura española, puesto en marcha en gran cantidad de mesas que su señoría sabe que están tratando de concertar multitud de acuerdos que afectan al futuro de la agricultura española, está siendo debatido con las organizaciones profesionales agrarias, y también, entre ellos, el que hace referencia a la modernización del sector de frutas y hortalizas, por lo que, como creemos que es mucho más complejo, evitenos, señor Malabia, tener que votar en contra.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Votamos la moción 186, del Grupo Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 185; a favor, 83; en contra, 102.*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda rechazada.

- DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE DISPONGA LAS MEDIDAS PRECISAS EN ORDEN A ASEGURAR EL DEBIDO CONTROL E INSPECCION DE LAS INSTALACIONES RADIATIVAS DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORIAS, RECABANDO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR LA APLICACION DE LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL TERCERA DE LA LEY 15/1980 Y EL ARTICULO 11 DEL REAL DECRETO 1157/1982, RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE ENCOMENDAR A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A DICHO CONSEJO (662/000182)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Moción 182, del Grupo Popular, sobre el control e inspección de las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categorías y la posibilidad de encomendar a las comunidades autónomas funciones atribuidas actualmente al Consejo de Seguridad Nuclear.

Tiene la palabra el Senador Ortiz Pérez para defender la moción.

El señor ORTIZ PEREZ: Señor Presidente, señorías, las funciones de emisión de informes previos preceptivos y vinculantes para las autorizaciones de construcción, puesta en marcha, explotación y clausura de instalaciones nucleares y radiactivas, la inspección de las mismas durante su ejecución y funcionamiento, así como la concesión de licencias al personal de tales instalaciones o explotaciones están atribuidas al Consejo de Seguridad Nuclear.

Tales funciones son ejercidas correctamente, en general, por lo que respecta a las instalaciones consideradas de primera categoría, es decir, centrales nucleares, fábricas de elementos combustibles, etcétera, pero no ocurre igual con las de segunda y tercera categorías, sobre las que los controles y las inspecciones no se ejercen con el rigor y la asiduidad necesarios, como lo demuestran los accidentes acaecidos en la empresa Medgenix, de Tres Cantos, o en el acelerador de electrones del Hospital Clínico de Zaragoza, este último con efectos trágicos bien conocidos.

Son numerosísimas las instalaciones de rayos X y de aceleradores de partículas de actividades múltiples en las que se utilizan o manipulan radionucleidos radiactivos y radioisótopos de baja actividad, sobre los que en el actual sistema los dispositivos y medios para el control e inspección no se ejercen adecuadamente, con lo que la prevención de riesgos resulta en estos casos prácticamente inexistente.

La Ley constitutiva del Consejo de Seguridad Nuclear prevé la posibilidad de encomendar algunas de sus competencias inspectoras, evaluadoras, etcétera, a las comunidades autónomas que así lo soliciten, quienes dedicarán a tal fin el personal necesario para el cumplimiento de las tareas asignadas.

El 26 de marzo de 1992 se produjo un derrame de una

solución a las 11 horas. Dados los niveles de contaminación radiológica detectados, se decidió el abandono y cierre temporal de las instalaciones, así como la prohibición del paso al personal encargado de limpieza. Estoy hablando de la empresa ubicada en Tres Cantos a que he hecho referencia anteriormente. Algunos trabajadores, conocedores del riesgo sufrido, acudieron a centros privados para efectuar controles médicos y radiológicos. Al día siguiente, el Consejo de Seguridad Nuclear recibió la denuncia de una empresa colindante que observó un nivel radiactivo anormal en sus instalaciones, sospechándose que el origen estaba en las instalaciones de esta empresa.

Ante esto, equipos de medición del Ciemat comprobaron los niveles de radiación y decidieron el precintado preventivo de la instalación, y que todo el personal que había tenido acceso a la misma fuera revisado por los servicios médicos del propio Ciemat. Se confirmó así la contaminación leve de quince personas.

Se comprobaron posteriormente una serie importante de incumplimientos por parte de la empresa; en concreto se manipulaba molibdeno -99 de actividad superior en cuatro veces al máximo utilizado; se había realizado una modificación en el diseño de la instalación no notificada, que suprimía la separación entre las zonas de fabricación y de control de calidad; no funcionaban los filtros del tratamiento de aire y, finalmente, el incidente no fue notificado al producirse.

Todo lo anterior, además de provocar una propuesta de sanción por parte del Consejo de Seguridad Nuclear, pone de manifiesto el descontrol en el que se desarrollan sus actividades un número importantísimo de instalaciones radiactivas de nuestro país; también pone en entredicho la eficacia del Consejo de Seguridad Nuclear en su labor inspectora, ya que nunca detectó anomalías en la citada empresa.

En España hay 2.190 instalaciones radiactivas autorizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear. Además existe un censo de aparatos de rayos X con fines médicos, que cuenta con la ridícula cifra de 580 aparatos, cuando diversas fuentes evalúan un número total en España de unos 20.000.

La falta de dedicación del Consejo de Seguridad Nuclear a estas tareas relativas a instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría y al control de transportes se pone de manifiesto en el Informe enviado por este organismo al Congreso de los Diputados, correspondiente al primer semestre de 1991. En él se refleja que la Comunidad Autónoma de Cataluña, que tiene firmada la encomienda del Consejo de Seguridad Nuclear, realizó en su ámbito territorial 37 inspecciones del transporte, mientras que en el resto de España se efectuaron cuatro.

Como no hay razón para pensar en una mayor densidad de transportes de este tipo en Cataluña, hay que suponer que en el resto de España no se controlan los que se efectúan. De igual forma, las inspecciones para verificar incidencias realizadas en Cataluña fueron 72, mientras que en el resto de España se efectuaron 37,

quince de ellas en Madrid. Se estima que Cataluña posee unas 50 instalaciones radiactivas menos que Madrid, por lo que, o bien hay una mayor frecuencia de incidentes en Cataluña o, simplemente, se investigan más los que se producen.

Todo esto pone en evidencia, señorías, una mayor eficacia de las Comunidades Autónomas al asumir estas labores inspectoras cuando las realiza el propio Consejo de Seguridad Nuclear. Y esto viene dado fundamentalmente por dos motivos, porque se cuenta con más inspectores y hay una mayor agilización en sus funciones.

Sin embargo, es necesario que las funciones que prevé la encomienda se asuman con las suficientes garantías y buen funcionamiento, asegurando a la población que no sólo no van a sufrir riesgos para la salud pública, sino que van a cumplir escrupulosamente la normativa en vigor. Para ello hay que estudiar en qué condiciones se concede la encomienda y con qué recursos humanos, técnicos y económicos se van a asumir las competencias. Parece, pues, idóneo que las Comunidades Autónomas que soliciten la encomienda del Consejo de Seguridad Nuclear la obtengan con las máximas garantías y competencias.

Una vez negociada y concedida la encomienda, todas estas cuestiones de recursos humanos y materiales deberían estar muy bien definidos antes de su entrada en vigor, y es necesario exigirlo así a cada Gobierno autónomo, de modo que se garantice que, a partir del momento de la entrada en vigor de la encomienda, los ciudadanos puedan estar más tranquilos respecto al cumplimiento estricto de toda la normativa vigente con referencia a instalaciones radiactivas existentes en cada comunidad autónoma.

Por todo lo expuesto, y en aras a la brevedad, el Grupo Popular propone al Pleno del Senado, para su colaboración, la siguiente moción: El Senado insta al Gobierno de la nación para que disponga las medidas precisas en orden a asegurar el debido control e inspección de las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categorías, recabando, además, del Consejo de Seguridad Nuclear, la aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 150 de 1980, y el artículo 11 del Real Decreto 1157, de 1982, respecto a la posibilidad de encomendar a las Comunidades Autónomas que lo soliciten funciones atribuidas a dicho Consejo.

Muchas gracias, señorías; muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

Para oponerse, el Senador Cercós tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, consumo un turno en nombre de mi Grupo Parlamentario, agradeciendo al Senador Ortiz el tono en que ha planteado la moción y la preocupación, por las instalaciones radiactivas de 2.ª y 3.ª categoría,

que no ha dejado de compartir el Grupo Parlamentario al que represento. Pero yo quisiera llevar al ánimo de su señoría que los temas que plantea en la misma tienen dos aspectos: por una parte, el decir que todavía hay situaciones incontroladas en el campo de las tecnologías, que tienen una base o una utilización de la radiactividad, o que todavía hay puntos de no solución sobre situaciones planteadas, y toma como ejemplo el caso de la empresa Medgenix España, S. A., y el caso del acelerador del Hospital Clínico Universitario de Zaragoza.

Yo quisiera, puesto que su señoría ha visto el informe que sobre esos casos ha mandado el Consejo de Seguridad Nuclear, que hubiera también expuesto aquí las conclusiones. En el cien por cien de las instalaciones radiactivas es imposible señoría un control, día a día, momento a momento, en nuestro país ni en ninguno, salvo que su señoría pusiera un inspector en cada instalación. Vamos a ser realistas, y vamos a ver si realmente están tomadas las medidas para que eso se lleve a cabo en España.

De segunda categoría, instalaciones radiactivas en el primer semestre de 1992 se distribuyen prácticamente en medicina al 14,23 por ciento, en Industria el 24,73 por ciento, vinculadas a instituciones de enseñanza el 3,93 por ciento, y en rayos X médicos el 54,85 por ciento. Pero al lado de todo, señoría, aparte de lo que ha mencionado su señoría a partir de la Ley 25/64, de 29 de abril, que es la Ley de Energía Nuclear, y la Ley 15/80, de 22 de abril, que es la que da las funciones al Consejo, que crea y articula el Consejo de Seguridad Nuclear, a partir de ahí ha habido un desarrollo normativo amplio en base al cual yo quisiera señalar sólo cuatro normas fundamentales que se están aplicando en este momento. Está en instalaciones el decreto 2889/72, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas que es uno de los instrumentos básicos utilizados por el Consejo de Seguridad Nuclear y por cuya correcta aplicación vela; el Real Decreto 1891/91, de 30 de diciembre, sobre instalación y utilización de equipos de rayos X con fines médicos es el más reciente, el que está cubriendo el campo en el que su señoría ha manifestado una preocupación legítimamente, y que también lo era para el propio Consejo y para todos los que estamos preocupados por las instalaciones radiactivas en nuestro país.

Y en protección radiológica, señorías, está el Real Decreto 53/1992, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y el Real Decreto 1132/1990, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas fundamentales de protección radiológica de las personas sometidas a exámenes y tratamientos médicos, Reglamento que realmente protege la utilización correcta de los rayos X en el campo de la medicina.

Yo puedo decir a su señoría que ninguno de los dos casos que ha citado, ni el de la empresa Medgenix España, Sociedad Anónima, ni el del acelerador de la Clínica Universitaria de Zaragoza, puede atribuirse a una

dejación de funciones del propio Consejo de Seguridad Nuclear. El Consejo de Seguridad Nuclear ha desarrollado las tareas oportunas. Medgenix, su señoría lo ha dicho, es una empresa que manipula unos equipos que tratan de transformar el molibdeno 99, que llega en unas condiciones de transporte idóneas desde el Institute National de Radioelements (IRE), que es el proveedor de ellos en Bélgica, y que protege un «container» de acero y dentro hay un vial, lo que se llama el vial utilizado para contener el molibdeno, que llega en forma de molibdato sódico. Este molibdeno se transforma y la empresa lo utiliza para obtener tecnecio en un ciclo en el que ese proceso de transformación tiene una fase de control de calidad y tiene otra de almacenamiento para comercialización.

Los requisitos que cumplía lo que es el «bunker», donde están las instalaciones, donde se hace el vaciado del vial que contiene el molibdeno 99, la experiencia internacional en quince años es que en la empresa proveedora no ha habido más que un caso por mil de probabilidades de ruptura de ese vial, es que la empresa Medgenix en España cumple las condiciones básicas, está en una nave instalada en la que hay un recinto construido en sus lados con ladrillos de plomo que lo cierran y que no tiene, señoría, más que unas ventanas con vidrio también plomado para efectuar las operaciones que se hacen a distancia de sujetar con una mordaza el vial que contiene el molibdeno, y con otra mordaza, manipulada desde el exterior, se desenrosca al girar el platillo sobre el que descansa el vial y con una bomba peristáltica se pasa y se descarga el contenido de molibdeno a un vaso de reacción.

Señoría, esa operación se ha hecho inveteradamente con todas las condiciones de seguridad sobre las condiciones de preparación de las personas que lo hacen, los operadores —en el momento del accidente había dos operadores—, y bajo el cristal también de unos supervisores que son los dos niveles de cualificación que tiene que reconocerlos y autorizarlos el Consejo de Seguridad Nuclear.

¿Qué pasa el día 26? El día 26 nada más empezar la operación, antes de empezar, incluso, a desenroscar, el operador que está en la ventana de vidrio plomado observa un vertido de molibdeno 99 que caía y se derramaba por el suelo. La empresa incumple —ahí sólo hay un supervisor controlándolo y tenía que estar esa persona físicamente allí— dar parte de esa situación inmediatamente al CSH. Por tanto, no da el parte la propia empresa, como sabe su señoría, sino que al día siguiente una empresa, Eurofarma, vecina a la empresa Medgenix, es la que dice que observa dentro de sus propias instalaciones un nivel de radiactividad y, tras hacer las correspondientes dosimetrías, comprueba que hay unos niveles de contaminación que son dignos de observación, y se dirige al Consejo de Seguridad Nuclear. Esta es la situación real.

La empresa Medgenix, por tanto, quebranta las garantías que rigen y que están derivadas del propio reglamento de instalaciones radiactivas, puesto que ni el

supervisor, ni la responsable del control de calidad comunican inmediatamente al Consejo de Seguridad Nuclear lo que ha pasado, sino que es al día siguiente —y también lo ha dicho su señoría—, pero tras haber ido el propio día la mayoría del personal a una verificación médica que pone de manifiesto que tienen contaminación en las fosas nasales. Esto es así, y la empresa tampoco lo reconoce en la primera visita que hace el CSN. La empresa no sólo no da el aviso de que ha habido el vertido de molibdeno 99, sino que no avisa que en ese momento se está trasvasando no 50 curios, 1,85 TBq (Terabecquerels) que es la medida aprobada por el Consejo de Seguridad Nuclear, sino que son 226 curios los que está trasvasando según se verifica en los estudios realizados después, con lo cual está quebrantando esa empresa en ese momento lo que tenía autorizado, porque cualquier autorización que se hace al hilo del reglamento de instalaciones radiactivas tiene que ser cumplido en todos sus términos y en las circunstancias que se autorizan minuciosamente.

Por tanto, señoría, ahí hay una serie de incumplimientos del comportamiento de la empresa que afortunadamente, como su señoría sabe, Senador Ortiz, no ha habido consecuencias graves. La empresa se clausuró por el CSN, y en este mismo momento simplemente puede hacer las actividades de comercialización para las que ya trató, desde el primer momento, de que le sustituyera el Instituto Nacional de Radioelementos de Bélgica correspondiente que es el que le provee, y la empresa ha seguido con la comercialización, pero está clausurada la empresa en su recinto. Pero hay algo más y es que esa empresa tiene el recinto interior que, como he dicho, tiene todas las garantías, ya que además no tiene protegido alrededor con una pantalla de cristal, está cerrado, que tiene una sola puerta de entrada y se comprueba que el día en que ocurre el incidente han quitado uno de los tabiques de esa pantalla de cristal y comunica la nave uno con la nave dos, con lo cual está quebrantando las condiciones técnicas recogidas en la autorización de la instalación.

Yo no le puedo decir a su señoría más que —y esto el Senador Ortiz lo comprenderá— la empresa ha quebrantado la autorización, y me gustaría que él me dijera qué formas hay de evitar que una empresa que ha tenido todas las inspecciones y controles, porque los ha tenido exhaustivos desde la fecha en que se autorizó la instalación incumpla las condiciones exigidas en la autorización. Entonces, qué forma hay de saber que un vial que viene del extranjero en un recinto de plomo, que se abre con las debidas cautelas y garantías, resulta que se ha roto por condiciones ajenas, como puede ser la propia agresividad del molibdeno 99 o como puede ser el gas que se produce en el interior. ¿Cómo se puede saber, señoría, por qué se ha roto eso?

El Consejo de Seguridad Nuclear toma las medidas necesarias, se presenta allí con los equipos del CIEMAT, de control radiológico y también con ENRESA, en otros momentos, con los equipos correspondientes para el

control y la protección radiológica y hacen los estudios oportunos.

Pero quede claro, señoría, que el incumplimiento es de la propia empresa y no del Consejo de Seguridad Nuclear y creo que su señoría ha dicho lo contrario. Pero el problema es la forma en cómo sujetamos, cómo controlamos que cada empresa que tiene una autorización cada día y cada minuto, y cada momento que está haciendo una operación, que todas tienen un rigor y unas garantías y unas exigencias, fijadas en todas las autorizaciones que se imparten, cómo podemos llegar a tener la seguridad absoluta de que no se están incumpliendo en un momento determinado.

En el acelerador de Zaragoza, su señoría también lo sabe, ahí hubo una operación, pero además agravada. Desde el día 5 se observa que se para el acelerador, tiene unas características reconocidas, tiene autorizada una utilización con base rayos de electrones y de fotones. En el de fotones no pasa nada, pero en el de electrones se ve que está paralizado el día 5. El técnico de la casa competente el día 7 dice que lo repara y deja en la lectura correspondiente de la indicación analógica de la energía 36 megaelectronvoltios (Mev), cuando lo que necesitan los pacientes es utilizar 3 ó 13 ó 15, con lo cual se les da una radiación superior no solamente en cuanto al enfoque del haz de electrones sino también en la intensidad energética máxima, lo que produce unas lesiones graves en unas personas que todos lamentamos. Señoría...

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador Cercós, le recuerdo únicamente que en este debate parlamentario está utilizando una terminología que posteriormente deberá facilitar a las taquígrafas, porque no estamos en una clase de la Escuela de Ingenieros.

Continúe, Senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Sí, señor Presidente.

Senador Ortiz, son dos sucesos que su señoría esgrime para decir que el Consejo de Seguridad Nuclear no cubre todas las situaciones y yo trato de decirle que es imposible que ni el Consejo ni ninguna organización en ningún país pueda impedir que quienes están haciendo uso de unas autorizaciones específicas no puedan, en un momento determinado, quebrantarlas unilateralmente y que acontezcan cosas preocupantes y que todos podemos lamentar. Pero lo que sí tengo que decirle es que el propio Consejo de Seguridad Nuclear tiene controlado todo lo que es posible controlar en este momento respecto a posibles perjuicios o daños, no sólo respecto de la seguridad radiactiva, sino a los profesionales que están trabajando con los equipos y al público en general, que éste es el objetivo de toda la acción del Consejo de Seguridad Nuclear. A través de su acción, tiene con autorización instalaciones de segunda y tercera categoría, Senador Ortiz, tiene 820 instalaciones industriales autorizadas en España de investigación, de docencia y de comercialización, la mayoría de

tipo industrial, lo cual es real, responde a exigencias de la propia actividad industrial. Hay 377 instalaciones médicas funcionando y 1.453 de rayos X médicos que están autorizadas. Pero, además, hay un seguimiento continuo respecto de todos estos equipos, porque las autorizaciones no se limitan sólo a darse en un momento y que después no haya seguimiento. Todas ellas tienen consultas permanentes. Por ejemplo, en los rayos X se ha tratado de que todos los equipos que estaban instalados y las autorizaciones a partir del 4 de mayo, que es cuando se aplica el reglamento que a su señoría he expuesto, se está comprobando si todos tienen en el corrector de la intensidad de imagen, que es la que puede provocar lesión. El Consejo de Seguridad Nuclear está respondiendo pues con toda la normativa y con todas las acciones que tiene encomendadas por la Ley 15/1980.

Habla sobre las comunidades autónomas. No todas ellas han podido llegar a acuerdos con el Consejo de Seguridad Nuclear, pero no será por culpa de éste que lo requirió en su día a todas. Hay un conjunto de comunidades como son las de Cataluña, Baleares, Navarra, Galicia, media docena de comunidades, que han llegado a acuerdos. ¿Que todos deseamos que todos los firmen? Señoría, nosotros nos sumamos a su petición que es la del Consejo y la nuestra, pero ¿implica esto una crítica al Consejo de Seguridad Nuclear? No. El Consejo está tratando de lograr las encomiendas con todas ellas desde el primer momento y la prueba es que el Consejo tiene multitud de acuerdos con instituciones de todo tipo —centros de investigación, universidades, industrias— repartidas por toda España. Como es evidente, estoy de acuerdo con su señoría en que podrían ser controladas de forma mucho más eficaz por inspectores reconocidos por el Consejo de Seguridad Nuclear, porque la encomienda tiene que ser de acuerdo en que sean inspectores que tengan el doble reconocimiento de la comunidad autónoma y del Consejo de Seguridad Nuclear. En este punto podemos coincidir, hay que lograr —y valga este debate para ello, señorías— que todas las comunidades autónomas lleguen a un acuerdo lo más rápidamente posible para que pueda haber esa encomienda del Consejo de Seguridad Nuclear a efectos de que puedan llevar a cabo una serie de servicios que es precisamente la investigación de lo que son las instalaciones radiactivas, las labores de inspección, de control, de puesta en marcha, de sanción o de caducidad de alguna de ellas, la de transporte, etcétera, porque las de autorización, Senador Ortiz, son reservadas por la propia Ley del Consejo 15/1980 y deben quedar en manos del Consejo de Seguridad Nuclear.

En resumen, pues, la moción de sus señorías del Grupo Popular, si fuera planteada de forma no crítica, diciendo que hay descontrol, que hay multitud de instalaciones radiactivas que están sin control, que no hay una respuesta —y lo dice así claramente la moción de sus señorías: «son numerosísimas las instalaciones de aceleradores de partículas y actividades múltiples

en las que se utilizan, etcétera, en las que la inspección no se ejerce adecuadamente, con lo que la prevención de riesgos resulta prácticamente inexistente» podría ser aceptable. Señorías, tenemos que rechazar la moción, no tanto por el espíritu de las propias palabras del Senador Ortiz en esta tribuna, sino por el contenido escrito de la moción y su justificación —su señoría lo ha repetido ante la Cámara— pues si algo tiene el Consejo de Seguridad Nuclear es un desarrollo total, lleva a cabo un cumplimiento correcto de la encomienda que le dio el Parlamento en la Ley del Consejo de Seguridad Nuclear y que atestiguan lo que su señoría ha podido comprobar, como son las numerosísimas operaciones de inspección de las autorizaciones dadas, la verificación del uso que se hace de las autorizaciones, del cumplimiento de los requisitos, de la fiabilidad, etcétera. En ese sentido, lo que no podemos compartir desde el Grupo Parlamentario Socialista es que pueda haber una crítica de su señoría hacia el Consejo. El Consejo está cumpliendo con su tarea, pero realmente a lo que tenemos que instar todos es a que todas las comunidades autónomas, en el plazo de tiempo más breve posible, lleguen a un acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear para que se les pueda hacer una encomienda en los términos que se han hecho con las comunidades que hasta el momento colaboran eficazmente con el propio Consejo de Seguridad Nuclear. Cada una de ellas colabora según el desarrollo que tiene de la encomienda, señorías, y así es la de Cataluña, que fue la más antigua y que lleva un desarrollo en todos los campos que corresponden a esa encomienda verdaderamente ejemplar y notable. Otras comunidades que se han incorporado más tarde todavía no han desarrollado la encomienda por completo, pero esperamos que en el plazo más breve posible, con el asesoramiento y la tutela del Consejo de Seguridad Nuclear, puedan tener la máxima eficacia en la protección de la salud frente a la radiactividad, es decir, de las consecuencias negativas del uso de tecnologías o de instalaciones radiactivas protegiendo a todos los ciudadanos españoles.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

¿Portavoces que desean intervenir sobre esta moción?

En nombre del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Aspuru.

El señor ASPURU RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, esta moción defendida por el Senador Ortiz es oportuna y nosotros, como Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, estamos de acuerdo con ella.

En cuanto a la intervención del Senador Cercós, diré que estoy de acuerdo con lo manifestado por el Presidente en el sentido de que esto parecía más el auditorio de un instituto tecnológico. Como mi mensaje va a ser más bien político, voy a dirigir mi camino por el campo de las competencias.

Nosotros estamos de acuerdo con la trascendencia de que en las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría, aparatos médicos de control industrial, enseñanza, etcétera, que son de uso ya común en una sociedad como la nuestra, industrializada y de servicios, se hace preciso contar con una gestión administrativa ágil y cercana a las instalaciones susceptibles de producir problemas, máxime cuando la celeridad imprescindible en todo el actuar administrativo se hace más necesaria en este campo, lo que no ocurre con el Servicio de Seguridad Nuclear, que es más bien lento.

El Estado tiene competencias exclusivas sobre el régimen energético y sobre estas cuestiones. Según algunos estatutos de autonomía, entre ellos el nuestro, en sus artículos 10.3 y 11.2, nosotros tenemos competencias en esta materia, y lo estamos exigiendo dentro de las cincuenta y cinco transferencias pendientes desde 1987. Desde esta fecha no hemos recibido ninguna transferencia. Estamos de acuerdo con la moción. Nuestro derecho a ejercer esta responsabilidad no proviene ni de la disposición adicional tercera de la Ley 15/1980 ni del artículo 11 del Real Decreto 1.157/1982, ni del Consejo de Seguridad Nuclear, proviene de nuestro Estatuto. Y según parece, entrará en un próximo bloque de transferencias que están por llegar.

Estas promesas se nos vienen haciendo desde hace tiempo, pero no llegan nunca. El Partido Socialista no pierde la ocasión de afirmar su vocación autonomista. Las palabras son mucho menos válidas que los hechos.

Señores socialistas, señor Cercós, desenrosque las transferencias. Aquí no tenemos peligro de molibdeno. Nosotros lo que queremos son las transferencias. Terminen de dar cumplimiento a una Ley Orgánica importante como nuestro Estatuto.

No vamos a hablar de la nave uno ni de la nave dos, que ya ha citado, vamos a hablar del parlamento uno y del parlamento dos. El acuerdo de Ajuria-Enea en el Parlamento Vasco, en 1988, además de su contenido antiterrorista fundamental, dice que «el pleno e ideal desarrollo de todos y cada uno de los contenidos del Estatuto sigue siendo el marco válido para la resolución de los conflictos de la sociedad vasca». Por ello, todos lo firmaron y se comprometieron a desarrollarlo de conformidad con los principios que lo inspiraron, es decir, con el Estatuto de 1979, respetando su singularidad.

Ahora no voy a hablar de la nave dos, voy a hablar del parlamento dos. El acuerdo fue suscrito en el País Vasco por el Partido Socialista de Euskadi y además se ratificó en el Congreso en 1988 por unanimidad.

Pensamos que es el momento, y de hecho las conversaciones van por buen camino, para llevar a efecto esta transferencia. En caso contrario, señores socialistas, harían un flaco servicio al Estado de las Autonomías. Desearíamos que lo hicieran antes de finalizar el año, ya que queremos que se transfiera este año, que es bisesto, no vaya a ser que el año que viene nos digan que no lo transfieren porque no es bisesto.

Muchas gracias, señoría. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Aspuru.

Tiene la palabra el Senador Beguer del Grupo de Convergència i Unió.

El señor BEGUER OLIVERES: Señor Presidente, señorías, de acuerdo con lo planteado por el Senador Ortiz, creemos que el Consejo de Seguridad Nuclear ejerce correctamente sus funciones sobre informes, autorizaciones, inspección, concesión de licencias, explotación y clausura de las instalaciones nucleares y radiactivas de primera categoría. Tenemos ejemplos patentes y uno próximo, por ejemplo, es el seguimiento que se realizó, el diagnóstico y la decisión de clausura de la central nuclear Vandellós I. Creemos que ahí el Consejo de Seguridad Nuclear cumplió muy bien con su cometido.

Por el contrario, consideramos que sobre las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría no se ejerce un suficiente control e inspección. El hecho de que se trate de medios de uso habitual y cotidiano ha hecho que, tanto por parte de los usuarios, como de los responsables de su mantenimiento, se consideren muchas veces como medios de uso normal e inocuo, cuando en realidad las instalaciones y técnicas radiactivas requieren controles en absoluto rutinarios y un acentuado sentido de responsabilidad. Clínicas, hospitales, consultas médicas y también fábricas, laboratorios, centros de investigación, disponen a veces de instalaciones insuficientemente controladas.

Entendemos, por tanto, que debiera procederse a una muy estricta catalogación de las instalaciones y a su puesta al día, tanto en el aspecto técnico, como en el administrativo.

Por otra parte, estimamos también que la adecuada información pública sin alarmismos, es un instrumento que ha de servir a los fines que se propone la moción.

Finalmente, queremos señalar, y así lo ha manifestado el Senador Ortiz, que el Real Decreto 756/87 transfirió a la Generalitat de Catalunya las competencias sobre funciones consultivas y decisorias en materia de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría. Existen otras comunidades autónomas, como ha señalado el Senador Cercós, por eso nos parece bien que puedan transferirse también a aquellas otras que no dispongan todavía de estas competencias y que las puedan solicitar.

Nos parece que el Senador Ortiz ha justificado muy bien su propuesta.

La réplica del Senador Cercós no nos ha convencido. Ha explicado y ha dado justificaciones técnicas muy claras sobre dos problemas que han existido. Y ha cuestionado, en todo caso, el preámbulo y la exposición del Senador Ortiz, pero no propiamente el contenido de la moción, porque será discutible probablemente el preámbulo, pero el contenido de la moción no es ni más ni menos que el que se especifica en la misma, es de-

cir, se insta al Gobierno para que disponga las medidas precisas en orden a asegurar el debido control e inspección de las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría. Y además, encomendar la posibilidad de su transferencia a las Comunidades Autónomas.

Por tanto, nos parece que el contenido de la moción es perfectamente asumible, debiera ser perfectamente asumible y, por descontado, nuestro Grupo lo apoya y lo votará favorablemente.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Beguer.

Tiene la palabra el Senador Ortiz por el Grupo Popular. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El señor ORTIZ PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Tengo que empezar agradeciendo a los Senadores Aspuru y Beguer el apoyo manifestado a la moción presentada y defendida por el Grupo Popular y al Senador Cercós el que me haya permitido recordar viejos tiempos de cuando éramos jóvenes. Yo me veía sentado en el escaño y creía que estaba asistiendo a una clase de párvulos después de escuchar su intervención.

Además, aunque usted estaba interviniendo en un turno en contra de la moción defendida por mí y presentada por el Grupo Popular, me daba la impresión de que lo que hacía era ejercer un turno a favor de la misma porque en todas sus intervenciones ha dicho que estaba fundamentalmente de acuerdo con lo expuesto en la moción, aunque creo que no ha leído su contenido, porque el preámbulo o los argumentos se pueden exponer en la tribuna, pero lo que cuenta es el sentido literal que figura en la misma. Se pide claramente que el Senado inste al Gobierno de la nación... etcétera. Usted tiene el contenido. Por eso le ruego que lo lea porque tiene todavía tiempo para repararlo y, a lo mejor, cambiar el sentido del voto.

Tengo que hacer algunas consideraciones, breves por supuesto, de ahí que no vaya a agotar el tiempo que me queda. El Senador Cercós decía en su intervención que es imposible controlar todas las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría. Estoy de acuerdo, Senador Cercós, pero hay que intentarlo. Y creo que la preocupación que el Partido Socialista dice mostrar sobre este tema no se refleja con el voto en contra de la moción que presenta el Grupo Popular. Si les preocupa que mejoren las inspecciones y los controles de las instalaciones radiactivas, creo que sería aconsejable en este momento que apoyaran y votaran a favor de la moción que hemos presentado.

Decía también que no son imputables al Consejo de Seguridad Nuclear los hechos acaecidos en la empresa de Tres Cantos y en el acelerador del hospital de Zaragoza. Senador Cercós, yo no he dicho que sea imputable, yo he relatado unos hechos concretos que preocupan a la opinión pública. En ningún momento he dicho que sea culpa del Consejo de Seguridad Nu-

clear. Lo único que he dicho es que el Consejo de Seguridad Nuclear no ejerce correctamente las funciones de control y seguimiento de estas instalaciones, que se centra exclusivamente en centrales nucleares, y usted lo sabe.

En cuanto al informe del Consejo de Seguridad Nuclear correspondiente al segundo semestre de 1991, no he hecho referencia al mismo, pero lo tengo aquí a mano, Senador Cercós. En él se puede comprobar la eficacia de las Comunidades Autónomas que tienen la encomienda del Consejo de Seguridad Nuclear. Hay un dato significativo que quiero recordarle aunque me imagino que usted también lo tendrá ahí. Quiero recordarle que se efectuaron 601 inspecciones a instalaciones radiactivas, de ellas 141 en Cataluña, 32 en Baleares y 12 en Navarra. Ello representa más de un 30 por ciento de esas labores de inspección que realizan las Comunidades Autónomas.

Senador Cercós, creo también que aquí no estamos para hacer propuestas técnicas, sino para ofrecer soluciones políticas a la población. Lo que me preocupa es que usted en su intervención haya manifestado de forma reiterada que está de acuerdo en casi la totalidad de lo expuesto en esta tribuna, pero luego, llegado el momento, vota en contra. Espero que en el turno de portavoces me explique el porqué de este cambio de actitud cuando en su intervención —y tendremos la oportunidad de leer el «Diario de Sesiones»— usted se ha manifestado a favor del contenido de la moción y del texto cuya aprobación proponemos.

Quiero finalizar puesto que ya está casi prácticamente dicho, pero me gustaría que usted, Senador Cercós, hiciera un último acto de reflexión en el trayecto que media entre su escaño y la tribuna y rectifique y muestre su apoyo a la moción, porque creo que es el primer paso para que las Comunidades Autónomas puedan exigir al Consejo de Seguridad Nuclear las encomiendas para que ejercer las funciones de control de las instalaciones de segunda y tercera categoría que manipulen radiactividad.

Señorías, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador Cercós Pérez para un turno de portavoces.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

El «Diario de Sesiones» recogerá nuestras respectivas palabras, pero su señoría, Senador Ortiz, acaba de decir que el Consejo de Seguridad Nuclear no ejerce correctamente el control, y la razón por la que rechazamos su moción es porque nosotros pensamos que ejerce el control correctamente. Podrá dotársele de más medios, podrá equipársele con más personal, aunque a veces tampoco se puede improvisar la preparación de los cuadros ni de los supervisores u operadores, pero, señoría, lo que este Senador no puede aceptar es que se haya hecho una crítica respecto del Consejo de Seguridad Nuclear. Sí la ha habido respecto de la empre-

sa Medgeniz y la función del Consejo, y su señoría se ha remontado a su juventud, celebro que en aquellos momentos trabajara con los Becquereles o con los Ram. Este Senador se alegra de que en el colegio los viera, ya lo notaba yo en su señoría.

Senador Ortiz, lo que quisiera decirle es que, según sus palabras, yo he cambiado las mías, pero yo no las he cambiado, yo no he dicho que sea imposible controlar todas las instalaciones. Lo que yo digo es que todas las instalaciones tienen la correspondiente autorización y que lo que es imposible de asegurar es que las personas que utilizan las instalaciones radiactivas cada día, esas personas, que tienen que tener cualificaciones puedan ser operadores, supervisores o técnicos de control de calidad, estén ejerciendo en cada momento las funciones que les exigen la autorización que se les ha dado y también le digo que la verificación momento a momento de ese extremo es la que resulta prácticamente imposible. Y es que, señoría, en uno de los accidentes de Medgeniz había dos operadores, pero en el que ocurrió en del acelerador de Zaragoza su señoría, Senador Ortiz, sabe que no había sólo personas cualificadas; uno era un operador y el otro no tenía ni el reconocimiento ni la titulación. ¿Qué podemos hacer en esa situación? Lo que yo le decía, señoría, ahí no es posible hacer absolutamente nada salvo que cada día hubiera una inspección de cada una de las instalaciones que tenemos en el país. Esta es la posición de este Senador, pero este Senador no puede compartir las palabras de su señoría ni las de algún otro distinguido Senador, como es el Senador Beguer. Lo que está transferido, Senador Beguer, es lo que corresponde dentro del marco de transferencias y que puede ser encomendado —se trata de encomienda— por el Consejo de Seguridad Nuclear, transferencia que se ha hecho ya a Cataluña y que su señoría ha reconocido. El que todas las instalaciones en Cataluña estén ya controladas así como su funcionamiento, eso ya depende de sus señorías. A este Senador le consta la gran cantidad de exámenes que se han llevado a cabo en Cataluña, señoría, pero no solamente se han hecho en las instalaciones sino también se han hecho inspecciones para el control de funcionamiento de instalaciones radiactivas para el transporte, etcétera, han supuesto en el primer semestre de 1992 una cifra de 107 sólo en inspección. Señoría, estoy convencido de que la propia Comunidad Autónoma de Cataluña habrá intentado hacer la máxima cantidad de inspecciones que pueda hacer, pero esa cifra se corresponde con la misma intensidad y rigor con las que ha llevado a cabo el Consejo de Seguridad Nuclear también dentro de su campo de competencias por haber zonas del país en las que todavía hay comunidades que no tienen la encomienda. Senador Ortiz, quiero señalar también que las encomiendas no es que las esté impidiendo el Consejo de Seguridad Nuclear. *(El señor Ortiz Pérez hace signos negativos.)* Es que su señoría ha dicho que se atiende a la petición de las Comunidades. Pero no, la petición la está haciendo insistentemente el Consejo de Seguridad Nuclear a todas las

comunidades autónomas. Esto es meridianamente claro y desapasionado, no se le tiene que dar una interpretación política, señoría, pero hasta el momento no se ha conseguido el diálogo con todas las comunidades. Aparte de las comunidades a las que me he referido, en este momento hay conversaciones con las comunidades de Andalucía, Extremadura, Madrid, y también con el País Vasco, acaba de hablar de ello el Senador Aspuru, cuando en el informe del primer semestre del 92 del Consejo se señala que «se han realizado contactos con responsables de la Administración vasca para la reanudación de conversaciones sobre el acuerdo de encomienda». Por tanto, el Consejo de Seguridad Nuclear está llevando adelante sus competencias, señorías. No quiero que quede ni sombra de duda en lo que a esto se refiere en el «Diario de Sesiones» para que no se diga que es el Consejo de Seguridad Nuclear el que está impidiendo que existan las encomiendas con todas las comunidades autónomas. Por ejemplo, en Andalucía se ha constituido un grupo de trabajo con representantes de la Junta para el establecimiento de un acuerdo de encomienda. En Madrid han continuado las gestiones con la Comunidad a fin de reanudar las conversaciones sobre el acuerdo de encomienda. Quiere esto decir que el Consejo de Seguridad Nuclear está constantemente instando a las comunidades autónomas para que todas ellas lleguen al acuerdo de encomienda porque está claro que las propias comunidades autónomas serán entonces las que tengan que llevar adelante ese día a día de comprobación de las instalaciones radiactivas. Y Cataluña lo está haciendo y no solamente en cuanto a control sino en lo que se refiere a la puesta en marcha de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría. Por ejemplo, las inspecciones precedentes a la puesta en marcha de instalaciones radiactivas también la lleva a cabo Cataluña, así como las inspecciones para ampliaciones, modificaciones y anulaciones que también las está llevando a cabo directamente Cataluña. Al Senador Beguer yo le digo que las dificultades que puede haber en Cataluña para controlar el total de las instalaciones radiactivas de 2.ª y 3.ª categorías de su región puede ser la misma proporción que pueda haber en el resto de España para el Consejo de Seguridad Nuclear, no más ni menos sino equivalente. Todas esas operaciones de inspección se llevan a cabo con una perfecta coordinación por técnicos e inspectores competentes reconocidos por la propia Comunidad Autónoma y por el Consejo de Seguridad Nuclear.

Senador Aspuru, en cuanto a las digresiones de su señoría respecto de las transferencias de competencias, no creo que sea esta sesión el marco de ese debate. Me perdonará su señoría pero lo que yo le demuestro y dejo constancia de ello es que por parte del Consejo se está instando a que con la Comunidad Autónoma Vasca se llegue al acuerdo de encomienda, encomienda que tiene su respaldo claro en las funciones atribuidas parlamentariamente, en la propia Ley del Consejo de Seguridad Nuclear 15/80 para las instalaciones radiactivas de la que emana la propia autorización

siempre es competencia del Consejo de Seguridad Nuclear. Señorías, este Senador desearía que fueran adelante lo más rápidamente posible todos estos acuerdos para que la Comunidad Autónoma Vasca también tuviera la correspondiente encomienda.

Senador Ortiz, que quede claro —aludiendo a la moción defendida por su señoría— que no se puede instar al Gobierno para que disponga las medidas precisas en orden a asegurar el debido control e inspección en la materia que estamos debatiendo, porque lo que es competencia del Consejo de Seguridad Nuclear se está llevando a cabo continuamente y con eficacia al ritmo y con la responsabilidad que le ha atribuido el Parlamento en la Ley 15/1982, del Consejo de Seguridad Nuclear.

Señoras y señores Senadores, en nombre del grupo socialista tenemos que rechazar la moción; lo hacemos justificadamente como se ha expuesto, agradeciendo el tono amable de su exposición y discrepando de lo que en parte de ella se plantea, y afirmando muy claramente que el Consejo de Seguridad Nuclear está desarrollando hasta el momento todo lo que supone su campo de competencias satisfactoriamente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Sometemos a votación la moción número 182, del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno para que disponga las medidas precisas en orden a asegurar el debido control e inspección de las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categorías, recabando del Consejo de Seguridad Nuclear la aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 15/1980 y en el artículo 11 del Real Decreto 1157/1982, respecto a la posibilidad de encomendar a las comunidades autónomas funciones atribuidas a dicho Consejo.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 186; a favor, 82; en contra, 103; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN EN EL SENADO DE CONVERGENCIA I UNIO, POR LA QUE EL SENADO INSTA AL GOBIERNO PARA QUE, A TRAVES DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO, MODIFIQUE LA REGLAMENTACION QUE REGULA LA ADQUISICION Y USO DE TALONARIOS DE RECETAS OFICIALES PARA ESTUPEFACIENTES, PROMOCIONANDO ASI EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL DOLOR Y LA ATENCION DEBIDA A LOS ENFERMOS TERMINALES (662/000180)

El señor PRESIDENTE: Moción número 180, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por la que el Senado insta al Gobierno para que, a través del Ministerio de Sanidad y Consumo, modifique la reglamentación que regula la adquisición y uso de talonarios y recetas oficiales para estupefacientes, promocionando así el correcto tratamiento del dolor y la atención debida a los enfermos terminales.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra el Senador Bertrán.

El señor BERTRAN I SOLER: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió formula la moción que hoy se debate en este Pleno, pretendiendo tres objetivos: el primero, consiste en ser breves; el segundo, es de carácter ideológico, y el tercero de carácter eminentemente práctico.

El objetivo ideológico corresponde a una clara voluntad política de nuestro Grupo para contribuir a la mejora del ordenamiento jurídico-legislativo del Estado, sin otro afán que dar respuesta efectiva a las necesidades reales de todos los ciudadanos.

La intención práctica —y no por ello menos importante— es adecuar la legislación específica que regula la dispensación y uso de medicamentos estupefacientes a las exigencias científico-técnicas acordes con un correcto ejercicio profesional de la medicina.

Señorías, ustedes saben que los avances científicos en el tratamiento del dolor han sido extraordinarios en los últimos años y, sin embargo, por mucho que se haya avanzado, continúa en toda su vigencia y eficacia el uso de los opiáceos. Estas sustancias, como todos los estupefacientes, tienen muy mala prensa fuera del ámbito científico. No en vano, se las relaciona con el problema que genera el tráfico de drogas, con los devastadores efectos que todos conocemos.

Esta circunstancia ha provocado una legislación restrictiva en el uso de estupefacientes durante el último medio siglo, legislación que, lícita y oportuna en su momento, debe ahora reformarse. No se trata de bajar la guardia respecto a los usos inadecuados o a los abusos, sino de que los enfermos afectados de dolor, tal como los enfermos terminales, puedan beneficiarse sin ninguna traba burocrática de los tratamientos más eficaces. En estos momentos, las señorías que están escuchando la defensa de esta moción podrían plantearse una pregunta: ¿Hay algún paciente que en esta última década del siglo XX sufra dolor pudiendo ser evitado? La respuesta debería ser negativa, puesto que ningún buen profesional sanitario puede permitir tal hipotética situación. Sin embargo, sí es cierto que España está lejos de los socios de la Comunidad Europea respecto al uso terapéutico de las sustancias estupefacientes, y nadie discute la bondad de fármacos antidolorosos potentes, fruto de las últimas generaciones de investigación, que se usan como alternativa, porque, precisamente, no necesitan para su dispensación recetas oficiales de estupefacientes. Pero también es indiscu-

tible, que en el tratamiento de los dolores más severos, no hay sustitutos a los derivados de la morfina.

Hemos realizado un exhaustivo estudio sobre la legislación española en esta materia que, como conocen, no está transferida a las Comunidades Autónomas, y queremos agradecer, señor Presidente, la efectividad de los Servicios de Documentación del Senado, así como la colaboración valiosa del Consejo General de Colegios de Farmacéuticos y del Consejo General de Colegios Médicos. No se alarmen sus señorías, porque aquí no vamos ahora a exponer todos los Reales Decretos, Ordenes y Leyes relacionados con las recetas médicas, las especialidades farmacéuticas y las sustancias estupefacientes. Sin embargo, entendemos que es necesario sintetizar los aspectos más relevantes que contribuyan a situar la magnitud del problema actual y a justificar la necesidad de variar la normativa.

En el trabajo de revisión documental legislativa, encontramos un denominador común en todos los articulados; concretamente, al referirse a los estupefacientes, aparecía la frase: «Se ajustarán a las condiciones particulares que determine su legislación especial». O también: «La edición y distribución de talonarios de recetas de estupefacientes y psicotrópicos se ajustará a las exigencias impuestas por su legislación específica». Era cuestión, pues, señorías, de encontrar esta legislación especial o específica, y la encontramos; corresponde al Decreto-ley de 30 de abril de 1928: «Bases para la restricción en la distribución y venta de estupefacientes». Repito: legislación de 1928, en algunos aspectos derogada, en lo que se oponía a la regulación del Convenio de 1961, la Ley de 8 de abril del año 1967 y la Circular de 17 de julio del año 1968.

No es de extrañar, pues, que estando vigente una legislación articulada hace más de 63 años, pretendamos su actualización. No se trata, señorías, del problema de edad de la ley, sino que se trata de que continúa en toda su vigencia lo que vamos a describir, sucinta y rápidamente. Según lo que dispone el Decreto-Ley de 1928, la Administración delega en los Colegios de Médicos la distribución de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes; los Colegios han de anotar en sus libros de registro el nombre y dirección de los facultativos a quienes se les entrega, que habrán de anotar en la matriz del talonario el nombre del cliente y su domicilio —la expresión «cliente» consta así en el referido Decreto-Ley—, para, una vez agotadas las recetas, presentarlas personalmente al Colegio para que les entregue un nuevo talonario. Especifica también que el profesional deberá pagar el precio de coste de estos talonarios. En definitiva, señorías, los médicos acuden a los Colegios —pagan ahora, creo recordar, unas 100 pesetas por un talonario de sólo diez recetas—, y, al agotar las recetas, deben personarse otra vez para entregar la matriz del talonario usado. Imagínense ustedes, las procesiones de los facultativos y la pérdida de tiempo o, lo que es lo mismo, la absoluta ineffectividad. Nos comentaba una doctora responsable de PADES —Asistencia de Enfermos Crónicos y Terminales a Domicilio—, que no en-

tiende porqué los talonarios disponen sólo de diez recetas, ni por qué los médicos que trabajan en el sector sanitario público deben costear estos talonarios, aunque sólo sea a precio de coste. Lo mismo opinan los responsables de las clínicas del dolor, adscritas a muchos hospitales de la Seguridad Social, a hospitales concertados o a hospitales privados.

Todos estos argumentos, señorías —con esto termino— (y aun estando absolutamente convencidos de la sensibilidad de la Administración y del propio Ministerio de Sanidad respecto a esta cuestión), entendemos que justifican sobradamente la iniciativa del Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió al formular la siguiente moción: «El Senado insta al Gobierno para que, a través del Ministerio de Sanidad y Consumo, modifique la reglamentación que regula la adquisición y uso de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes, promocionando así el correcto tratamiento del dolor y la atención debida a los enfermos terminales».

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

No hay turno en contra.

Procedemos a la apertura del turno de portavoces.

¿El Senador Bertrán va a hacer uso de la palabra en el turno de portavoces? (Pausa.) No.

Tiene la palabra el Senador Bajo Fanlo.

El señor BAJO FANLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Seré muy breve. Nuestro Grupo está totalmente de acuerdo con la moción y con los argumentos tan acertadamente expuestos por el representante del Grupo proponente, por lo que la votaremos favorablemente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Bajo Fanlo.

Tiene la palabra el Senador Alvarez Ruiz de Viñaspre, por el Grupo Parlamentario Popular, en turno de portavoces.

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRES: Gracias, señor Presidente.

La postura del Grupo Popular es apoyar la moción, porque, en primer lugar, en ningún momento menoscaba la específica legislación a que está sometida la dispensación de estupefacientes y medicamentos que aquélla contiene. En segundo lugar, porque tampoco menoscaba en ningún momento la normativa de control por parte de las autoridades, y es positiva porque lo que pretende es acomodar la normativa a las necesidades actuales en el tratamiento de los enfermos integrados en el Sistema Nacional de Salud, como un claro apoyo a la labor del médico. Si hoy día estamos diciendo que los hospitales están asfixiados por las estancias de enfermos que pueden ser asistidos en sus casas, con una atención a domicilio, creo que es el momento de

favorecer esta atención a domicilio y descongestionar los hospitales. Damos, pues, nuestro apoyo incondicional.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Socialista, en turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Zarrallo Cortés.

El señor ZARRALLO CORTES: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la verdad es que desde nuestro Grupo compartimos la preocupación expresada aquí por el Senador Bertrán, en nombre de su Grupo, sobre el tema de los tratamientos modernos relativos a aspectos de la asistencia sanitaria, como el dolor y los enfermos terminales. También compartimos el fondo de lo que es la moción, es decir, la modificación de una reglamentación, cuyas disposiciones vigentes, efectivamente, datan desde 1928 y 1930, como usted ha dicho, señor Senador. Creemos que, efectivamente, esta nueva reglamentación redundaría, evidentemente, en la promoción de un correcto tratamiento del dolor y la atención a estos enfermos terminales.

Dicho esto, sí quería hacer algunas reflexiones, porque parece lógico —es verdad— que habría que modernizar un poco esta reglamentación que data casi ya de 63 años, como ha dicho usted. La primera reflexión es que en el campo de la asistencia sanitaria tenemos que reconocer que en España se ha potenciado mucho en los últimos años el uso terapéutico de analgésicos y narcóticos, la mayoría de ellos destinados a fabricación de especialidades farmacéuticas, que eran objeto luego de prescripción. Creo que este instrumento importante que ha habido entre 1986 y 1991 —se puede ver en cualquier estadística— significa dos cosas: por un lado, es verdad que ha podido haber una cierta demanda, no sólo del sector profesional, sino también de lo que es la sociedad, pero, a nuestro juicio, creemos que a su vez también significa una cierta sensibilidad de la Administración, por estimular el uso de este tipo de medicación en estos enfermos.

Segunda reflexión. No tenemos que olvidar que aunque son fármacos excelentes, antiguos algunos, pero excelentes, sí pueden conllevar una serie de situaciones de dependencia y de abuso, aspecto que creo que se debe necesariamente no olvidar.

Yo pienso que probablemente estamos ante un problema de futuro, con límites, en ocasiones, demasiado estrechos entre lo que es el buen uso y lo que es el abuso, y hay que valorarlo cuidadosamente, porque yo creo que supera los propios ámbitos profesionales, trasladándose a una cuestión de cultura, en su más amplia acepción, y de cultura sanitaria, que es diferente en la población de cada país y que puede tener sus repercusiones profesionales, sociales y jurídicas, vistas desde diferentes ópticas, según el país.

Tercera reflexión. Nuestro sistema actual de control no difiere mucho, yo diría que casi nada, de lo que es

la media de los países desarrollados de nuestro entorno, puesto que todos se basan en las resoluciones de la Convención de las Naciones Unidas de 1961.

Cuarta reflexión. No se está haciendo —quiero matizarlo; no tiene más importancia, pero sí me gusta decirlo— en nuestro país nada que esté al margen de lo que son las disposiciones vigentes y de lo que es el funcionamiento en la mayoría de los países. Un dato curioso que yo quiero resaltar es que muy poco, prácticamente nada, se ha movido la Comunidad Europea en el tema de los estupefacientes, ni siquiera hay directivas comunitarias en este momento tendentes a la armonización del uso y abuso de estas sustancias.

Y quinta reflexión. Sí es verdad que en Europa podríamos distinguir dos tipos de tendencias: una, la representada fundamentalmente por Gran Bretaña y Dinamarca, en la que existe la, llamémosla más liberal, de poner menos trabas burocráticas al uso de estas sustancias. Los estudios realizados en estos países han demostrado que hay un uso mayor de estas sustancias; por ejemplo, es significativo el incremento en morfina, por lo cual pienso yo, y creo que la mayoría podemos pensar de esta misma forma, que no significa en absoluto un mal uso o un hiperuso de esta medicación, sino simplemente es por tener una visión diferente, una concepción diferente de cómo tratar estas demandas sociales y sanitarias en un momento determinado.

La otra tendencia es la representada por el resto de los países comunitarios —incluso países fuera de la Comunidad, como Austria—, principalmente los del sur de Europa, entre ellos España, que quizá tienen una perspectiva menos liberal —entre comillas—, más rígida y también creo yo que es la traducción de una cultura sanitaria.

Una vez hechas estas reflexiones y reconociendo la preocupación constructiva de la moción, que, en términos generales, compartimos en su fondo, al igual que la necesidad de agilizar los trámites burocráticos, anuncio nuestro voto afirmativo, a pesar de que todos y cada uno de los contenidos de esta moción, la verdad es que los está haciendo el Gobierno, y probablemente su señoría y su Grupo así lo conocen. Es más, yo no diría que lo está haciendo, sino que se está culminando este proceso, y se puede decir claramente que en breves meses saldrá a la luz en el «Boletín Oficial del Estado» la que ahora es el borrador definitivo de Orden ministerial que va a regular toda esta cuestión. También quiero resaltar que este Gobierno y este Ministerio llevan varios años con esta sensibilidad y hay que reconocer que el nuevo equipo ministerial le ha dado un impulso definitivo.

También le puedo anunciar, señor Bertrán, que el propio Subdirector de Control Farmacéutico recientemente ha presentado el borrador en una Conferencia internacional europea sobre estupefacientes en Bruselas, donde ha contado con el respaldo de una valoración muy positiva, y muy especialmente en lo que se refiere a la agilización de barreras burocráticas.

El nuevo modelo que se establece, esta nueva receta oficial de estupefacientes, será una receta única y apta para todos, y servirá tanto para la asistencia sanitaria pública como para la privada; recogerá una información suficiente para que pueda constituir el instrumento básico de control, evitando la necesidad de cualquier otro documento especial de garantía, y con ello, la supresión del carné de extradosis, al que funcionalmente sustituye; evita el tratamiento múltiple de un paciente por varios médicos, por desviaciones similares, y amplía las posibilidades de prescripción, como usted pide en su moción, tanto en lo relativo a la cantidad del medicamento como a un plazo más largo de validez.

Este borrador, que es definitivo, ¿de qué está pendiente simplemente? Está pendiente simplemente de su comunicación al próximo Pleno del Consejo Interterritorial de Salud. Sabe usted muy bien, y también su portavoz el señor Cardona, porque ya me lo ha oído decir muchas veces, que creemos que este Consejo Interterritorial de Salud es un instrumento básico para todas las cuestiones que puedan motivar discrepancias, no sólo entre Comunidades, sino en la problemática actual de la sanidad, y también creemos que la modificación del reglamento tiene una cuestión esencial, que es la confidencialidad de los datos.

Es verdad que quizá la medida más básica, posiblemente la más práctica y efectiva, sea el código deontológico, que obliga a médicos y farmacéuticos a guardar esa confidencialidad. No obstante, como complemento de esa actividad de control que se recoge en el proyecto, corresponderá a las Comunidades Autónomas el diseño y la aplicación de un plan informático, que sirva, además del banco de datos, para mantener esa confidencialidad.

Señor Presidente, señorías, con esto término. Desde nuestro Grupo queremos saludar y nos felicitamos de la iniciativa del Grupo de Convergencia i Unió y queremos hacerlo extensivo a los demás Grupos que han anunciado su voto favorable, porque, en definitiva, lo que todos estamos haciendo es apoyar y compartir la filosofía de la Administración socialista (*Protestas en los bancos de la derecha*), en nombre del Ministerio de Sanidad y Consumo, que está perfeccionando este decreto que va a satisfacer totalmente lo que es el contenido de su moción, abriendo un nuevo horizonte de esperanza para muchos de los enfermos que tiene nuestro país en este momento.

Muchas gracias, señorías. (*Protestas en los bancos de la derecha. Aplausos en los bancos de la izquierda. El señor Alvarez Ruiz de Viñaspre pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Alvarez Ruiz de Viñaspre, ¿en base a qué solicita la palabra?

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRES: Señor Presidente, por el artículo 87.

El señor PRESIDENTE: A estas horas de la tarde, procede cualquier cosa. (*Risas.*)

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRE: Gracias, señor Presidente.

Creo que el contenido de esta iniciativa, cuyo ideal todos apoyamos, hubiera sido —para hacerle ese piro-piro a la Administración, que no compartimos—, que estuviera ya en vigor, porque ésta es una necesidad que se viene sintiendo desde hace mucho tiempo. Y si hoy no se trae aquí esta moción por el Grupo de CiU, posiblemente se hubiera ido dilatando en el tiempo. La Administración socialista comprende que es de necesidad; pues muy bien. Todos apoyamos la moción pero no ese turno —que no ha sido de portavoces, sino una exposición muy amplia—, y que se nos diga luego que todos estamos apoyando a la Administración socialista; lo que estamos apoyando es la moción de CiU. *(Aplausos en los bancos de la derecha.—El señor Zarallo Cortés pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Senador Zarallo, no me pida la palabra, porque todos pueden votar en conciencia.

Vamos a someter a votación la moción número 180, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, por la que el Senado insta al Gobierno para que, a través del Ministerio de Sanidad y Consumo, modifique la reglamentación que regula la adquisición y uso de talonarios de recetas oficiales para estupefacientes, promocionando así el correcto tratamiento del dolor y la atención debida a los enfermos terminales.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 162; a favor, 157; en contra, dos; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.  
Se levanta la sesión.

*Eran las veinte horas y cincuenta y cinco minutos.*

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**